

# Economistas y reformadores españoles:

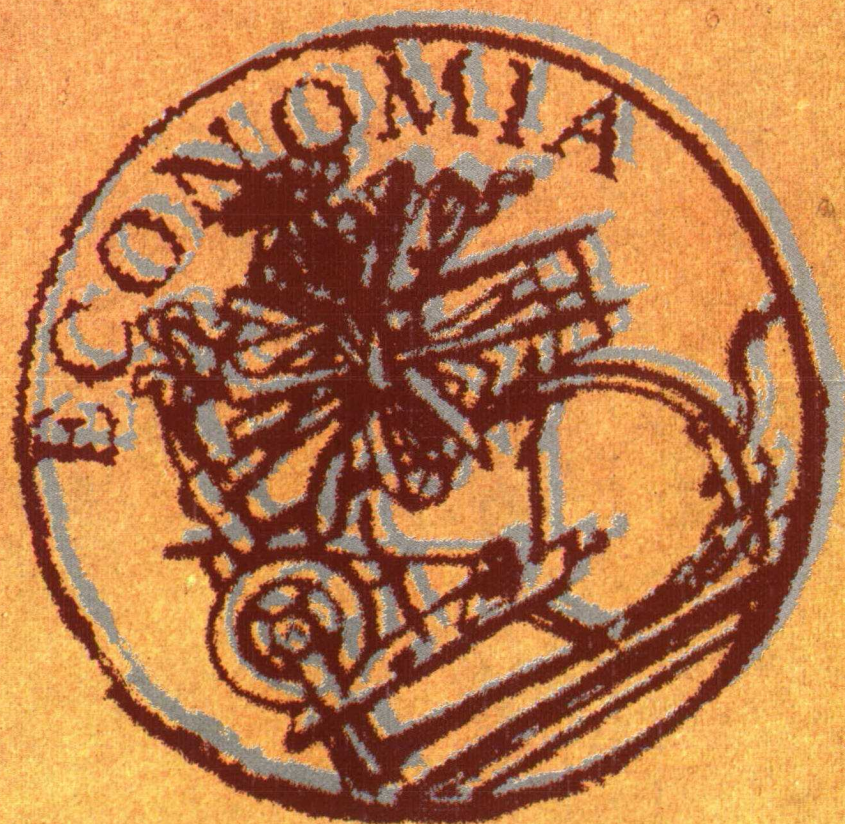
La cuestión agraria (1760-1935)

serie  
*Estudios*

Ministerio de  
Agricultura, Pesca  
y Alimentación

Secretaría  
General Técnica

**Ricardo Robledo Hernández**









Nº 83

F-6541

# **ECONOMISTAS Y REFORMADORES ESPAÑOLES:**

**La Cuestión Agraria (1760 - 1935)**

Ricardo Robledo Hernández

Esta obra ha sido galardonada con el Segundo Accésit, en la modalidad Socio-Económica en el XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias.

La responsabilidad por las opiniones emitidas en esta publicación corresponden exclusivamente al autor.

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Publicaciones del:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE PUBLICACIONES

Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid

NIPO: 251-93-067-7

ISBN: 84-491-0018-6

Depósito legal: M-38979-1993

Imprime: Grafur, S. A.

Diseño Cubierta: Jaime Nieto

*A mis padres  
Para Mila, que se vino al Oeste*





# Indice

Introducción .....	11
<b>I. EL LOGRO DE LA FELICIDAD PUBLICA: FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y LEY AGRARIA (1760-1808) .....</b>	<b>15</b>
Introducción: Ilustrados, luces y nieblas .....	15
<b>I. 1. FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y POBLACIONISMO RURAL .....</b>	<b>17</b>
Algunas opiniones discordantes. ....	24
<b>I. 2. LAS VICISITUDES DE LA LEY AGRARIA .....</b>	<b>28</b>
1.2.1. Ley agraria de Campomanes: La república de labradores de una yunta .....	31
1.2.2. La ley agraria discutida .....	34
1.2.3. El acta de defunción de la ley agraria. Jovellanos ....	38
<b>II. LIBERALIZACION DE LA PROPIEDAD Y EXITO EXPORTADOR (1808-1880/90) .....</b>	<b>41</b>
Introducción: el optimismo burgués .....	41
<b>II. 1. LIBERALISMO Y REFORMA AGRARIA .....</b>	<b>43</b>
II. 1.1. La revolución desde abajo .....	43
II. 1.2. Reforma agraria liberal y sus críticos .....	48
II. 1.3. Defensa de la propiedad, defensa de la sociedad ....	54
<b>II. 2. PRODUCCION Y MERCADOS .....</b>	<b>64</b>
II. 2.1. La protección del mercado interior .....	64
II. 2.2. La ilusión exportadora: Castilla, granero de Europa ..	69
II. 2.3. El Fin de Ceres. De granero a bodega de Europa ....	75

III LA AGRICULTURA NACIONAL Y EL PROBLEMA AGRARIO (1880/90-1935) .....	81
Introducción. Agraristas después de la crisis. Principales influencias. El georgismo. ....	81
III.1. LOS CAMBIOS DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA .....	88
III.1.1. Crisis finisecular y progreso agropecuario .....	88
III.1.2. La cuestión triguera .....	94
III.2. EL PROBLEMA AGRARIO .....	101
III.2.1. Virtudes y defectos del latifundismo, 1880-1914. ...	101
III.2.2. La Reforma agraria, 1914-1935 .....	110
Un apunte final .....	121
BIBLIOGRAFIA, 1760-1935 .....	123
INDICE ONOMASTICO .....	129

## INTRODUCCION



Ante la abundancia de estudios y autores dedicados a los temas agrarios en general (y después del auge que ha adquirido la historia agraria española en los últimos años), la pregunta menos comprometida sería: ¿Quién no ha escrito sobre la agricultura española? Un repaso a los autores que suelen figurar en la Historia del Pensamiento Económico Español, desde Campomanes a Manuel de Torres, ilustra de sobra el lugar revelante que ocupa el discurso agrario en casi todos ellos. Junto a los que se acostumbra a considerar como economistas, otros escritores de formación no estrictamente económica analizaron la economía agraria u otras facetas del mundo rural, produciéndose una plétora de estudios agrarios que resulta imposible de recoger más o menos exhaustivamente en alguna bibliografía<sup>1</sup>.

Conociendo la hegemonía del discurso agrario de los economistas clásicos, y las consecuencias de este enfoque en las expectativas más bien pesimistas del crecimiento económico<sup>2</sup>, no debe sorprendernos la abundancia de estudios agrarios en la España contemporánea, a tono con el peso desproporcionado de su sector primario; si resulta más llamativa la persistencia del optimismo sobre las potencialidades del sector agrario cuya hegemonía, además, rara vez se cuestionaba. En efecto, ha predomi-

---

<sup>1</sup> Sin hipérbole alguna, una nómina completa de las publicaciones agrarias es tarea inalcanzable. Dan cuenta de ello los millares de libros recogidos en algunos repertorios, por ejemplo, B. ANTON RAMIREZ: *Diccionario de Bibliografía Agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la Agricultura*. Imp. Rivadeneira, Madrid 1865. *Bibliografía Agronómica Española, 1855-1955*. Centenario de las carreras de Ingeniero agrónomo... Madrid, 1957. J. MUÑOZ-J. BENITO: *Guía bibliográfica para una Geografía Agraria de España*. CSIC, Madrid, 1961. En conjunto, aunque hay repeticiones, se sobrepasan los 20.000 títulos. Sin circunscribirse al tema agrario, que en cualquier caso es el mayoritario antes de 1900, E. CORREA: *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936)*. FUE, Madrid 1981. Lo mismo puede decirse de J. REGLA DE LEUW: "Catálogo bibliográfico de Economía, de autores españoles del siglo XIX". *Hacienda Pública Española*, nº 27-28 (1974).

<sup>2</sup> K. TRIBE: *Land, labour and economic discourse*. Routledge and Kegan Paul, London 1978. E. A. WRIGLEY: *Gentes, ciudades y riqueza. La transformación de la sociedad tradicional*. Crítica, Barcelona, 1992.

nado la creencia de que la prosperidad de la agricultura era no sólo condición para un mayor crecimiento económico sino también la garantía para la estabilidad del orden social; no creo que abunden las excepciones <sup>3</sup>.

Para la mayoría de los autores que hemos estudiado resultaría inimaginable (o poco recomendable) un rápido descenso de la población activa agraria como el que ha tenido lugar desde 1960. El ideal agrario expuesto hacia 1920 por D. Pazos era que la población ocupada en la agricultura no debía ser menos del 50%; de este modo, las naciones estarían más "sólidamente constituidas" (*Estudio de Economía*, p. 27). En contrapartida, colonización agraria y fomento de la población rural son algunos de los proyectos que, como si fueran intemporales, repiten los diversos autores bien se trate de un Fiscal del Consejo de Castilla o de un ingeniero agrónomo del siglo XX.

Sin embargo, ese inmovilismo sólo lo es en apariencia. En el siglo y medio largo que nos corresponde analizar, la agricultura se vio inevitablemente alterada por conmociones diversas. Para empezar, tuvo que afrontar el desmantelamiento del Antiguo Régimen (imperio colonial incluido) y sufrió los inevitables efectos del cambio institucional y socioeconómico que configuran la revolución liberal. Inserta dentro del "equilibrio intraeuropeo", conoció hacia 1880 las consecuencias de la formación de un mercado mundial de productos agrarios que obligó a realizar diversos reajustes hasta que en los años treinta de nuestro siglo se vio afectada por la depresión internacional y el cambio político de la II República: los problemas de la agricultura exportadora o la atonía del mercado triguero se mezclaron con las tensiones propias de una reforma agraria.

Al hilo de estos acontecimientos, hemos dividido nuestro estudio en tres grandes etapas (1760-1808, 1808-1880/90, 1880/90-1935) donde se pasa revista a los autores que plantearon de forma preferente la opción del desarrollo agrario y que lo asociaron, aunque no siempre, con la necesidad de una reforma de las relaciones sociales. La cuestión agraria nos ha parecido una referencia adecuada que engloba ambas preocupaciones, no tanto porque el modelo de desarrollo se haya ajustado a las previsiones de K. Kautsky, donde el campesinado más que objeto sería *forraje de la historia* <sup>4</sup>, sino por la importancia que adquirió un debate sistemático

---

<sup>3</sup> Aparte del pensamiento económico catalán en pro del industrialismo, las excepciones citadas en este trabajo para el siglo XIX son las de R. de Santillán y E. Abela.

<sup>4</sup> La expresión la recoge SHANIN en *El Marx tardío y la vía rusa. Marx y la periferia del capitalismo*. Edic. y presentación de T. SHANIN, Ed. Revolución, Madrid, 1990, p. 53.

sobre la capacidad competitiva de la pequeña explotación o la superioridad de la gran empresa agraria <sup>5</sup> y, en definitiva, sobre el futuro de la agricultura dentro del desarrollo capitalista, futuro nada halagüeño si se tiene en cuenta la *paradoja social* de la *modernización agraria* <sup>6</sup>.

Conviene advertir que la amplitud de los temas aquí abordados impide que se considere pomenorizadamente cada uno de ellos y explica que se aluda apenas a la otra cuestión agraria española, la de los foros y rabassas; de igual modo, se notarán ausencias relativas a las aportaciones del pensamiento socialista, utópico o no, del siglo XIX y sobre tantos otros temas... Pero si estaba vetada, por minúscula que fuera, una presentación enciclopédica del problema agrario, tampoco este libro es un pequeño diccionario de autores o una antología de bolsillo. Tengo, más bien, la ambición de exponer la persistencia o modificación de determinados planteamientos en torno al reformismo de las estructuras agrarias, la colonización, las orientaciones de la producción o del comercio, como aspectos más importantes, aunque no siempre se hable de todos ellos en cada una de las etapas; además, se ha querido articular el discurso de los principales autores dentro del contexto de la historia, no sólo económica, y sin que se pierda de vista la reflexión que sobre la cuestión agraria se estaba efectuando fuera de nuestras fronteras.

Si esto se ha logrado, reduciendo así el divorcio entre historia intelectual e historia material, habrá que anotar en gran medida en el haber de los compañeros del Departamento de Historia Económica de la Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad a la que he estado vinculado desde 1969 a 1991, primero como alumno y luego como profesor en diversos centros. Tengo que agradecer particularmente las observaciones de quienes leyeron parcial o totalmente el manuscrito. Las sugerencias y las críticas de Domingo Gallego, Ignacio Jiménez Blanco, Santiago Zapata, Carlos Barciela, Ramón Garrabou, Antonio López Estudillo, Josep Pujol, Jesús Millán y Salvador Calatayud han servido para mejorar apreciablemente el texto inicial; el estilo se ha beneficiado de los consejos de Vicente Forcadell.

---

<sup>5</sup> Pueden verse algunos de estos debates, publicados mayoritariamente durante 1884-85 en "Die Neu Zeit", del que Kautsky era editor, en A. HUSSAIN-K. TRIBE eds.: *Paths of development in capitalist agriculture*. Macmillan Press, 1984. Las reflexiones de los socialistas españoles, en P. BIGLINO: *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*. Mº de Trabajo, Madrid, 1986.

<sup>6</sup> "Modernizarse productivamente a corto plazo ha supuesto para la mayoría de los agricultores contribuir a medio plazo a su suicidio social como clase agraria y forma de vida, y a largo plazo colaborar en la liquidación del propio mundo rural" A. ORTI: "Una visión histórica generalista de la Sociología Agraria en España: las tres modernizaciones del desarrollo capitalista". *Revista de Estudios Agrariosociales*, nº 161 (1992), pp. 256-7.

Desde fines de 1990, cuando ya estaba finalizada la casi totalidad del libro, hasta ahora, ha habido ocasiones de mejorarlo; a ello colaboraron los asistentes a las sesiones organizadas al año siguiente por los Departamentos de H<sup>a</sup> Económica de Murcia y de Zaragoza. Presentado en junio de 1992 como primera parte de la Memoria de investigación de un Concurso Público en la Universidad de Salamanca, tuvo que someterse a la consideración benevolente de Josep Fontana, Gabriel Tortella, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Picazo, Xan Carmona y Angel G<sup>a</sup> Sanz. Finalmente, hace un año se presentó al XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias y se le concedió un accésit.

Como trabajo de síntesis que cubre más de siglo y medio, de Campomanes a Carrión, este libro se apoya bastante en el trabajo de otros, y así se hace constar en cada caso. Pero hemos querido evitar el mal de la "agrilocuencia", término utilizado por J. Buxéres, el crítico más mordaz que tuvo Fermín Caballero a su obra más famosa. Por eso hemos sacrificado la exposición de temas o de autores en provecho de una mayor coherencia pues, como hemos observado al inicio, si algo no falta en la literatura económica o reformista son los agraristas. Confío en que este libro constituya una pequeña guía para situar sus aportaciones principales, incluidas las de autores menos famosos, en coordenadas lo más precisas posible, y que ayude así a discriminar las influencias o los diversos intereses que animaron la reflexión sobre la agricultura y la reforma de las estructuras agrarias.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA,  
Diciembre 1993



## I. EL LOGRO DE LA FELICIDAD PÚBLICA: FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y LEY AGRARIA (1762-1808)

*"La falta de valor en las cosechas es lo que destruye la agricultura. Tasas, posturas, impedimentos de la extracción, despojo de tierras, alzas de arriendos, falta de variedad de frutos y otras causas son las que hacen menguar los frutos y la población"* CAMPOMANES: *Apéndice a la educación popular, 1775 (Parte I, p. 27).*

*"Mansilla de las Mulas, pueblo murado, derrotado... el pueblo tuvo setecientos vecinos; hoy ciento veinte; las dos terceras partes jornaleros y pobres. Todavía hay riego; buena tierra para centeno y lino; cría de potros, mulas, y ganado vacuno y lanar. ¿Cómo pues tanta pobreza? Porque hay baldíos, porque las tierras están abiertas, porque el lugar es de señorío del Duque de Alba, porque hay mayorazgos, vínculos y capellanías. ¡Oh suspirada Ley Agraria!"* JOVELLANOS, *Diarios 1795.*

Los autores que se acostumbran a encuadrar dentro de la ilustración española analizaron con frecuencia los obstáculos con que tropezaba el logro de la felicidad pública y a menudo los concretaron en los estorbos que dominaban la agricultura española, planteando la exigencia de acometer determinadas reformas. Es sabido que existen suficientes diferencias en tales planteamientos como para cuestionar la existencia de una ilustración española, aún fijándonos sólo en los autores "castellanos" <sup>7</sup>. Ahora bien, a diferencia de etapas posteriores, el discurso agrario de los ilustrados se distingue por su visión de conjunto, algo que estuvo bastante ausente una vez consumada la revolución liberal.

No me refiero tanto al predominio que siempre tuvo el agrarismo como al énfasis en articular crecimiento económico y algún tipo de reforma de las relaciones agrarias, lo que después de 1840-50 no volverá a plantearse de modo más o menos unánime en España hasta los años finales de la Gran Guerra. No

---

<sup>7</sup> J. FONTANA: *La fi de l'Antic Règim i la industrialització (1787-1868)*. Ed. 62, Barcelona, 1988 p. 112. E. LLUCH: *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)* Ed. 62, Barcelona, 1973.

es el momento de hacer una valoración de los escasos resultados prácticos de la reforma técnico-agronómica o de los compromisos y resistencias que limitaron los efectos de la reforma jurídico-institucional de la actividad agraria<sup>8</sup>; y no hay por qué ocultar que a menudo abundaron listas de estorbos por remover, como los que enumera Campomanes al inicio de este capítulo, más que los análisis articulados. Lo que importa acentuar a modo de ejemplo es que la difusión de la "nueva agricultura" venía acompañada de disposiciones que modificaban el régimen de tenencia de la tierra o cuestionaban los privilegios de la institución de la Mesta; que el mejor medio para enriquecer al labrador se creía que estaba en la libertad de comercio (y no en los premios de hidalguía) pero siempre que fuera acompañada de inversiones en carreteras y canales, como opinaba Ward (*Proyecto...* pp. 63, 117); o también, podría añadirse, que el Estado, antes de los apuros hacendísticos de fines de siglo, intervino vía "gasto público" (valga el anacronismo) en la promoción de la agricultura; es el caso de las nuevas poblaciones que constituyó una operación aislada y sumamente costosa.

Mientras el sistema del Antiguo Régimen permaneciera inalterado en lo fundamental, puede dudarse razonablemente del nivel que alcanzaron éstas y otras realizaciones, en las que, posiblemente, "las luces" resultaron oscurecidas a menudo por las sombras, especialmente cuando las reformas atentaron contra las fuentes tradicionales del poder<sup>9</sup>. Y no sorprende que entre los beneficiarios de la política agraria ilustrada haya que seguir contando con las viejas clases terratenientes o con otros grupos sociales más advenedizos, los "poderosos"<sup>10</sup>. Pero este tipo de consideraciones críticas nunca fueron asumidas por los agraristas españoles de los siglos XIX-XX, lo que dio como resultado una sobrevalo-

---

<sup>8</sup> Cfr. A. G<sup>o</sup> SANZ: "El interior peninsular en el siglo XVIII: un crecimiento moderado y tradicional". R. FERNANDEZ ed.: *España en el siglo XVIII*. Crítica, Barcelona, 1985, pp. 657-667.

Un recuento relativamente optimista del papel desempeñado por las Sociedades Económicas de algunas regiones en J. PIQUERAS: *Sociedades económicas y fomento de la agricultura en España 1765-1850*. Generalitat Valenciana, 1992.

<sup>9</sup> Un caso entre tantos que ilustra lo que decimos es la oposición del Obispo de Teruel al "Semanao de Agricultura y Artes dirigido a Párrocos", porque la introducción de nuevos cultivos que allí se proponía, dificultaba la diezmación: "si antes de todas estas nuevas especies de agricultura ya dieztaban mal (...) ahora hemos experimentado y sufrido que no nos paguen porque no quieren de todo lo nuevamente introducido, de papa, de panizo, de seda, de lino...". F. DIEZ RODRIGUEZ: *Prensa agraria en la España de la Ilustración. El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1797-1808)*. MAPA, Madrid, 1980, p. 174.

<sup>10</sup> Cfr. G. ANES: *Las crisis agrarias de la España moderna*. Taurus, Madrid, 1970, p. 441. E. LLUCH-LL. ARGEMI: *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820)*. Valencia, 1985, pp. 192-194. Otros grupos a tener en cuenta, aparte de la aristocracia terrateniente, en R. ROBLEDO: "Política reformista sobre el régimen de tenencia de la tierra..." *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*. MAPA, Madrid, 1989.

ración de los textos ilustrados, que llegaron a convertirse en textos programáticos del reformismo agrario contemporáneo. Sin el conocimiento de algunos de sus lugares comunes, mal se comprenderán escritos posteriores o la influencia que ejerció una de las figuras señeras del agrarismo español como Joaquín Costa.

Estamos ante autores que desempeñaron tareas políticas relevantes, ante escritos elaborados desde el Poder o a instancias del mismo representado por un Consejo Real de Castilla que compensó con una mayor actividad en tareas reformistas la pérdida de competencias por parte de las Secretarías de Estado <sup>11</sup>. Pero no sirvieron de mucho los servicios prestados. Si Olavide fue procesado en 1776, un cuarto de siglo después era detenido Jovellanos y, en ese intervalo, Campomanes, Floridablanca, Aranda, Cabarrús... tuvieron que soportar destituciones y procesos. Son fiel reflejo de las dificultades de muy diversa índole que envolvieron la fase final del Antiguo Régimen y que, después de 1789, si no antes, coartaron la aplicación de un programa integral como el de la Ley Agraria de Jovellanos. Consciente de tales límites escribió éste a la institución que le había encargado su célebre *Informe*: "*Nada es tan difícil como postrar de un golpe los errores autorizados y protegidos, y para destruir las opiniones agradables tal vez es más seguro debilitar poco a poco su raíz que atacar el tronco, o cortar atrevidamente sus ramas*" <sup>12</sup>.

## I. 1 FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y POBLACIONISMO RURAL

La apuesta por una España agraria y bien poblada constituye un lugar común para aquellos pensadores que se planteaban el logro de la "felicidad pública" aunque abundaran las discrepancias sobre los medios para conseguir dicha felicidad. Ahora bien, cuando los autores que más audiencia tuvieron hablaban de incrementar la población se referían básicamente al ámbito rural; de ahí que las propuestas poblacionistas y agraristas de los ilustrados —coherentes con la influencia del agrarismo mercantilista y en una etapa en la que no se habían producido avances técnicos relevantes <sup>13</sup>— aparecieran

---

<sup>11</sup> S. DE DIOS: *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*. Salamanca, 1986, p. LXXXIII.

<sup>12</sup> G. ANES: "El informe sobre la Ley Agraria...". *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Ariel, Barcelona, 1969, pp. 97-138. Cfr. también, J. VARELA: *Jovellanos*. Alianza, Madrid, 1988, p. 129.

<sup>13</sup> V. LLOMBART en P. RODRIGUEZ CAMPOMANES: *Idea Segura*, p. 58; para una etapa posterior, pero con referencias muy útiles al período que analizamos, S. ALMENAR: "Agrarismo y libre cambio en la crisis del Antiguo Régimen..." *ICE*, nº 517 (1976), pp. 58-95. E. LLUCH: *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)*. Ed. 62, Barcelona, 1973, p. 349. E. LLUCH-LL. ARGEMI: *Agronomia...* para distinguir el discurso agrarista de muchos ilustrados españoles del de los fisiócratas.

como directrices más bien a la defensiva si se tiene en cuenta que a fines del XVIII había ya alguna región donde empezaban a advertirse los rasgos que caracterizan el crecimiento económico moderno. Ello explica el síndrome del antiindustrialismo o que el tratamiento del tema de la población estuviera sesgado por sus aspectos negativos: la obsesión por los despoblados en un siglo en el que se iniciaba un despegue demográfico.

En efecto, desde principios del setecientos, la población española inició una fase de crecimiento que se mantendría hasta fines de siglo; en conjunto, desde entonces a 1797, el incremento pudo ascender a unos tres millones de habitantes. Sin embargo, no parece que los ilustrados destacaran tal fenómeno, que por modesto que fuera (0,42% anual) contrastaba con el estancamiento o los menguados niveles de crecimiento del siglo anterior. Para Campomanes la preocupación dominante era el "inmenso número de Vasallos" que estaba perdiendo el Reino (*Idea*, p. 70) o los más de 1.500 pueblos que se habían extinguido en Castilla la Vieja (*Memorial & 392*), una región que si por algo se distingue en el siglo XVIII es precisamente por un crecimiento, tanto económico como demográfico, basado fundamentalmente en el ámbito rural <sup>14</sup>.

No faltan razones para comprender la paradójica preocupación por la despoblación en el siglo que se producía precisamente un crecimiento demográfico sostenido. Para empezar, contamos con el argumento que los mismos hechos proporcionan, desenfocado, si se quiere, por una perspectiva demasiado centrada en la España interior: en 1787 —después de varias décadas de indudable recuperación demográfica— había regiones como las dos Castillas, León y Extremadura que estaban por debajo de la población estimada en 1591 <sup>15</sup>; en la comparación internacional tampoco salía bien parada España pues si bien crecía al mismo ritmo que sus vecinos, su punto de partida era tan bajo que la densidad humana de estos países duplicaba o triplicaba la española <sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> A. G<sup>o</sup> SANZ-J. SANZ: "Evolución económica de Castilla y León en las épocas moderna y contemporánea". *Papeles de Economía*, 20 (1984).

<sup>15</sup> Esas eran las regiones, junto con Andalucía (que durante dos siglos habían crecido a la modesta tasa del 0,28% anual), donde se centraron los desvelos poblacionistas de la Ley Agraria. Para estos datos, cfr. el capítulo de V. PEREZ MOREDA en *Enciclopedia de Historia de España*. Alianza, Madrid, 1988, Vol. I.

Repárese también en que los censos de población de 1787 y 1797, incorporan siempre un resumen donde se hacía constar el número de despoblados.

<sup>16</sup> Cfr. M. LIVI BACCI: *Ensayo sobre la historia demográfica europea*. Ariel, Barcelona, 1987. Entre las imágenes que más impresionan a los viajeros extranjeros está la del escaso poblamiento de varias regiones.

Es preciso referirse, en segundo lugar, a las influencias doctrinales. A la amplia aceptación que se les había dispensado en España a los poblacionistas no fisiócratas <sup>17</sup>, habrá que añadir el influjo de la tradición más próxima. La preocupación por la despoblación había sido verdaderamente obsesiva en los distintos autores del siglo XVII que fueron objeto de amplia lectura por los eruditos del siglo XVIII <sup>18</sup>; el mismo Campomanes había publicado las obras de alguno de ellos como Alvarez Osorio haciéndose eco de una supuesta disminución de la población del orden de 74 millones de personas desde la antigüedad al siglo XVII, y anotando luego que *"Ya el P. Feijóo en sus discursos, se hace cargo de la inmensa población que tenía antiguamente la España, la cual ha menguado enormemente por la decadencia de las labranzas, y de las fábricas"* <sup>19</sup>. Cabe recordar que en esto de atribuir grandes densidades a las poblaciones del pasado, igual que en lo de identificar prosperidad de un país con aumento demográfico, no parece que nuestros pensadores fueran excesivamente originales <sup>20</sup>.

En fin, junto a los hechos y las ideas, razones de política hacendística debían de mover a escritores que tenían a la vez responsabilidades de gobierno: la necesidad de incrementar los ingresos de la Hacienda constituía un argumento de peso para alentar el "sentimiento poblacionista", pues de generalizarse un modelo de explotación agraria que no atraía población sino que la expulsaba, como ocurría con la generalización de las dehesas de puro pasto, mal se iban a incrementar las rentas ordinarias (tercias y alcabalas) <sup>21</sup>.

Por todo ello se comprende la sensibilidad mostrada por Floridablanca o Campomanes ante los resultados de varias encuestas encargadas por el Consejo de Castilla de 1763 en adelante para averiguar las causas de los despoblados y el empeño en buscar soluciones para la repoblación; según el Fiscal del Consejo, había que *"restablecer el debido culto de la Iglesia*

---

<sup>17</sup> S. ALMENAR: "Agrarismo y librecambio..." art. cit.

<sup>18</sup> M. MARTIN RODRIGUEZ.: *Pensamiento económico español sobre la población*. Pirámide, Madrid, 1984, cap. 2 y 3. Sobre el sentimiento y política poblacionistas, J. NADAL: *La población española (siglos XVI a XX)*. Ariel, Barcelona, 1984, pp. 121-127.

<sup>19</sup> *Apéndice a la educación popular* (Madrid, Imp. A. de Sancha, 1775) Tomo I, nota 12 (p. 21). M. ALVAREZ OSORIO (*Extensión política y económica. (1687)*) suponía que España (excluyendo la Corona de Aragón y Portugal) tendría 14 millones frente a los 78 millones "que había antiguamente en estos Reynos" (la disminución sería más bien de 64 millones). Sin embargo, más adelante, Campomanes cuestiona que los Reinos de Castilla y León tuvieran 14 millones a fines del XVII, atribuyéndoles más bien 8 millones, *Apéndice...* p. 55, nota 39.

<sup>20</sup> Cfr. J. A. SCHUMPETER: *Historia del Análisis Económico*. Ariel, Barcelona, 1971, pp. 295-303.

<sup>21</sup> Cfr. R. ROBLEDO: "Política reformista..." art. cit.

(pues) la más sana y antigua disciplina eclesiástica recompensa la percepción de diezmos, primicias..."<sup>22</sup>; Se trataría de recuperar la población y la labranza, y, por consiguiente, incrementados los diezmos, también lo sería la participación de la Hacienda. No hace falta precisar, por lo tanto, que la mayor población de la que estamos hablando se está refiriendo siempre a "vecinos útiles"; como expresó rotundamente L. Hervás: "la gente pobre casándose, aumenta poco la población con el número de nuevos infelices, que hacen infeliz a la Sociedad(...) es mejor el despoblado, que el pueblo de personas infelices"<sup>23</sup>.

Ante este conjunto de influencias y presiones en pro del poblacionismo rural, son comprensibles las dificultades para valorar un crecimiento agregado de la población española que llevará implícitos movimientos migratorios campo-ciudad<sup>24</sup>. Ejemplo pertinente de lo que decimos es el deseo de Campomanes de conseguir una mayor población útil mediante la disminución del celibato, el aumento de la nupcialidad o la formación de pueblos nuevos con tropas reformadas *pero sin despoblar el resto de un solo vecino útil* (*Bosquejo*, p. 150) o la emigración de retorno con la que sueña Cabarrús, la vuelta a los campos de comerciantes y artesanos acomodados, una vez que la nobleza hubiera dado el primer paso (*Cartas*, p. 166). Por eso no sorprende que este autor se atreviera a vaticinar la ruina de la industria catalana, o su peyorativa opinión sobre las grandes ciudades (pp. 153-155). Al fin y al cabo, como había dicho Jovellanos —a quien iba dirigida la carta anterior— la agricultura era "madre de la inocencia y del honesto trabajo (...) y más abundante manantial de la riqueza pública" (*Informe*, p. 148).

De todos modos, el caso de Jovellanos parece distinto, pues ya desde las primeras páginas del *Informe* se distancia claramente de la opinión mayoritaria vertida en el *Expediente* sobre la decadencia de la agricultura y la población; por otra parte, si algo defendió claramente, fueron los efectos beneficiosos resultantes del interés particular "cuando el movimiento de su acción es sumamente libre". Sin embargo, eso no le impedía apoyar algún tipo de intervencio-

---

<sup>22</sup> AHN Leg 4062, Pieza 1ª folio 18 (1781). Este dictamen de Campomanes se efectúa al comprobar la existencia de numerosos despoblados con iglesia pero sin culto.

<sup>23</sup> Citado en V. PEREZ MOREDA: "El pensamiento demográfico de la Ilustración española: las aportaciones de Lorenzo Hervás". *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración"*. Tomo III, p. 252. En sentido similar, WARD: *Proyecto...* p. 79.

<sup>24</sup> Se les podía atribuir la opinión de COLMEIRO respecto a los pesimistas cálculos de la población en el XVII: "cayeron los políticos en el engaño de tomar por disminución de gente lo que era sobre todo mudanza de domicilio". *Historia de la Economía Política en España*. Taurus, Madrid, 1965. Vol. 2, p. 594.

nismo, como excitar la paternal atención del monarca para que se consiguiera "una inmensa población rústica derramada sobre los campos" como medio de grantizar al Estado no sólo "un pueblo laborioso y rico, sino también sencillo y laborioso" (*Informe*, pp. 56,194). La influencia del ideal agrarista se percibe igualmente cuando se lamenta tanto de los despoblados salmantinos-extremeños como de los catalanes (p. 155), o por su temor a la turba de hombres "amontonados en la Corte y grandes capitales" (p. 194). Como hemos advertido antes con Campomanes, tampoco Jovellanos parece asumir o ver con buenos ojos el fenómeno de la emigración; una opinión, por otra parte, nada excepcional fuera de nuestras fronteras <sup>25</sup>.

Si del terreno de las opiniones pasamos al de las orientaciones de la política económica, donde mejor se plasman las preferencias por el agrarismo y poblacionismo es, sin duda alguna, en la política de colonización. De muy distinto signo son los intentos de repoblación de espacios vacíos del tipo de Sierra Morena, Extremadura o Salamanca, de las nuevas poblaciones proyectadas para complementar con distintos servicios la obra del Canal de Castilla <sup>26</sup>, o de las solicitadas por la Sociedad Económica de Valencia porque "un crecido número de labradores pobres, por haberse multiplicado demasiado, y condensado en estas inmediaciones se han repartido los arriendos del terreno que cultivan en suertes tan pequeñas, que no les queda el suficiente para emplear sus brazos la mitad del año..." <sup>27</sup>. En todo caso, los esfuerzos de la política colonizadora oficial se encaminaron a la promoción de un poblacionismo rural equilibrado, tanto en términos espaciales como sociales. Se trataba de lograr el ideal de *equilibrio territorial* reflejo de una sociedad estructurada armónicamente <sup>28</sup>, sin lugar para vagabundos pero tampoco para el trabajo mercenario.

A largo plazo, los esfuerzos de la colonización carolina no siempre acabaron en fracaso, especialmente en el caso más estudiado de Sierra Morena, donde

---

<sup>25</sup> Jean-Yves GRENIER: "La notion de croissance dans la pensée économique française au 18<sup>e</sup> siècle (1715-1789). *Review*, XIII, 4 (1990), pp. 499-549. Frente al análisis de Cantillon que hacía de la ciudad el centro del crecimiento, otros autores franceses juzgaron nefasto el crecimiento de la urbanización. En este caso, al igual que ocurría con los autores españoles, la vía de desarrollo se articulaba en torno a campos muy poblados y al triunfo de la pequeña propiedad, p. 516.

<sup>26</sup> J. HELGUERA: "Aproximación a la historia del Canal de Castilla" en *El Canal de Castilla* Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988, p. 89.

<sup>27</sup> Carta enviada por la Sociedad Económica al Rey y Floridablanca en febrero de 1792, citada en V. RIBES IBORRA: *La ilustración marginada: Vicente I. Franco*. Diputación de Valencia, 1987, p. 27.

<sup>28</sup> F. J. MONCLUS-J. L. OYON: *Política y técnicas en la ordenación del espacio rural*. Madrid, 1988, p. 63.

aún subsisten ejemplos de la difusión de la explotación pequeño campesina <sup>29</sup>; pero eran empeños sumamente costosos <sup>30</sup>, difíciles de repetir cuando las arcas de la Hacienda empezaron a estar exhaustas e imposibles de ser imitados cuando lo que hubiera que poblar fueran tierras ya apropiadas: los beneficiados por la repoblación en Salamanca fueron precisamente los tan denostados "granjeros", los grandes arrendatarios, a los que Olavide o Campomanes hacían responsables del crecido número de despoblados y de reducir a los demás vecinos a la "miserable clase de jornaleros" <sup>31</sup>. La colonización de la Albufera dependiente del Real Patrimonio es otro buen ejemplo de cómo a pesar de la propaganda oficial del despotismo ilustrado que quería evitar "negocios y grangerías" fue el grupo de los grandes y medianos enfiteutas el que acabó imponiéndose <sup>32</sup>.

Si dejamos las políticas de fomento y nos referimos a las disuasorias, tendremos que referirnos a los esfuerzos desplegados por Campomanes para frenar la estrategia "comercial-industrialista" que representaban instituciones comerciales como Juntas y Consulados de Comercio, y a sus ataques contra los comerciantes de la Junta Particular de Barcelona porque "oprimían a los labradores y artesanos" <sup>33</sup>. En la misma línea, algo de esta suspicacia parece percibirse en la política seguida por Floridablanca en la reforma del monopolio colonial español, tal como ha expuesto Josep M<sup>a</sup>

---

<sup>29</sup> Un resumen en L. PERDICES: "La agricultura en la empresa colonizadora de Pablo de Olavide". *Estructuras agrarias...* pp. 585-599. Un estudio detenido de la nueva población "La Carlota" hasta fechas actuales muestra cómo se ha mantenido una estructura minifundista de la propiedad, aspecto que no siempre se observa con la misma claridad en otros núcleos, R. MATA OLMO: *Pequeña y gran propiedad en la depresión del Guadalquivir*. MAPA, Madrid, 1987.

<sup>30</sup> A más de 35 millones de reales ascendió el costo de la colonización de parte de las nuevas poblaciones andaluzas hasta 1788, según B. DE QUIROS (*El Espartaquismo*, p. 315). La población en 1787 no superaba las 8.000 personas...

<sup>31</sup> R. ROBLEDO: "El ascenso de una burguesía agraria: los 'granjeros'. Salamanca 1780-1840". P. SAAVEDRA-R. VILLARES eds.: *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Crítica, Barcelona, 1991, Vol. I, pp. 218-238.

<sup>32</sup> Carmen GARCIA MONERRIS: *Rey y Señor. Estudio de un realengo del País Valenciano (La Albufera 1761-1836)*. Ayuntamiento de Valencia, 1985, pp. 140-146.

<sup>33</sup> La ofensiva de Campomanes se concreta en la imposición de Sociedades Económicas donde estaban invitados a participar los estamentos privilegiados del Antiguo Régimen. Los ataques se extenderían a la Junta de Valencia y en general a los Consulados de Comercio de nueva creación, E. LLUCH: *El pensament...* cap. 6 y V. LLOMBART: "El sorgiment de les Societats Econòmiques i llur conflicte amb les institucions comercials". *Recerques* n<sup>o</sup> 11 (1981), pp. 181-198. El mismo autor en *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Alianza Universidad, Madrid, 1992, p. 309 confiesa que abandona los "excesos de hipercrítica ideológica" que aparecían al final de su artículo de *Recerques*.



Delgado: al sacrificar el mercado europeo por el americano, lo que se pretendía era incrementar la riqueza imponible a través del comercio en perjuicio de la consolidación de un activo sector exportador vitivinícola, controlado por la burguesía y cuyos beneficios se consideraban propios de la "avaricia" <sup>34</sup>. A la vista del escaso éxito obtenido por este "viraje de Floridablanca", tendríamos un buen antecedente de esas políticas de fomento de la "agricultura" que comportaban en los siglos XIX-XX la postergación de la agricultura exportadora. *Más que de agrarismo, habría que hablar entonces de agrocentrismo* <sup>35</sup>.

Aparentemente, el fomento de la "industria popular" propuesto por Campomanes rompía la monotonía del agrarismo, pero es bien sabido que dicha política no pretendía más que apuntalarlo, es decir, reproducir las condiciones que hacían posible el sostenimiento de los ingresos agrarios tal como reflejan su voluntad de no arrancar gente de la labranza o el temor de que con la fábrica se acostumbra la gente a trabajar sólo las horas dentro de la fábrica... (*Discurso*, p. 55) <sup>36</sup>. En consecuencia, se tenía que desconfiar una vez más de las nuevas formas de organización de la producción que estaban desarrollándose en Cataluña, mientras que el ejemplo a imitar era el de "la frugal y laboriosa Galicia", una región ensalzada a menudo como modelo <sup>37</sup>.

Es cierto que Campomanes no podía prever la revolución industrial <sup>38</sup>; ahora bien, el modelo que se proponía emular sugiere que lo que se trataba de potenciar con la "industria popular" era el futuro sin salida de más lino y más tornos: el estancamiento agrícola-textil que se producía al conver-

---

<sup>34</sup> J. M<sup>a</sup> DELGADO: "Floridablanca y el planteamiento de la política agraria de Carlos III". *Estructuras agrarias...* pp. 639-661.

<sup>35</sup> Utilizo el término de "agrocentrismo" en un sentido más restrictivo (defensa de la agricultura del centro) que el empleado por J. Velarde que admite apertura hacia el exterior y tendencias libre-cambistas, *Economistas españoles contemporáneos*, Espasa Calpe, Madrid 1990, p. 127.

<sup>36</sup> En esta simbiosis de telar y del arado había propuestas que iban más allá y consideraban la industria popular un medio de abaratar el salario agrícola, Cfr. la opinión del Director de la Sociedad Económica de Sanlúcar de Barrameda, en F. Díez: *Prensa agraria... Ob. Cit.* p. 126.

<sup>37</sup> Así lo hizo también, el conservador M. A. DE LA GANDARA, para quien foros y mayorazgos eran "los contrapesos de la prosperidad de aquel reino", *Apuntes sobre el bien y el mal de España*. I.E.F., Madrid, 1988. p. 115 y ss.

<sup>38</sup> C. DE CASTRO: "Mercado y sociedad estamental en Campomanes". *Revista de H<sup>a</sup> Económica* IX (1991), n<sup>o</sup> 2, p. 330. Por lo que se nos dice de los economistas clásicos, no parece tampoco que ellos sospecharan del inicio de un progreso revolucionario en la capacidad de generar riqueza, E. A. WRIGLEY: *Gentes, ciudades y riqueza*. Crítica, Barcelona, 1992, p. 38. Algo parecido ocurre con la economía política francesa, Cfr. J-Y. GRENIER: "La notion de croissance..." *art. cit.*

tirse los comerciantes gallegos en rentistas <sup>39</sup>; lo que debía evitarse era el desarrollo de la especialización agraria y la consolidación de "fabricantes" catalanes capaces de concentrar ganancias empresariales <sup>40</sup>.

### *Algunas opiniones discordantes:*

Pocas voces discreparon antes del siglo XIX de la idea expuesta en el *Tratado de la Regalía de Amortización*, que afirmaba que "la más grande felicidad de una república es la de estar bien poblada, porque una población numerosa es la mejor riqueza que un reinado pueda tener", o de similares consideraciones abstractas <sup>41</sup>. Del mismo modo, no fueron muchos los que se enfrentaron a los exagerados cálculos de la población de la España antigua o del siglo de oro. Tiene algún interés detenerse en estas opiniones tanto por lo que significan para un mejor conocimiento de los datos demográficos sin lo cual pelagra la consistencia de cualquier análisis como por los razonamientos utilizados para justificar un menor poblamiento en el pasado.

Así, Lucas Labrada, que no se atreve a "atacar la opinión tan recibida de la numerosa población que tuvo la Península", no recela sin embargo en manifestar que la población de Galicia no pudo ser mayor que la de fines del siglo XVIII con el argumento de la mayor opresión señorial, de las extorsiones del fisco o de las obligaciones militares a que se veían sometidos los gallegos antes del siglo XVI e incluso después (*Descripción*, pp. 183-194). Mayor precisión hallaremos en la obra de Ignacio de Asso, entre otras cosas porque fundamenta su tesis en varias series de diezmos; para Asso, los pocos medios de subsistencia en la edad media o la infelicidad y pobreza del seis-

---

<sup>39</sup> Cfr. X. CARMONA: "Clases, estructuras agrarias e industria rural doméstica en Galicia". *Revista de Hª Económica*, nº 3 (1984) y, más recientemente, *El atraso industrial de Galicia Auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1900)*. Ariel, Barcelona, 1990, donde se explica cómo el Consejo de Castilla desvirtúa algunos proyectos reduciéndolos a "iniciativas ejemplaristas de difusión de tornos y telarillos de cintería", p. 162.

<sup>40</sup> J. TORRAS: "Fabricants sense fàbrica. Estudi d'una empresa llanera d'Igualada (1726-1765)". *Recerques*, nº 19 (1987). La oposición de Campomanes a las nuevas formas de organización industrial porque no sólo no contribuían a resolver el problema de la pobreza del campesinado sino que creaban otros nuevos en J. Mª DELGADO: "Política ilustrada, industria española y mercado americano 1720-1820". *Pedralbes*, 3 (1983). Un caso más de la difusión de la industria doméstica de acuerdo con las instrucciones de Campomanes en Gonzalo MARTÍN: *La industria textil en Avila durante la etapa final del Antiguo Régimen. La Real Fábrica de algodón*, Diputación de Avila, 1989, p. 163.

<sup>41</sup> Según F. DOPICO, la existencia de una visible población marginal y el creciente peso de la emigración servían a los escritores gallegos para atenuar los rasgos populacionistas, *Estructuras agrarias*, ob. cit. p. 572. Una visión general, M. MARTÍN: *Pensamiento económico español... Ob. cit.*

cientos se explicarían por un complejo de causas demográficas (influencia de la mortalidad epidémica), sociales (opresión señorial o la excesiva gravedad de los tributos) y económicas (escaso desarrollo de la producción e intercambios) <sup>42</sup>. En contrapartida, cree en el progreso ocurrido después de la Guerra de Sucesión y es precisamente el incremento poblacional lo que le sirve para demostrar los progresos de la agricultura; en consonancia con su ideal agrarista, ésta será la prueba aportada contra los que opinaban que “la agricultura por sí sola no podía enriquecer ni poblar un estado”.

Un ataque sistemático a los lugares comunes de la antigua abundancia de España es el realizado por A. de Capmany, quien en la primera de sus *Cuestiones críticas*, aborda específicamente la cuestión: “*si la industria, la agricultura, y la población de España de los siglos pasados han llevado ventaja a las del tiempo presente*”. Capmany, aparte de cuestionar la supuesta bondad del clima y suelo hispánicos, no duda en calificar de desatinos las cifras de los 50 millones de habitantes en tiempo de los romanos. (“¿De qué se mantenían sin el auxilio de fábricas, industrias y comercio?”, p. 68) o la exageración de la población sevillana a principios del siglo XVI, salvo que estuvieran los vecinos como “presidarios embarcados”. Sin embargo, esto no le impide (p. 71) aceptar que la población de ambas Castillas era muy inferior a la que debió de tener en el siglo XVI, un vacío compensado con el aumento que han recibido las provincias marítimas y la ciudad de Madrid, que ha ido absorbiendo “las heces y la flor de aquellos pueblos”. En definitiva, un esquema que más de un estudio demográfico suscribiría plenamente hoy.

Pese al rigor del método crítico empleado por Capmany, lo común fue seguir citando las grandezas del pasado. Habrá que esperar más de medio siglo para que, en la edición del primer Anuario Estadístico, P. Madoz elabore una crítica sistemática a las cifras de Alvarez Osorio u otros, tachándolas de fantasía y falta de cordura <sup>43</sup>. Pero todavía en 1899, Macías Picavea para fundamentar la filosofía de la “prodigiosa grandeza pasada” añoraba una supuesta España industrial que surtía de tejidos a media Europa, “el número inaudito de ciudades prósperas” y unas poblaciones de 30-50 millones de habitantes de la época romana o del siglo XV <sup>44</sup>; en suma, como había

---

<sup>42</sup> La dificultad para dar salida a los frutos de un país mediterráneo, cercado de aduanas y peajes, los cortos progresos en las fábricas o la decadencia de la agricultura e industria en el siglo XVII, *Historia de la Economía Política*, pp. 183, 202.

<sup>43</sup> *Anuario Estadístico de España de 1859 y 1860*. Comisión de Estadística general del Reino. Madrid, 1860, pp. XXV-XXXVIII.

<sup>44</sup> R. MACÍAS PICAVERA: *El problema nacional*. Lib. General de V. Suárez, Madrid, 1899, pp. 95-103, 312.

dicho Capmany, se elogiaba la pasada grandeza de la nación para hacer más digna de lástima y de remedio la infelicidad de su tiempo (*Cuestiones*, p. 25).

De Capmany se ha destacado su afán crítico y la concepción del progreso histórico, aspecto que también compartía Asso, aunque, a diferencia del aragonés, Capmany preconizaba la defensa de la vía del comercio, es decir, del desarrollo capitalista <sup>45</sup>. Esto no hace más que insistir en lo expuesto hace años por E.Lluch sobre el grupo de economistas partidarios de un mercantilismo industrialista que, pese a estar anclado en el Antiguo Régimen, muy poco tenía que ver con el agrarismo de Campomanes <sup>46</sup>. Un buen ejemplo es la necesidad, expuesta por Romà y Rosell, de una estrategia intersectorial para conseguir el crecimiento económico: era difícil que la Agricultura hiciera progresos sin los auxilios de las Fábricas y del Comercio *"no sólo por la necesidad de que estos ramos mutuamente se fomenten, sino para compensar pérdidas de uno con ventajas del que más adelante"* <sup>47</sup>.

Pero hubo autores que llegaron más allá de la necesidad de interdependencia agricultura-industria como sugieren las reflexiones en pro del industrialismo de Nicolás de Arriquibar, "natural y del comercio de la villa de Bilbao", un caso más que añadir a esa otra Ilustración, menos ruidosa que la oficial. No le falta ironía a Arriquibar al criticar a quienes despreciaban la vida industrial por elogiar la agricultura *"queriendo formar una república puramente rural como si estuviera en su mano volver el mundo al estado primitivo de los inmediatos descendientes de Adán"* (*Recreación...* p. 104). Arriquibar, que consideraba la clase industrial como "llave y origen de la población general" (p. 214) y donde residía "la seguridad de los consumos", no podía ver con buenos ojos la opción de

---

<sup>45</sup> Prólogo de J. FONTANA a *Cuestiones Críticas*, p. 14.

<sup>46</sup> LLUCH, *El pensament*, pp. 75, 133. Recientemente se han señalado las dificultades en que se veía envuelto ese proyecto de "crecimiento económico capitalista catalán dentro del marco del Antiguo Régimen español", J. FONTANA: *La fi de l'Antic Règim...* p. 122.

<sup>47</sup> *Las señales* pp. 56, 112. Mucho más directamente se critica la orientación agrarista en su razonamiento contra los "excesivamente idólatras de la Agricultura": *¿Qué importa que la deserción de Labradores hacia las Artes quite algunos hombres a la Campiña si el mayor consumo produce más de otros tantos?* (pp. 105, 107).

Que había más sensibilidad hacia la promoción de los sectores no agrarios en quienes escribían fuera de Madrid, nos lo confirma el santanderino J. MANSO (*"Un Reyno que no se compusiese sino de vasallos labradores sería una Reyno de pobres"*). J. M. *Estado de las fábricas, comercio, industria y agricultura en las Montañas de Santander* (S. XVIII), Edic. e introd. de T. MARTINEZ VARA, Ed. Librería, Santander, 1979, p. 194.

una especialización agraria en España, anticipándose a las críticas que un siglo después sufriría la idea de España como granero de Europa <sup>48</sup>.

Por último, merece como mínimo una referencia el caso de Larruga, quien, a través de su *Memorias*, intenta analizar los "obstáculos" y los "vicios" que entorpecían el desarrollo del comercio, que él consideraba como el sector que mejor expresaba el crecimiento económico general, y que, en este sentido, puede ser exponente de preocupaciones industrialistas <sup>49</sup>. Además, Larruga, en un texto que se ha citado más de una vez, se muestra reticente con la especialización del granero de Tierra de Campos: "A pesar de sus cosechas se nota que los pueblos son bastante infelices. En muchos de ellos, a excepción de dos ó tres vecinos acomodados, los demás desde el Agosto, en que cubren sus deudas, se ven en la precisión de buscar grano para su sustento y sementera. Esta desgracia procede de ser meros labradores. Como no tienen otro ramo á que acogerse, quando les falta por mala cosecha quedan arruinados para mucho tiempo" <sup>50</sup>.

Sin embargo, la fortaleza de los planteamientos agraristas traspasó ampliamente la frontera del siglo XVIII; en un contexto político diferente, cuando se está preparando la convocatoria a Cortes, se escucharon varias opiniones en defensa de la verdadera riqueza de la agricultura y sin temor alguno a que se arruinaran las fábricas catalanas pues "nada perderíamos, por ser bien sabido que nuestra fértil península puede mantener otra tanta población que la que tiene" <sup>51</sup>; una vez convocadas las Cortes de Cádiz, hubo ocasión de insistir en esta línea exponiendo que lo que le hacía falta a España era más agricultura y menos fábricas <sup>52</sup>.

---

<sup>48</sup> Las desventajas de la "agricultura de extracción" cuando comportan desatención de la industria o el reconocimiento de la dificultad de competir con otras agriculturas, en pp. 108-111. Para las características del modelo de desarrollo de Nicolás de Arriquibar dentro de la historia del pensamiento económico, cfr. la introducción de Astigarraga y J. M. Barrenechea.

<sup>49</sup> Cfr. la introducción de A. MARCOS a *Memorias Políticas y Económicas... Manufacturas de la Provincia de Palencia*. Madrid, A. Espinosa, 1794, reedición de A. Marcos, Palencia, 1987, p. 229.

<sup>50</sup> *Memorias Políticas y Económicas... Manufacturas de la Provincia de Palencia*. Palencia, 1987, p. 229.

<sup>51</sup> "La Consulta al País de 1809" en J. LASARTE: *Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen*. I.E.F. Madrid, 1976, pp. 191-194 y apéndices, p. 224.

<sup>52</sup> La opinión era de Calatrava; se cita en J. FONTANA-R. GARRABOU: *Guerra y Hacienda*. Alicante, 1986, p. 173.

## 1.2. LAS VICISITUDES DE LA LEY AGRARIA

Los reformistas agrarios, que participaban en general de la idea de la fertilidad y las potencialidades del suelo hispánico, no escatimaron por ello las críticas a las instituciones al referirse a la miseria rural o al escaso poblamiento de comarcas del interior, que atribuyeron, con frecuencia, a la excesiva desigualdad en la distribución de la renta. Un ejemplo que parece pertinente es el que ofrece el análisis efectuado por A. Ponz, que contrapone la despoblación de la Meseta, por una parte, y la permanencia de un gran número de conventos y parroquias, por otra. Contraposición que le resulta escandalosa al comprobar el caso de Salamanca: una ciudad que mantenía, para unos 500 vecinos útiles, nada menos que 27 parroquias. El viajero valenciano no puede por menos de apuntar capciosamente: *"Es cosa a mi parecer tan extraña el no disminuir las Iglesias Parroquiales a proporción que se disminuyen los feligreses..."*<sup>53</sup>. Y cuando se dispuso de una estadística, por rudimentaria que fuera, se pudo llegar a cuantificar —haciendo equivalente propiedad territorial y subsistencia— que un 2 % de los individuos de una provincia absorbían más de seis veces la subsistencia correspondiente al resto<sup>54</sup>.

De éstos, como de otros testimonios de Jovellanos, Cavanilles, Cabarrús, etc... sobre "la dolorosa existencia de la masa rural"<sup>55</sup>, se desprende que para remover estorbos que se oponían a la felicidad pública no había más remedio que abordar algún tipo de reformas en las relaciones agrarias, aunque variasen las propuestas para esa modificación y aunque sea objeto de discusión el alcance o los objetivos de tal reformismo. En cualquier caso, no habrá mucho inconveniente en aceptar la intención de frenar los excesivos desequilibrios sociales en la fase final del Antiguo Régimen más que de alterar sustancialmente los mecanismos de distribución del producto, algo que por definición no podía ser objeto de reforma. Así, para Romá i Rosell, la "repartición proporcionada de las tierras o especie de Ley Agraria" se convertía en el primer medio para el aumento de la población (*Las señales*, p. 16); pero, a renglón seguido,

---

<sup>53</sup> A. PONZ: *Viaje de España...* Tomo XII, pp. 147, 293.

<sup>54</sup> BORJAS Y TARRIUS: *Estadística territorial de la provincia de Avila...* 1804, p. XXII. Se trata de la primera Memoria publicada con motivo de los Interrogatorios de Soler de octubre de 1802. El autor se muestra muy crítico con el sistema feudal y no oculta los adelantos conseguidos con la revolución de Francia (p. IV).

<sup>55</sup> Cfr. por ejemplo, los que agrupó SARRAILH para fundamentar su capítulo I en *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. FCE, México, 1985.

advertía este autor: *"Nadie se asuste, pues no soy capaz de hacer mal, ni de perjudicar a ninguno"*. En efecto, como es bien sabido, rara vez se cuestionaron los fundamentos de un antiguo régimen que había dado cobijo a tales proyectos de reforma.

Pese a esta grave limitación, quedaba, en teoría, un amplio margen para la reforma. Los complejos derechos de propiedad que disfrutaban Iglesia y Nobleza podían ser respetados, con mayor o menor énfasis, pero siempre cabía proponer una reforma en el régimen de tenencia de la tierra; dicho de otra forma, era factible modificar arrendamientos o recomendar enfiteusis sin por eso atacar la amortización. En segundo lugar, existía un heterogéneo conjunto de tierras sin dueño particular -baldíos, propios, comunes- cuyo dominio se disputaban la Corona, municipios u otros poderes locales o comarcales (mancomunidades, sexmos, etc.) que podían ser fácilmente objeto de reparto oficial por el dominio eminente que se reservaba la Corona sobre baldíos o realengos, como demostraban las ventas del siglo XVI o las más recientes de 1737. También aquí esta reforma era factible sin enemistarse con las manos muertas y poseedores de vínculos. Es más, el ataque a "los comunes" podía convertirse en una maniobra de distracción que dejara a salvo a la otra amortización <sup>56</sup>.

Si se tiene en cuenta que, mientras se acrecentaba la presión demográfica, la orientación preferente de "los comunes" no era la producción directa de alimentos, y que la extensión alcanzada por esa masa de bienes *es posible que ascendiera a una cuarta parte de la superficie agraria peninsular* <sup>57</sup>, tendremos una idea cabal de su importancia como programa reformista. Precedentes doctrinales no faltaban para acometer tal reforma, sobre todo por la recuperación que se hizo de la legislación de la república

---

<sup>56</sup> Para esto me baso en el Informe de J. A. de Inguanzo, visitador de la Real Audiencia en el partido de Badajoz para quien "la abundancia de tierras municipales (...) había llegado a ser la causa casi única de la escasez de frutos y el empobrecimiento de los pueblos", J. L. PEREIRA-M. A. MELON: "Legislación agraria, colonización del territorio y nuevas poblaciones en Extremadura" *Estructuras agrarias, ob. cit.* p. 787. Quienes se verían afectadas serían las familias que monopolizaban estos recursos, Cf. L. SANTIBAÑEZ (1779).

<sup>57</sup> Resulta sumamente arriesgado dar una cifra de la superficie ocupada por montes y baldíos "públicos" en el siglo XVIII, pero no debía apartarse mucho de la proporción que hemos indicado. En 1855 "aún había en España 12.500.000 hectáreas de montes públicos", M<sup>o</sup> DE FOMENTO: *Memoria relativa a los servicios de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes*, Madrid, 1912, p. 277. La clasificación general de Montes de 1859 los evaluó en 10 millones de Has. y ya se sabe que antes de la desamortización de Madoz hubo un proceso de privatización de los montes.

ca romana sobre el "ager públicus" <sup>58</sup>; también estaban como ejemplos a imitar los avances del individualismo agrario de otros países que, como el de las *enclosures* era ensalzado como causa única del crecimiento británico moderno <sup>59</sup>.

Buena parte de los proyectos encuadrados bajo la "ley agraria" se mueven en torno a estos dos ejes: se ampliaba, a partir de los baldíos o propios, la oferta de tierras cultivables o se daban incentivos al colono para asegurar una explotación más eficaz. Habría que añadir como tercer tópico la defensa que se hizo de la pequeña explotación —sustentada a menudo en la máxima de Virgilio de "Alaba la heredad grande pero tú cultiva la pequeña" <sup>60</sup>— y de cuya conveniencia pocos se atrevieron a discrepar de forma rotunda. En este sentido, hubo menos controversia aquí que en Italia dado que los reformadores italianos debatieron vivamente sobre las ventajas distributivas de la pequeña explotación o la eficacia de la gran explotación según los principios fisiocráticos <sup>61</sup>. Algo parecido puede decirse del caso francés <sup>62</sup>.

Veamos primero cómo formuló la ley agraria Campomanes, quien, durante 1762-91, la promovió desde la fiscalía o Presidencia del Consejo de Castilla.

---

<sup>58</sup> Sobre esto volveremos más adelante; digamos de momento que la "ley agraria" reaparece —y no sólo en España— como antecedente con el cual legitimar (o rechazar, si se era hostil a cualquier restricción en el derecho de la propiedad) algún tipo de reparto de tierras de titularidad pública. Una reconstrucción de los distintos testimonios de los clásicos sobre esta legislación en G. TIBILETTI: "Il possesso dell'ager publicus e le norme de modo agrorum sino ai Gracchi". *Athenaeum*, n.º 26-28 (1948-1950).

Según la *Encyclopédie*, tanto en el tomo I (1761) —"agraires"— como en el IX (1765) —"lois agraires"— esa expresión remite a la experiencia de la república romana.

<sup>59</sup> Uno de los autores que tempranamente relacionan el éxito del comercio británico con el desarrollo de una agricultura sin baldíos en NIPHO: *Estafeta de Londres*, Carta V. Labrada también es de los que acude, con reparos, al ejemplo de Inglaterra.

<sup>60</sup> "Laudate ingentia rura, exiguum collito" es un lema recogido por C. de Leruela, muy citado por Campomanes; también lo será por Jovellanos y autores posteriores (Jaumeandreu). No siempre se acertó con la paternidad e integridad de la frase. Así, M. Oliveras para demostrar la bondad de la enfiteusis, dice que se verifica "la incontable máxima del poeta Agrónomo Laudato (sic): *sengentia rura epigum cohito*". M. OLIVERAS: *Sobre la manera de sacar la mejor utilidad de la tierra* (1796), en LL. ARGEMI compilador: *Agricultura e Ilustración*, p. 185.

<sup>61</sup> E. PISCITELLI: "Il pensiero degli Economisti Italiani del '700' sull'agricoltura, la proprietà e la condizione dei contadini" *Clio*, XV, 2 (1979), pp. 245-292. G. MASSULLO: "Contadini. La piccola proprietà coltivatrice nell'Italia contemporanea". *Storia dell'agricoltura italiana in età contemporanea. Uomini e classi*. Marsilio Editore, Venezia, 1990.

<sup>62</sup> J. Y. GRENIER: *art. cit.*



### 1.2.1. *Ley agraria de Campomanes: la república de labradores de una yunta*

Si bien en la *Idea segura* de 1763 aparece ya expuesta por Campomanes la necesidad de una *"ley agraria que pusiese término a los granjeros y les obligase a arrendar sus tierras excedentes"*, hay que esperar a su Respuesta en el pleito de la Provincia de Extremadura para encontrar una formulación completa de esa Ley agraria. Esto nos obliga a analizar con cierto detalle dicha Respuesta, tanto por lo que tiene de precedente doctrinal para los autores del siglo XIX como por sus repercusiones en la actuación del Consejo de Castilla.

*"No ha sido corta la meditación, y el estudio, que este negocio por el espacio de seis años ha costado al Fiscal, deseoso de reducirlo a un sistema de principios justos y patrióticos"* se decía poco antes de concluir la Respuesta. Ciertamente, nada menos que 654 párrafos se encargaban de dejar constancia de ese esfuerzo llevado a cabo durante 1764-70, aunque, en realidad, el resultado poco tenía de *sistema* en cuanto tal. No está de más recoger el testimonio de autoridades que sirven a Campomanes para fundamentar el "discurso instructivo": Los Fueros de Población (incluido el portugués), las leyes de Partidas, el Cuaderno de la Mesta, complementados con alguna cita del Antiguo Testamento, Geórgicas de Virgilio y, sobre todo, las leyes romanas de C. Licinio y L. Sextio del año 367 a.C.

En efecto, tal como se sugería al Consejo, a la hora de promover la Labranza había que seguir las observaciones de "personas ilustradas, cuales fueron los romanos". Como hemos advertido, no deben extrañarnos estas referencias a las leyes de la República pues será habitual que todos los reformadores europeos las tengan en cuenta para apoyar o combatir la viabilidad de la reforma agraria distributiva, aunque es obvio que detrás de la expresión "ley agraria" y de la llamada a la imitación de ejemplos de la antigüedad clásica se hallan proyectos radicalmente contrapuestos al que estamos comentando, como lo demostró François N. Babeuf con su simbólico cambio de nombre por el de Gracchus y, especialmente, con el precio pagado por ello<sup>63</sup>. En el caso que ahora nos ocupa, Campomanes utiliza los testimonios

---

<sup>63</sup> "Ley agraria, igualdad real" aparece ya en 1791, Babeuf. *Realismo y utopía en la revolución francesa*. Península, Barcelona, 1970, Int. y Notas de C. Mazauric, p. 87 y ss., aunque años atrás había condenado la vía de reparto como una quimera; para esto y la consideración del proyecto de Babeuf como algo más que un retorno a un comunitarismo primitivo V. DALINE: *Gracchus Babeuf à la veille et pendant la Révolution française 1785-1794*. Editions du Progès, Moscou, 1987, pp. 345-379.

de Columela y Plinio sobre las leyes licinias que había recogido Caxa de Leruela <sup>64</sup> para establecer las "máximas" a las que debe ajustarse la ley agraria. ¿Cuáles eran?

La Cabaña trashumante sólo tenía derecho a que se le arrendara "el sobrante"; pero, antes *"todo Vecino debe tener dotación fija de terreno para el cultivo, y número de cabezas para aprovechar su parte de pastos públicos. El establecimiento de esta Ley agraria es el fundamento para conocer verdaderamente el sobrante"*. Tal dotación -50 fanegas de tierra como labor de una yunta y acceso a los pastos para 250 cabezas de ganado lanar (la mitad de lo prescrito en las leyes licinias)- no podría dividirse, aumentarse ni minorarse (*Memorial ...trashumantes, && 426, 429, 454, 465, 468*). En resumen, como *"no puede haber población considerable en una Provincia, si todo vecino no tiene una dotación congrua para ser útil al Erario y al Estado"*, todas las providencias debían reducirse a una *ley agraria "que sin alterar los dominios, ponga regla en los repartimientos de los terrenos públicos y en los arriendos de los particulares"* <sup>65</sup>.

Estas serían las líneas principales sobre las que Campomanes proyectaba sustentar, lo que podríamos denominar, una *república extremeña de labradores de una yunta*, si bien a menudo extiende su conveniencia para Castilla la Vieja y Andalucía. Como se observará posteriormente, éstos fueron los textos que más utilizó Costa para fundamentar su peculiar visión de la sociología española y acusar a las oligarquías locales del fracaso de la ley agraria. Un fracaso que deberíamos atribuir, más bien, a las propias limitaciones de tal proyecto. De entrada, Campomanes deja bien claro que una Monarquía poderosa no podría subsistir con una ley agraria que impidiese a los nobles poseer fundos de mayor extensión (*Memorial, & 431*). Es más, pese a que en *"tiempos oscuros"* se hubieran dado abusos por parte de los dueños, *"no se debía tocar en el dominio"* (& 463); ahora, en los *"tiempos ilustrados"*, la actuación del Consejo pasaba por corregir los abusos en el régimen de tenencia, pues, como decía Campomanes, era una máxima cierta que daña más la desigualdad en las labranzas que la desigualdad en los dominios (& 86).

---

<sup>64</sup> *Restauración de la abundancia de España*, pp. 158-180 de la edición del I.E.F.

<sup>65</sup> Esta síntesis se basa principalmente en los párrafos 429, 536-542, 552, 646-648. Una exposición de las medidas concretas de Campomanes y de las opiniones de Olavide, Floridablanca y Jovellanos en F. SÁNCHEZ: "Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen". G. ANES ed.: *La economía española al final del Antiguo Régimen*. Alianza, Madrid, 1982, pp. 199-204. V. LLOMBART: *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Alianza, Madrid, 1992, capítulo 6, como se advierte en la nota preliminar del libro se trata de un "producto notablemente diferente" a los contenidos, objetivos y conclusiones que se desarrollaron en la tesis doctoral de 1976.

En consecuencia, concediendo a la nobleza el status de intocable se descargaba sobre los "granjeros" —trashumantes o estantes— la culpa principal de la despoblación y de la miseria de las provincias interiores; de ahí la importancia que la reforma del régimen de arrendamientos adquiere en la política agraria ilustrada como medio de corregir desigualdades. Ahora bien, si el proceso de concentración de la propiedad de la tierra favorecía precisamente el arrendamiento en gran escala —provocando el encumbramiento de una burguesía agraria de grandes arrendatarios— ya se puede presumir el escaso éxito de los pelantrines en el acceso a la tierra mientras permaneciera incuestionado el dominio con todas sus consecuencias; el repaso que hemos llevado a cabo en otro lugar de las disposiciones del Consejo sobre materia de arrendamientos y su aplicación en el largo plazo, demuestra lo que decimos.

La propuesta de un modelo de equidad en un contexto de desigualdad institucionalizada, como correspondía por definición al Antiguo Régimen<sup>66</sup>, resultaba, pues, difícilmente viable; otra cosa es el margen que proporcionaban otras medidas reformistas como el reparto de baldíos, que se estaba llevando a cabo durante esos años. La prueba de su posible éxito se trasladaba a los encargados de ejecutar las Reales Provisiones de 1766 y siguientes, que es tanto como decir los que controlaban los resortes de la administración municipal. En tal sentido, la operación para lograr una mayor "igualdad en la posesión de bienes" encontraría demasiados obstáculos en su camino, si bien no se excluye que hubiera repartos que beneficiaran a cultivadores modestos que pudieron así acceder a tierras concejiles labrantías, haciendo posible el sostenimiento de la producción agraria a fines de siglo<sup>67</sup>.

---

<sup>66</sup> La desigualdad aparecía como el fundamento del "orden de estados en la república", pues "a no ser así, ni se distinguiría el noble ni se conocería el villano", CAMPOMANES: *Bosquejo*, p. 64.

<sup>67</sup> F. SANCHEZ: *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. MAPA, Siglo XXI, Madrid, 1988. Interesantes dudas sobre una distribución de los baldíos sólo en provecho de los "paniagudos", en A. G<sup>o</sup> SANZ: "El interior..." *art. cit.* p. 662. Por otra parte, conviene tener en cuenta el ambiguo papel desempeñado por algunos poderosos y sus alianzas de clases, apoyando (instrumentalizando) las reivindicaciones campesinas de reparto de propios en unos casos y oponiéndose en otros, Christian WINDLER-DIRISIO: "Campesinos pobres y absolutismo reformista". *La sociedad rural en la España Contemporánea. VI Reunión del Seminario de Historia Agraria*. Centro de Estudios Rurales, diciembre de 1993, pp. 86-90 (actas inéditas). M. ORTEGA: *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen*. MAPA, Madrid, 1986.

### 1.2.2. *La Ley agraria discutida*

Al mismo tiempo que Campomanes redactaba la Respuesta, se estaba formando el *Expediente de la Ley Agraria* a partir de las diversas quejas sobre deshaucios y alza de rentas que estaban teniendo lugar en diversas comarcas del interior, así como por los informes solicitados por el Consejo de Castilla a diversos intendentes sobre la conveniencia de fijar un tamaño determinado a la explotación agraria o intervenir en el mercado de arrendamientos<sup>68</sup>.

Entre los Informes de 1768 destaca el del Intendente de Sevilla, Pablo de Olavide, que por aquellas fechas tenía a su cargo la empresa colonizadora en Andalucía, con el beneplácito, entre otros, de Campomanes; no son de extrañar, pues, las coincidencias en el modelo de la pequeña-mediana explotación agropecuaria y en proponer un esquema intervencionista en el mercado de arrendamientos que Olavide concreta en cuatro medidas: exigencia del arrendamiento en una cuota determinada en frutos, limitación del desahucio, prohibición del subarriendo y derecho al pago de mejoras.

Sin embargo, existen también diferencias significativas tanto en el esquema analítico como en los medios para resolver el problema agrario. En pocas palabras, Olavide opina que la carestía de las tierras estriba en “que son pocas en proporción a los concurrentes” y que el remedio para reducir las tierras a su justo valor no estará en arbitrar tasas sino *en labrar más y mejor*, en facilitar su abundancia para que los precios bajen. Para ello, hay que excitar el propio interés de los dueños y de los que trabajan la tierra y no confiar en normas, en una Ley Agraria “inmadura y peligrosa por ahora”.

Por otra parte, la reserva de baldíos donde el Gobierno podría fomar muchos pequeños arrendatarios se ampliará con las tierras de las Ordenes Militares, de los jesuitas, capellanías y obras pías (*Memorial...fomento* & 810) y esta política de reparto, desde arriba, la completaba con la llamada a la iniciativa privada, sabedor de que hay recursos ociosos —los “gruesos caudales” formados al socaire del tráfico del Atlántico— que podían hallar empleo en el mercado de tierras (& 934). Años después, cuando se produzca la crisis del comercio colonial, C. Soler utilizará este argumento para justificar la necesidad de la desamortización de 1798<sup>69</sup>.

---

<sup>68</sup> G. ANES: “El Informe”. pp. 97-138. Para las circunstancias del *Informe* de Olavide, M. DEFOURNEAUX: *Pablo de Olavide. El Afrancesado*. Edit. Renacimiento, México, 1965, pp. 95-125.

<sup>69</sup> “Las muchas fincas que con daño de la industria poseen las manos muertas, me descubrieron un fondo cuantioso (...). El entorpecimiento del comercio me hizo ver que los capitalistas se hallaban sin giro en sus caudales: y me pareció que el modo de dárselo era el de facilitar todo lo posible las rentas de posesiones, procurando entregar las que hoy gozan propietarios indolentes a otros que con sus sudores e industrias las mejorasen”. “Exposición que hace al rey el ministro de la real hacienda, D. MIGUEL CAYETANO SOLER en 1799”. J. CANGA ARGUELLES: *Diccionario de Hacienda...* p. 188.

La defensa que Olavide hace del interés particular y su desconfianza hacia una ley agraria, sirven de base para entender su pensamiento como próximo al de Jovellanos, aunque las restricciones impuestas al derecho de los propietarios en el tema de los arriendos —por ejemplo, su propuesta de plazos largos para el arrendatario (“hasta que su imaginación no alcance ver el término”)— le distancian claramente del asturiano. El eclecticismo que se trasluce en el Informe de Olavide, esa postura intermedia entre defensa del interés particular y exigencia de mecanismos intervencionistas para limitar las “monstruosas fortunas”, será una línea de pensamiento en la que coincidirá más de un autor en aquella época y en el siglo XIX. Sin llegar a constituir un plagio del Informe de Olavide, como lo fue la Memoria de J. Cilia Coello <sup>70</sup>, hallaremos en las propuestas de Sistemes alguna analogía con las de Olavide <sup>71</sup>, aunque se distingue claramente de éste por incorporar propuestas relativas a agriculturas que no son de la España interior, así como por su oposición a cualquier enajenación de los bienes eclesiásticos; en definitiva, por la defensa que hace del derecho de propiedad dentro del orden feudal. Un siglo después, un economista liberal como Colmeiro, para quien los principios de propiedad y libertad eran los criterios para dictaminar donde estaba la “verdadera doctrina”, no pudo por menos de alabar a Sistemes (igual que lo haría con L. M. Pereira) mientras que puso reparos a Olavide y Campomanes <sup>72</sup>.

De la ley agraria entendida como freno a la desigualdad de fortunas, Sistemes se distancia nada más empezar su escrito. En unas pocas líneas se despacha contra el mito de las leyes romanas: *querer igualar los haberes va contra el derecho de propiedad* <sup>73</sup>. Su ley agraria se reduce a la división de terrenos de baldíos y comunes, cediéndolos en contratos “rigurosamente enfitéuticos”, y a una regulación de los arrendamientos, manteniendo un difícil equilibrio pues se trataba de conservar ilesos los derechos del dueño pero sin perjudicar al colono; era un

---

<sup>70</sup> Defourmeaux interpreta el premio concedido a la Memoria de Cilia Coello por la Sociedad Económica de Madrid, como un “subterfugio” con el cual rendir homenaje a Olavide, entonces en prisión, M. DEFOURNEAUX: *Pablo de Olavide*, p. 123. Cfr. también G. ANES: “El informe”... art. cit. pp. 128-129.

<sup>71</sup> El límite por abajo de las 50 fanegas y el máximo de compra de 2.000 fanegas para darlas en enfiteusis a braceros pobres (& XII).

<sup>72</sup> *Biblioteca de los economistas españoles en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1879.

<sup>73</sup> “En un estado monárquico como España la ley agraria no se ha de proponer el igualar los haberes y condiciones de los particulares. Esto sería impracticable y obligan además a quitar a unos para dar a otros; lo cual siendo contra el derecho de propiedad ocasionaría revoluciones entre las familias, y al fin la destrucción del estado”.

intento de lograr la máxima eficiencia de la fuerza de trabajo para tareas que, como las roturaciones o la adecuación de tierras pantanosas para el cultivo del arroz, mal se avenían con la inseguridad en la posesión. Por último, no debe olvidarse que la ley agraria, enfiteusis en este caso, servía para reforzar el régimen señorial: así, cuando los dueños de grandes cortijos lograran formar una población dividiendo en suertes enfiteúticas una gran heredad, "*adquirirá el dueño propietario la jurisdicción de ella, y podrá titularse barón como señor de vasallos*" (Idea & 32), expresión que nos remite al fuero de los "señoríos alfonsinos" con orígenes en la baja edad media y que había sido declarado en vigor en 1772 <sup>74</sup>.

Las discrepancias con la ley agraria de Campomanes se mitigaban al referirse al modelo de explotación más conveniente, con algún matiz que conviene comentar. Así, Ignacio de Asso, que no ahorró críticas sobre los efectos funestos del rompimiento de los baldíos <sup>75</sup>, coincidía con el asturiano en la defensa de la pequeña explotación, con la salvedad de que la orientaba no por la vía del reparto sino por la agricultura intensiva, "*la única que multiplicando el trabajo, y la aplicación de los mismos operarios... podrá lograr que fructifique doble de lo que ahora rinde*" (p. 118). En general, como decimos, se confiaba en las pequeñas explotaciones como las más adecuadas para liderar el cambio agrario, en clara divergencia con el modelo fisiocrático, capitalista y ahorrador de trabajo <sup>76</sup>; por eso cuesta encontrar opiniones que apostaran *inequívocamente* por la gran explotación al estilo de la de Francisco de Bruna, Decano de la Audiencia de Sevilla, quien consideraba imposible e inconveniente reducir las grandes labores de Andalucía a determinadas suertes, pues cualquier actividad humana "sujeta a ceñidas fortunas" no podría hacer progresos <sup>77</sup>.

El otro ejemplo es el de L. Marcelino Pereira, Secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, quien, aparte de defender

---

<sup>74</sup> Para este tema en la historia agraria valenciana, J. MILLAN: *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano 1660-1840*. Instituto "J. Gil Albert", Alicante, 1984, pp. 290-297 y el artículo de A. GIL OLCINA en *Agricultura y Sociedad* nº 56 (1990).

<sup>75</sup> Los "efectos funestos" serían "el uno, la destrucción de los montes y pinares; y el segundo, la ruina de la antigua industria del país, por haberse muchos distraído del obrage de la lana y de otras útiles profesiones con la esperanza de enriquecerse con el nuevo cultivo" I. de ASSO: *Historia de la Economía Política de Aragón*. Zaragoza, 1798, p. 105. Cfr. también V. LLOMBART: Comparación entre los ilustrados de la corona de Aragón y los de Castilla y León." *Estructuras agrarias...* p. 594 y ss.

<sup>76</sup> Uno de los que más discrepó de tal modelo es Arriquirar porque desconfiaba de la capacidad empresarial de los grandes propietarios y temía la reducción de los salarios agrícolas, Cfr. la introducción de J. Astigarraga y J. M. Barrenechea a *Recreación política*, pp. 40-41.

<sup>77</sup> G. ANES: "Sociedad y Economía" en *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración"*. Mº Cultura, Madrid, 1989, p. 40.

ardorosamente el derecho de propiedad y de plantear la oportunidad de diversas medidas encuadradas en el liberalismo individualista <sup>78</sup>, opinaba que el objeto de la ley agraria no podía ser la división de las tierras en suertes reducidas porque, *"Sabida es la ventaja que llevan los países, que llaman los Franceses de **grande culture**, esto es aquellos en que se hace el cultivo por cortijos, granjas, quinterías, á los de **petite culture**, que son los que están divididos en cortas heredades"* (*Reflexiones*, p. 53). Pereira, además de criticar otras medidas "ilustradas" como el efecto perverso que provocaría el intervencionismo en el mercado de arrendamientos (su mayor encarecimiento), creía que el acceso al reparto de las tierras comunes debía hacerse en proporción a las tierras que ya se poseían. Interesa recoger su argumento porque no siempre se expuso (ni se expondrá) con tal claridad: dar parte a quien poco o nada tiene perjudicaría a los dueños que, por tener más tierras y necesitar más ganados, más se aprovechan de los comunes. Es decir, no sólo prescindía de los efectos redistributivos de la ley agraria sino que reforzaba la distribución de la propiedad existente, como el mismo Pereira reconocía <sup>79</sup>.

Finalmente, un recuento de los autores que se mostraron críticos con la ley agraria debe incluir a R. de Pisón, para quien el alto precio de los arriendos era lo que había obligado a poner en labor las tierras abandonadas (*Memoria*, p. 15) y, también, a B. J. Danvila, no tanto por la originalidad de su pensamiento, tributario del *Ensayo* de Cantillon <sup>80</sup>, como por su contundencia al declarar en 1779 que *toda ley agraria es injusta e inútil*, calificativos que años después Jovellanos recogerá en su *Informe* para enjuiciar las medidas del Consejo.

---

<sup>78</sup> En esa tendencia lo encuadra Dopico en el *art. cit.* antes, y, en efecto, pocos confesarán tan contundentemente el derecho de uso y abuso: *"El derecho de propiedad, vuelvo a decirlo, no consiste solamente en la facultad de sacar de la cosa propia toda la utilidad posible, sino aun en la de renunciar a esta misma utilidad"*. *Reflexiones*, p. 14.

<sup>79</sup> Para hacer justicia a su pensamiento, habría que precisar que estaba en contra de cualquier distribución o venta de tierras comunes dentro de un sistema que admitía vinculaciones. Suprimidas éstas, ningún mal había en que un hombre acaudalado adquiriera las tierras que quisiera, pues la circulación de tierras se encargaría de romper la concentración, *Reflexiones*, pp. 48-52.

<sup>80</sup> F. ESTAPE: *Ensayos sobre historia del pensamiento económico*. Ariel, Barcelona, 1971, p. 73 y ss. En el caso que nos ocupa, Danvila (*Lecciones de Economía Civil o de Comercio*) recoge el argumento de la inevitabilidad de una desigualdad en la distribución de la riqueza —expresada sucintamente por Cantillon en el Capítulo II del *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. FCE, México, 1950, p. 15— y lo desarrolla ampliamente con una exposición de las diversas leyes griegas y romanas.

### 1.2.3. El acta de defunción de la ley agraria. Jovellanos

Cuando Jovellanos publicó el famoso *Informe* habían transcurrido más de treinta años desde que Campomanes divulgara la idea de una ley agraria, tiempo suficiente para advertir la escasa operatividad que había tenido tal proyecto cuando el Consejo de Castilla se hizo valedor de varias de sus propuestas para modificar el régimen de tenencia de la tierra. Si, además, se tiene en cuenta la influencia de A. Smith en el pensamiento de Jovellanos<sup>81</sup>, se comprenderá su escaso entusiasmo por una ley agraria similar a la de Campomanes: no era preciso establecer leyes nuevas y había más bien que derogar las antiguas: el interés particular valía más que el celo.

Merece la pena que nos detengamos a considerar las diferencias principales del *Informe* con proyectos anteriores. A este respecto, conviene recordar que el *Expediente* sobre el que Jovellanos tenía que informar por encargo de la Sociedad Económica Matritense estaba compuesto en buena medida por diversas protestas motivadas por el régimen de arrendamientos: quejas por el alza de la renta, despojos, etc. Tanto es así que en 1779 los componentes de la Comisión encargada de resumir los problemas principales de dicho *Expediente* los agrupó en cinco apartados, de los cuales cuatro se refieren al tema de los contratos agrarios: subarriendo, preferencia de los vecinos, renta en frutos y número de fanegas<sup>82</sup>. Todavía en 1791, el Procurador del Reino seguía aconsejando justiprecio de la renta, permanencia del arrendatario o el sistema de la posesión de la Mesta para resolver un famoso pleito "*interin que se establece la Ley Agraria que abrace todos los puntos de un sistema general que produzca la felicidad, que espera la nación, conciliando sin agravio alguno los recíprocos derechos de dueños y colonos*"<sup>83</sup>.

Jovellanos despachó en muy pocas páginas el asunto que tantos centenares de folios ocupaba en el *Expediente* o pleitos posteriores: la tasación de la renta, el derecho de posesión o los arriendos largos, la renta en parte alicuota de frutos, los tanteos o prohibición del subarriendo eran todas ellas medidas *injustas o inútiles* porque cualquier necesidad impuesta por ley sería

---

<sup>81</sup> R. S. SMITH: "La 'Riqueza de las Naciones' en España e Hispanoamérica. 1780-1830". *Revista de Economía Política*, VIII, nº 3 (1957), p. 1221.

<sup>82</sup> G. ANES: "El informe," p. 110.

<sup>83</sup> A. H. N. Secc. Consejos, Leg. 1.534, Informe Procurador del Reino, 6 diciembre 1791, fol. 173 y ss. En la práctica, si hemos de hacer caso de las quejas de los propietarios y de los pleitos entablados ante el Consejo, no fue raro conseguir en aquellos años tasaciones y rebajas de las rentas, por ejemplo, con motivo de la mala cosecha de 1804; de ahí la novedad peligrosa con la que se recibieron los decretos de las Cortes de Cádiz.



dañosa a la propiedad o porque no hay precios injustos... La ley se debe a todos. En este asunto, como en el de los baldíos que tendrían que reducirse a propiedad particular (p. 41), hallamos, pues, una crítica expresa a las distintas medidas que Campomanes o el Procurador General del Reino habían ido proponiendo. Como ya se advertía al inicio del *Informe*, los "celosos ministros" que habían propuesto planes de reforma conocían la influencia de las leyes en la agricultura "pero pudieron equivocarse en la aplicación de este principio" (p. 29).

De acuerdo con tal planteamiento es comprensible que la referencia a las leyes agrarias romanas tenga un sentido distinto al que le dio Campomanes. En una larga nota dentro del capítulo de la amortización, expone (con testimonios de historiadores de la antigüedad, pero también de Gibbon) cómo a pesar de las aspiraciones igualitarias de aquella legislación fue imposible frenar el proceso de acumulación de la riqueza en pocas manos: "Es ciertamente imposible favorecer con igualdad el interés individual, dispensándole el derecho de aspirar a la propiedad territorial, sin favorecer al mismo tiempo la acumulación de esta riqueza" (p. 81). Tal acumulación podía ser un mal necesario que tenía fácil solución cuando todo ciudadano puede aspirar a la riqueza: supuesta la igualdad de derechos, la desigualdad de condiciones reportaba saludables efectos; era lo que servía para incitar el interés personal: "la riqueza viene a ser para todos igualmente premio de la industria y castigo de la pereza".

Siempre puede hallarse alguna analogía entre el *Informe* y los que elaboraron Campomanes, Olavide u otros en asuntos como la defensa de los cercamientos, los ataques a la Mesta, los frenos que había que imponer a la amortización, etc.<sup>84</sup> Pero, aparte de las diferencias metodológicas, estamos ante un planteamiento radicalmente distinto del que había inspirado Campomanes y de la mayoría de las medidas, a menudo contradictorias, que se habían ido proponiendo en el *Expediente*; en pocas palabras, con el *Informe* se sancionaba el acta de defunción de la ley agraria. Otra cosa (que no es oportuna plantear ahora) es el modelo de sociedad nada revolucionario que defendía Jovellanos, sobre cuya postura se sigue planteando la duda de si obedecía a un proceso de autocensura o, más bien, como opina F. Baras, es una muestra más de las contradicciones del reformismo político de

---

<sup>84</sup> Para un mayor detalle, Cfr. J. VARELA: *Jovellanos*, pp. 109-138. Un contraste con el pensamiento de Campomanes: M. Jesús GONZALEZ: "Campomanes y Jovellanos ante el marco institucional de la economía de mercado". *I.C.E.*, nº 656 (1988). Las vacilaciones e inconsecuencias de Campomanes y otros frente a la coherencia de Jovellanos son destacadas por Cárdenas en *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial...* pp. 309, 315.

un ilustrado que percibe los fallos del sistema, pero que "no estaba dispuesto a cambiar las estructuras generales de dominación social en que se asentaba" <sup>85</sup>.

---

<sup>85</sup> F. BARAS: *El reformismo político de Jovellanos. (Nobleza y Poder en la España del siglo XVIII)*. Prensas Univ. de Zaragoza, Zaragoza, 1993. Según Baras, G. M. Jovellanos creía en las virtualidades del "escrúpulo nobiliario" y concedía a la nobleza terrateniente "la función de vertebrar políticamente el Estado", como demuestra su comportamiento en la Junta Central.

## II. LIBERALIZACION DE LA PROPIEDAD Y EXITO EXPORTADOR (1808-1880/90)

El Consejo de Castilla fue una de las instituciones del Antiguo Régimen que se derrumbaron con la entrada de las tropas francesas, con lo que quedaron sepultados proyectos como el de la Ley agraria. Si bien aquella añeja institución logró sobrevivir integrada dentro del Consejo Reunido, sus esfuerzos se dirigieron a desprestigiar la autoridad de la Junta Central y a boicotear la convocatoria a Cortes liberales. Esta actitud resume bien la ruptura entre el reformismo agrario dieciochesco —el que había auspiciado el Consejo desde la llegada de Campomanes en 1762— y las bases del ordenamiento liberal gaditano que durante más de un siglo, hasta los años de la II República, iban a regir la política agraria española.

Después de las Cortes de Cádiz se siguió empleando equivocadamente la denominación de "ley agraria", que para los partidarios del antiguo régimen, servía de coartada para oponerse a medidas como el cerramiento de fincas, *"interin se resolvía el expediente general sobre la ley agraria, cosa que no ha llegado todavía"*<sup>86</sup>. Para los defensores del ordenamiento liberal, el modelo a seguir fue el que Jovellanos había expuesto en 1795 (incluyendo inicialmente su moderantismo y condescendencia con los grandes señores), aunque no siempre hubo unanimidad sobre el modo de afrontar alguno de los presupuestos importantes de la reforma agraria liberal, como el que se refería al desmantelamiento del patrimonio eclesiástico y municipal. Ahora bien, una vez eliminados los estorbos de la amortización, fueron más persistentes las voces de quienes opinaban que bastaban ferrocarriles y librecambio para eliminar el atraso agrario, que aquellas que se preocupaban por la desigualdad de la riqueza o el régimen de arrendamientos. Y común a ambas opiniones fue una visión excesivamente optimista de las potencialidades de la agricultura cerealista, o, mejor dicho, triguera<sup>87</sup>.

---

<sup>86</sup> *Consulta del Consejo de Castilla sobre cerramiento de tierras de dominio particular*, 26 Mayo, de 1827, citado en B. ANTON RAMIREZ: *Diccionario...* p. 799. Un año después, en las Actas correspondientes al Consejo de Ministros de 2 de julio de 1828, recientemente editadas, se dejaba constancia de las graves dificultades para decidir si debía suspenderse o permanecer el decreto de 1813.

<sup>87</sup> Como en Francia, a la que se había querido convertir en "una gran fábrica de trigo", lo cual no dejó de levantar las suspicacias de las regiones especializadas en el ganado, cfr. MULLIEZ: "Du Blé, 'mal nécessaire'. Reflexions sur les progrès de l'agriculture de 1750 à 1850". *Revue d'histoire moderne et contemporaine*. Janvier-Mars 1979. Tomo XXVI.

Se participaba así del optimismo general, que podríamos calificar de "prometeico", que duró hasta los años de la Gran Depresión<sup>88</sup>; además, en el caso de España, esta actitud se justificaba por la novedad que suponía nuestra condición de exportador de cereales, lo que alentó la imagen de trasladar el Mar Negro al Cantábrico, de convertir a Santander en competidor de Odessa. Una doble ignorancia, sólo rebatida a fines de siglo, confirmaba la perspectiva venturosa de nuestra agricultura; nos referimos a la exagerada fertilidad atribuida al suelo hispánico y al desconocimiento más elemental de las cifras de producción, por la ausencia de una estadística agraria hasta 1890, lo que impedía cuestionar cualquier estimación por aberrante que fuera. No le falta razón a Cipolla cuando afirma que la costumbre de producir y citar números burdamente imprecisos y fantasiosos se perdió muy lentamente<sup>89</sup>. Todo un símbolo lo constituye el artículo "Estadística" del *Diccionario* de Canga Argüelles, que tiene que acudir a la Historia del P. Mariana para elaborar su Descripción física y que prolonga así, dada la gran difusión que alcanzó la obra, la tradición de una España incomparable, abundante en toda clase de frutos y con rendimientos habituales de veinte y treinta por uno, cuando no superiores a ochenta...<sup>90</sup> Como contrapunto, habrá que señalar los esfuerzos de P. Madoz para "formar una estadística tan completa como ser pueda, del vecindario y riqueza de los pueblos", convencido como estaba de que la estadística era "la balanza del poder de las naciones" y el único medio para afrontar reformas en la Hacienda sin fomentar el descontento de los pueblos<sup>91</sup>.

Las vicisitudes por las que pasaron los economistas y escritores de esta etapa son bien distintas de las de sus predecesores, al menos hasta mediada la década de los treinta. Fueron objeto de la represión absolutista y se vieron obligados con frecuencia a escoger el camino del exilio: "En la cárcel, mansión destinada al crimen y al delito, fue donde di principio a trazar el plan y a

---

<sup>88</sup> Sobre la prosperidad del período 1851-1873 en que "la economía marcha sola", E. LABROUSSE: *Fluctuaciones económicas e historia social*. Tecnos, Madrid, 1973, p. 347.

<sup>89</sup> C. M. CIPOLLA: *Entre la historia y la economía*. Crítica, Barcelona, 1991, p. 67.

<sup>90</sup> Por otra parte, ninguna rectificación se introdujo a este respecto cuando se reeditó la *Historia General de España, la compuesta, enmendada y añadida por el P. Mariana (...)* y la de nuestros días por Eduardo Chao. Imp. de G. Roig, Madrid, 1849.

<sup>91</sup> P. MADDOZ: "Topografía Española. Estadística" *Boletín de Empresas dedicado al mayor y más rápido acrecentamiento de la riqueza pública*. Año I. 1 octubre, 8 octubre de 1845. Las citas en páginas 359 y 364. En el prólogo al *Diccionario Geográfico* se encuentra reproducido parte de este artículo y se comprueba más extensamente la importancia que atribuía Madoz a la estadística.

*trabajar este primer tomo de mi obra de Economía universal...”,* declaraba Gonzalo de Luna en una obra dedicada a criticar con dureza la política económica del sexenio absolutista <sup>92</sup>. De este modo, la formación intelectual de los reformadores de esta etapa no sólo no fue ajena a los requerimientos del poder del absolutismo, sino que, por lo general, (con la ilustre excepción, al final, de Canga Argüelles) empeñaron parte de sus vidas en el triunfo de la alternativa insurreccional como *estrategia política* para el derrocamiento de tal sistema <sup>93</sup>.

## II. 1. LIBERALISMO Y REFORMA AGRARIA

*La nobleza española no es enemiga de las libertades patrias, como en otras naciones: en el día mismo se halla interesada en sostener el Gobierno de Isabel II.*

PASCUAL MADDOZ en MOREAU DE JONNES:  
*Estadística de España 1835.*

*Con todo, la desigualdad más chocante e injusta del diezmo es que sólo gravita sobre la agricultura (...) Con semejante gravamen y tan desigualmente repartido es imposible que prospere la agricultura, agente si no el único, el más respetable de los que contribuyen a producir la riqueza (...). ¿Debemos admirar después de esto que España sea el país de los baldíos?*

J. ALVAREZ Y MENDIZABAL  
*Memoria sobre la reforma del sistema actual de diezmos, 1837.*

### II.1.1. La revolución desde abajo

*“Hace ya tiempo que la despreocupación va venciendo el fanatismo”,* escribía P. Maddoz en 1835 para indicar la resistencia del pueblo al pago de

---

<sup>92</sup> G. de LUNA: *Ensayo sobre la investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las Naciones relativamente a España...* Imp. de Aparicio, Valladolid, 1819 (II Tomo, Imp. Espinosa, Madrid 1820), p. IV. Un hombre de la generación anterior como Foronda también sufrió una experiencia similar: “Se me trajo a la cárcel y se me metió en el calabozo atroz llamado del tormento, de escasa luz” J. M. BARRENECHEA: *Valentín de Foronda, reformador y economista ilustrado*. Vitoria, 1984, p. 52.

<sup>93</sup> I. CASTELLS: *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*. Crítica, Barcelona, 1989.

los diezmos y cómo el mismo Clero apetecía ya la reforma, pues "no le era de agrado apelar a medios violentos para cobrar las rentas" (*Reseña*). Las repercusiones del impago de diezmos no eran sólo hacendísticas; al fenómeno de "la relajación de la creencia religiosa y de la obediencia al gobierno supremo", con la consiguiente defraudación decimal, atribuía Pita Pizarro el progreso de la agricultura (*Examen*, p. 176). Tal fenómeno forma parte de ese conjunto de acciones que durante varios años fue socavando paulatinamente los cimientos del estado absolutista, garante de la sociedad del Antiguo Régimen. Junto a la huelga de diezmos, la de los censos, la degradación del ingreso señorial, la inobservancia de los privilegios mesteños constituyen otras tantas manifestaciones de ese proceso de revolución "desde abajo" cuyo inicio preciso, por razones obvias, es imposible de fechar, pero cuya intensidad se hace más perceptible a partir de la guerra de la independencia.

Esta interpretación, sugerida hace años por J. Fontana y contrastada fehacientemente en varias investigaciones regionales<sup>94</sup>, rebaja la importancia que por sí solas tienen las diversas medidas legislativas que componen la reforma agraria liberal y, en consecuencia, la de sus ilustres mentores o la de los escritos en que se inspiraron. Ahora bien, el mayor énfasis concedido a anónimos protagonistas no obliga a ignorar el papel desempeñado por leyes y normas que "no crean por sí solas una nueva sociedad, pero la hacen posible y en alguna medida la encauzan y la orientan"<sup>95</sup>. En este sentido, la obra de las Cortes de Cádiz es punto de referencia obligado.

*"Queriendo las cortes generales y extraordinarias proteger el derecho de propiedad, y que con la reparación de los agravios que ha sufrido, logren al mismo tiempo mayor fomento de la agricultura y ganadería por medio de una justa libertad en sus especulaciones, y por la derogación de algunas prácticas introducidas en perjuicio suyo..."* Así se iniciaba el célebre decreto de Junio de 1813 por el que se concedía la facultad de cerrar las fincas, la libertad de arrendamientos y del comercio interior de granos, disposiciones que, al guardar más de una analogía con providencias de medio siglo atrás, han sido consideradas como un mero desenlace de las pragmáticas de Carlos III. Sin embargo, las instituciones y fuerzas sociales que avalan el pro-

---

<sup>94</sup> Están recogidas en A. G<sup>o</sup> SANZ-R. GARRABOU eds.: *Historia agraria de la España Contemporánea*. Crítica, Barcelona, 1984. Más recientemente en P. SAAVEDRA-R. VILLARES eds.: *Señores y campesinos en la Península Ibérica*. Crítica, Barcelona, 1991.

<sup>95</sup> F. TOMAS Y VALIENTE: "La obra legislativa y el desmantelamiento del Antiguo Régimen". *La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*. Vol. XXXIV de *Historia de España*. Espasa Calpe, Madrid, 1981, p. 193.

yecto liberal y la filosofía que lo inspira —protección del derecho de propiedad en vez de promoción de la “felicidad pública”— hacen pensar que no conviene forzar demasiado tales similitudes.

Puestos a señalar precursores, habrá que considerar como tal, sin duda, a Jovellanos. Un examen exhaustivo sobre las discusiones parlamentarias ha servido en efecto para advertir cómo el Informe se convirtió en el “libro de cabecera” al que los diputados recurrían para defender los acotamientos o propugnar la más absoluta libertad en los contratos de arrendamiento. En síntesis, la política agraria gaditana nos revela la coherencia del programa liberal dirigido a recuperar “el orden natural” de un libre mercado de tierras y de sus productos<sup>96</sup>. Un contrapunto a esta política de “laissez faire” lo proporcionaría aparentemente la concesión de suertes a “los defensores de la patria y a los ciudadanos no propietarios” en la mitad de los baldíos y tierras de realengo, pues la otra mitad se reservaba para enajenarse por cuenta de la deuda pública, teniendo preferencia en la compra los vecinos de los pueblos donde radicaran aquellos terrenos.

El planteamiento de este decreto (4-I-1813) coincidía en parte con las aspiraciones que Flórez Estrada había expuesto dos años atrás, pero no parece que tal norma se ajustara a su propósito de “nivelar más y más las fortunas de los ciudadanos... (impidiendo) que se acumulen en masas grandes<sup>97</sup>”. Se trataba más bien de afrontar actuaciones autónomas o espontáneas de los pueblos, legitimando unas ventas o repartos que se estaban produciendo desde hacía tiempo (no precisamente de forma igualitaria), que de “aplicar un principio general de economía política a un sector”<sup>98</sup>. Las ocupaciones y roturaciones de tierras municipales continuarían en las décadas siguientes, supliendo de algún modo la ausencia de una política institucional de reparto que no era el objetivo principal de los liberales. Ahora bien, es obvio que cuanto menos beneficios se consiguieran en ese proceso de redistribución de la renta desde abajo y más perjuicios resultaran de la liberalización de las relaciones agrarias más tuvo que crecer el escepticismo respecto a los dones del régimen constitucional; así, la libertad de arrendamientos fue contempla-

---

<sup>96</sup> J. FONTANA-R. GARRABOU: *Guerra y Hacienda...* P. 151. Cfr. también A. G<sup>o</sup> SANZ: “La política agraria ilustrada y sus realizaciones”. *Estructuras agrarias. ob. cit.*, p. 638.

<sup>97</sup> “El estado debe deshacerse de todos los bienes nacionales... Pero para que estos bienes sean tan útiles a la nación como es posible, en vez de pagar con ellos la deuda pública... los deberá repartir entre los ciudadanos más beneméritos que no tengan propiedad suficiente” A. FLOREZ ESTRADA: *Examen imparcial...* (1811), citado por S. ALMENAR: “Agricultura”... *art. cit.* p. 76.

<sup>98</sup> Cfr. J. FONTANA-R. GARRABOU: *Ob. cit.* p. 141.

da por un patriota como la que convertía a los colonos en "esclavos revestidos con el nombre de ciudadanos" <sup>99</sup>.

La primera restauración del absolutismo anuló éste y otros decretos lo que pudo granjearle simpatías diversas <sup>100</sup> pero, como es sabido, fue incapaz de elaborar una política agraria adecuada e incluso acentuó con su política fiscal la doble crisis, coyuntural y estructural, del campesinado español. Desde su confinamiento en Valladolid, Gonzalo de Luna lamentaría el estado de decadencia y ruina de la agricultura, porque "al paso que se han estancado la mayor parte de las tierras, se han hecho gravitar sobre los labradores las mayores cargas del Estado en todos lo sentidos" (*Ensayo II*, p. 3). Para éste y otros autores, partidarios de una política activa de fomento del desarrollo económico, estaba claro que había que superar el subdesarrollo agrario, lo que implicaba enfrentarse a las instituciones tradicionales del Antiguo Régimen <sup>101</sup>. Ahora bien, una vez conseguida su caída, ¿hasta dónde llegaba el programa de reforma de los diversos pensadores económicos o de los diputados a Cortes? Hace años, Fontana reconocía que la política de los liberales españoles con respecto a los problemas del campo tenía mucho de equívoca <sup>102</sup>. La investigación de M<sup>a</sup> Cruz Romeo, que ha despejado algunas de estas ambigüedades, indica que no se trataba de aumentar la demanda efectiva por vías revolucionarias radicales (distribución igualitaria de la renta y reparto de latifundios), sino que el objetivo que se planteaba era una "ruptura revolucionaria no radical" concretada en la creación de un mercado de tierras y en la eliminación de las trabas jurídicas que pesaban sobre la propiedad <sup>103</sup>.

De acuerdo con tal interpretación, para la que seguramente se pueden hallar excepciones <sup>104</sup>, el proyecto de reforma agraria liberal de estos años estaba con-

---

<sup>99</sup> *Memoria Económico Política sobre los Señores y Grandes propietarios dirigida a S.M. las Cortes Generales del Reyno por un ciudadano deseoso del bien general*. Salamanca, Of. de J. Vallegera, 1813. El autor acusa a los señores de cobardes y colaboracionistas durante la guerra y de haber recibido, pese a ello, más privilegios que los patriotas, los colonos, expuestos a los males del Decreto de junio de 1813.

<sup>100</sup> El reconocimiento del alivio que supuso la anulación de este Decreto en 1814, contado por un liberal en *Memoria de Agricultura que presenta a la Nación un amante de la tierra de Salamanca*. Salamanca 1820.

<sup>101</sup> Sobre esto, J. FONTANA: *La quiebra de la monarquía absoluta*. Ariel, Barcelona, 1971. *passim*.

<sup>102</sup> *La quiebra*, p. 185.

<sup>103</sup> M<sup>a</sup> CRUZ ROMEO MATEO: *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1833)*. Inst. J. Gil Albert, Alicante, 1993.

<sup>104</sup> En el libro de M<sup>a</sup> Cruz ROMEO se recogen las opiniones de liberales "exaltados" en pro del reparto de tierras baldías y "comunes".



denado a despertar escaso entusiasmo entre los campesinos menos acomodados, aunque también es cierto que el horizonte ofrecido por el absolutismo no llegaba demasiado lejos; otra cuestión es la de la idoneidad del proyecto liberal para conseguir el crecimiento económico. La disminución de la presión tributaria a costa de recurrir a empréstitos exteriores y confiando en que la transferencia de tierras de la Iglesia sirviera para aumentar la riqueza pública y consolidar la Hacienda era correcto <sup>105</sup>; sólo que se equivocaban al creer que tales transformaciones podían producirse de manera casi instantánea "lo cual revela una inadecuada comprensión del grado de desarrollo de la economía agraria española" <sup>106</sup> o una excesiva confianza en la bondad intrínseca del mensaje liberal. El resultado fue la marginación de un gran sector de campesinos en el acceso a la tierra, escasamente compensado por la abolición del medio diezmo cuando no perjudicado por ello, igual que por la libertad de arriendos y acotamientos. Es difícil valorar el papel desempeñado por éstos u otros motivos en el estallido de la rebelión realista <sup>107</sup>; en todo caso, el régimen liberal, pese a las disensiones de los liberales o la enemistad del Rey con el régimen constitucional, le hizo frente con éxito siendo precisa la intervención de la Santa Alianza para acabar con el Trienio.

En 1821, Martínez de la Rosa se preguntaba cómo destruir los restos del feudalismo sin atacar los derechos de propiedad <sup>108</sup>. La segunda restauración del absolutismo no ayudó a la salvaguarda de tales derechos sino a una mayor degradación (bien lo ilustra la contabilidad de las rentas nobiliarias o eclesiásticas), lo que provocó, por tanto, la desconfianza acerca de la capacidad de futuro

---

<sup>105</sup> Dicho programa estaba ideado "para favorecer un tránsito sin enfrentamientos de la vieja propiedad feudal a la nueva propiedad capitalista". J. FONTANA: *La fi...* pp. 196-198 y *La quiebra de la monarquía absoluta*. Barcelona, 1971, p. 285. J. DEL MORAL: *Hacienda y Sociedad en el trienio constitucional, 1820-1823*, IEF, Madrid, 1975, p. 172.

<sup>106</sup> J. FONTANA: *La quiebra*, p. 285.

<sup>107</sup> J. TORRAS: *Liberalismo y rebeldía campesina (1820-1823)*. Ariel, Barcelona, 1976, *passim* y en especial, p. 20 y ss. para entender otra índole de razones, la "agresión ideológica", que explican la hostilidad de parte del campesinado hacia el liberalismo. Sin embargo, no conviene exagerar, en general, el apoyo del campesinado al absolutismo en la década siguiente ni establecer una relación mecánica entre frustración campesina y movilización antiliberal pues no fue en las comarcas donde existían reivindicaciones más precisas de los pueblos por conseguir acceso a la tierra donde más triunfó el absolutismo, cfr. J. MILLAN: *Rentistas y campesinos*, *ob. cit.* p. 381, y del mismo autor, su capítulo en J. FRADERA-J. MILLAN-R. GARRABOU eds.: *Carlisme i moviments absolutistes*. Eumo, Vic, 1990.

<sup>108</sup> *Diario de las Actas y Sesiones de las Cortes Legislativas de los años 1820-1821*. Madrid, 1821, Tomo 16, 21 abril 1821, p. 28. Esta idea aparece de forma obsesiva en todas sus intervenciones, 25 marzo, 1 y 4 de abril, 13 de junio de 1821.

de aquel sistema político. Es entonces cuando se acabó de consolidar una alianza entre los sectores más moderados del absolutismo y los de las fuerzas liberales, preocupados todos por ese "horror al vacío" en el que debieron coincidir López Ballesteros o Canga Argüelles <sup>109</sup>. Pero la iniciativa correspondió a los primeros, toda vez que las tentativas insurreccionales fracasaron al igual que el impacto de la revolución de 1830 en España <sup>110</sup>. Así pues, el camino de las alianzas ya estaba trazado antes de que Mendizábal, Madoz y otros emigrados se acogieran a los decretos de amnistía; si los márgenes para cualquier reforma agraria redistributiva eran ya reducidos, habrá que ver si la aparición de la guerra civil y de la revolución servía o no para ampliarlos.

### II.1.2. *Reforma agraria liberal y sus críticos*

En 1833 se publicaba la segunda edición de los *Elementos de Economía Política* de Valle Santoro, uno de los pocos textos de esa disciplina publicado en España durante la década ominosa, según M. Martín. Su IV Tratado, dedicado al derecho de propiedad, se inicia con una defensa acalorada de la propiedad del antiguo régimen asegurada por "la ley sabia e indispensable de la prescripción"; querer indagar o poner en duda su origen no traería más que inconvenientes y sería una calamidad, pues "la riqueza no crece por la traslación de manos de la propiedad, sino por el aumento de la producción" (*Elementos*, p. 63). Se trata de un análisis dirigido ante todo a conservar intacto el edificio de la propiedad, hasta el punto de defender los diezmos y el estancamiento de la propiedad, del clero o de los mayorazgos, pues los perjuicios de desestancar las fincas de las manos muertas acarrearían "el mayor de los males para la la riqueza pública (cual) es la falta de respeto a la propiedad" (p. 152). Cuando, años después, se pongan en práctica estas medidas, Valle Santoro afirmará que los hacendados españoles estaban ya despojados de hecho de sus fincas por falta de seguridad y protección, situación potenciada también por las esperanzas que la "cuestión social" de F. Estrada habría suscitado ("Impugnación" p. 8).

Estos textos a la defensiva, más inmovilistas que muchos escritos de los ilustrados, reflejan bien la situación de inseguridad, heredada de la última etapa del absolutismo e incrementada después con el estallido de la guerra civil y de las

---

<sup>109</sup> F. ESTAPE: "José Canga Argüelles y el pensamiento económico liberal español". *Ensayos...* pp. 104-105.

<sup>110</sup> I. CASTELLS: *La utopía insurreccional...* pp. 252-265. D. LOPEZ GARRIDO: *La Guardia Civil y los orígenes del estado centralista*. Crítica, Barcelona, 1982, p. 35. A. M<sup>a</sup> GARCIA: "Liberalisme 'no respectable' i poble menut urbà". *Recerques*, n<sup>o</sup> 22 (1989), p. 46.

revueltas urbanas en el verano de 1835. Si hasta entonces la revolución francesa había sido un mal ejemplo, sólo imitable en las "reformas útiles" (de la administración, del territorio...) pero nunca en "las injustas y nocivas", a partir de ese momento fue inevitable aproximarse a las reformas "subversivas" de dicha revolución que tanto temían personajes como Valle Santoro (*Elementos*, p. 157). En vez de seguir las orientaciones de este autor —que, por otra parte, no tardaría en apoyar a Mendizábal cuando fue criticado por F. Estrada— se impuso el convencimiento de que el crecimiento económico no podía sostenerse sin variar la distribución de la riqueza, lo que a su vez arreglaría el problema de la Hacienda y, en definitiva, aseguraría la propiedad privada, algo en lo que había fracasado el viejo modelo del absolutismo. Como la alianza entre los moderados de este sistema y las fuerzas liberales impedía cuestionar el señorío más allá de lo que ya lo estaba siendo en varios lugares, no hubo más remedio que plantear la reforma del otro soporte del Antiguo Régimen, la Iglesia.

En efecto, la reforma eclesiástica fue uno de los temas más abordados en la literatura económica de los años treinta y primeros de la década siguiente. No se trata sólo de la desamortización, entendida como transferencia de tierras; el régimen de tenencia del suelo, en concreto, la oportunidad de generalizar enfiteusis o largos arriendos, como alternativa o complemento a la venta de bienes nacionales, fue objeto de duras polémicas que no se redujeron a la prensa diaria sino que ocuparon luego capítulos relevantes en los tratados de Economía Política del momento. Habría que añadir el asunto de los diezmos —con todas las implicaciones que su supresión comportaba para la Hacienda y el desarrollo agrario<sup>111</sup>— para comprender las razones de esa atención preferente que los contemporáneos concedieron a la reforma de la Iglesia.

Uno de los primeros textos donde se advierte el grado de complejidad de la reforma es el de la *Reseña* de Madoz publicada en 1835. Madoz empieza por hacer incompatibles las rentas del clero con una Hacienda Pública "agobiada con el enorme peso de una deuda espantosa, tanto interior como exterior", lo cual exigía la extinción total del "tributo vejatorio" del diezmo "que imperiosamente exige la prosperidad de la agricultura", y el fin de la amortización eclesiástica. Lo que suscitaba las dudas era el tema de la distribución, la manera en que debían enajenarse aquellos bienes: por exigencias de la política, debería hacerse en beneficio de "la clase menesterosa del pueblo, en cuyo interés se hicieron las

---

<sup>111</sup> La relación más amplia de los beneficiados por la supresión de los diezmos —no sólo los labradores sino también propietarios y consumidores— la proporciona Pita y Pizarro, (*Examen*, p. 165). Este libro muestra bien cómo a través del análisis de los problemas hacendísticos (y ninguno más grave que el arreglo de la deuda y el restablecimiento del crédito público) se interrelacionan las medidas de la reforma agraria liberal.

donaciones, y a cuya sombra se enriqueció la Iglesia" (Reseña, p. 77). Eran, pues, las necesidades de la Hacienda al borde de la quiebra, junto con las exigencias de la política de un régimen cuestionado por las armas, las que marcaban las líneas de este proyecto de reforma agraria. Como señalaba Mendizábal en el célebre decreto de febrero de 1836, había que "minorar la fuerte suma de la deuda pública" pero también dividir las grandes propiedades "para reducirlas a suertes que estén al alcance de los ciudadanos honrados y laboriosos que forman la fuerza y las esperanzas de la patria".

Sin embargo, estas motivaciones a corto plazo, ineludibles por imperativos de la Hacienda y de la política, estaban acompañadas por el convencimiento de que era imposible salir del atraso económico mientras subsistieran diezmos y manos muertas, opinión sostenida desde hacía tiempo incluso por funcionarios cualificados del Antiguo Régimen <sup>112</sup>. "El labrador desalienta, encarece el precio de sus producciones, disminuye su consumo, y, obligado a pensar solamente en los medios de subsistir con la corta renta que le queda, ni aun le ocurre por el pensamiento hacer mejoras o en sus tierras o en sus métodos de cultivo". Así razonaba Mendizábal (*Memoria*, p. 10), para quien era evidente que los "principios económicos" que forzaban el fin de los diezmos debían completarse con los "auxilios de la opinión pública" para vencer las resistencias de la ignorancia. En ese empeño, mucho camino se había recorrido ya, de modo que, como se reconocía en esa *Memoria*, lo único que las medidas legislativas hacían era abolir de derecho algo que ya no funcionaba de hecho <sup>113</sup>. Situación parecida puede advertirse respecto de otras leyes, como la desvinculación, deseada por buena parte de la nobleza para conseguir liquidez y rebajar el endeudamiento patrimonial, o con la abolición de la Mesta; sobre la situación de esta última vale el juicio lapidario de Espinosa de los Monteros, según el cual "no merecía la pena sostener con privilegios una industria ruinosa" <sup>114</sup>.

En conjunto, a mediados de la década de 1830 se están articulando, ya sin discontinuidad, un conjunto de medidas que alterarán definitivamente el régimen de relaciones agrarias del Antiguo Régimen. "Cualquiera que sea el juicio que de ella (la costosa revolución iniciada en 1808) y de sus consecuencias se forme", un

---

<sup>112</sup> Cfr. G. ANES: "La crítica de un programa de los 'ilustrados' en vísperas de la desamortización". *Economía e "Ilustración"*, ob. cit.

<sup>113</sup> E. CANALES: "Diezmos y revolución burguesa..." *Historia agraria* Vol. I, *passim*. J. FONTANA: *La revolución liberal*. I.E.F. Madrid, 1977, p. 319.

<sup>114</sup> *Tratado*, p. 95.

conservador como A. Borrego reconocía que se había producido, entre otras cosas, "el inmenso e irrevocable resultado de cambiar las condiciones que regían la distribución de la riqueza" (*Principios*, p. 131). Lo que suscitó la polémica de los contemporáneos, al igual que ha ocurrido con los historiadores, es si tales medidas cerraban el ciclo de la reforma agraria liberal o si cabía completarla con algún tipo de ley agraria. El factor desencadenante lo constituyó el decreto de 19 de febrero de 1836. Flórez Estrada, desde las páginas del diario fundado por A. Borrego, tardó muy pocos días —pues la reflexión no era nada improvisada<sup>115</sup>— en proponer una alternativa al decreto desamortizador sustentada en el principio de que "La mala distribución de la riqueza es, en último resultado, el origen de todas querellas del género humano". La fórmula para corregir esa desigualdad —arrendamiento en enfiteusis de los bienes nacionales y reparto de las rentas entre los acreedores del crédito público— aparecía como la receta ideal no sólo para conciliar crecimiento agrario y arreglo de la deuda pública sino para armonizar los intereses de la clase proletaria y la propietaria<sup>116</sup>.

La creación de explotaciones familiares que permitieran amplios márgenes de ahorro al cultivador directo, la seguridad que daba la enfiteusis para estimular la inversión y la garantía que proporcionaba el hecho de que el Estado permaneciera como propietario, son los rasgos que distinguen la reforma agraria de F. Estrada de la de sus oponentes, pero también de la de otros que, como A. Borrego, apoyaron parte de sus propuestas. Almenar la ha calificado de solución reformista entre la vía campesina francesa y la prusiana, calificando sus conclusiones de "coherente trabazón teórica y política" (*Curso*, p. CIV). Otra cosa es su viabilidad, habida cuenta de las apremiantes condiciones hacendísticas y políticas, donde lo que estaba en juego era hasta "la supervivencia de las libertades más elementales"<sup>117</sup>.

---

<sup>115</sup> Cfr. S. ALMENAR en F. ESTRADA: *Curso*, p. XCIX-C. Una crítica anticipada al decreto, basada en la información de periódico ministerial, la de A. BORREGO en *El Español*, 17 febrero de 1836 (C. DE CASTRO: *Andrés Borrego. Periodismo liberal conservador*. Castellote, Madrid, 1972, p. 99 y ss.). Borrego se muestra partidario de separar una parte de los bienes nacionales para asegurar pensiones a religiosos exclaustrados, fundar escuelas, bancos agrícolas, y para la construcción de caminos, y otra parte para darse a censo a los arrendatarios; en esta parte, se mostraba de acuerdo "con las ideas emitidas por un célebre economista y patriota español", lo que parece una cita elíptica de F. Estrada.

<sup>116</sup> F. ESTRADA: "Del uso que debe hacerse de los bienes nacionales". *El Español*, 27 febrero 1836. Reproducido en J. ARANGO: "La crítica de Flórez Estrada a la desamortización..." *Revista de Trabajo*, nº 31 (1970).

<sup>117</sup> J. FONTANA: "La desamortización de Mendizábal" en R. GARRABOU-A. G<sup>o</sup> SANZ: *Historia agraria...* Vol. I. pp. 239, 242.

No acaban con el asturiano las propuestas que, dentro del más escrupuloso respeto a la propiedad privada capitalista <sup>118</sup>, procuraban evitar, precisamente para asegurarla, "una latitud excesiva, una latitud innatural, una latitud funesta" en el derecho de propiedad (*Curso*, p. 387). En ese mismo objetivo se basan los alegatos de D. González Alonso para que se revisara la libertad de arrendamientos decretada en 1813 que él calificaba de prematura mientras no estuviera dividida la propiedad; no apoyará la figura del contrato enfiteútico —"que no tiene el prestigio que se apetece en la libre disposición de la propiedad" (*La nueva Ley*, p. 32)— sino la reforma del régimen de arrendamientos, estipulando una duración no inferior a los ochenta años y tanteo a favor del colono. Sin embargo, difícilmente se iban a hallar licitadores para los bienes nacionales con esta hipoteca de mantener al colono, y así como en 1803 hubo que suspender pragmáticas favorables al colono para no entorpecer la enajenación de fincas de obras pías ("pues retraen a muchos compradores que conceptúan no podrán usar de ellos a su arbitrio"), ahora se dio el plazo de un año para desahuciar al colono. La misma Administración de Bienes Nacionales, que debió ser el primer terrateniente de España por el número de arrendamientos de fincas en quiebra o pendientes de enajenar, cumplió a rajatabla el principio de arrendar por un año al mejor postor.

La situación angustiosa de la Hacienda parece, pues, determinante para no limitar con derechos de usufructuarios la nueva propiedad capitalista o para que subsistiera durante unos años el "mantenimiento vergonzante" de la prestación decimal, hasta tanto se hallara una contribución alternativa <sup>119</sup>. Sería erróneo, sin embargo, suponer que estuvo ausente de nuestros liberales la preocupación por ampliar el espectro social de la reforma agraria; la subdivisión de las fincas y los largos plazos de pago —hasta en dieciséis años— indican, por el contrario, que no sólo había la intención de favorecer a los "capitalistas" implicados en los negocios de la Corte y próximos a Mendizábal sino también a otras capas de propietarios que no disponían de similares medios de pago; el mismo Mendizábal defendió el proyecto de compensar a los soldados con propiedades de la Nación <sup>120</sup>. Estas medidas hacen pensar que se estaba rectificando la experiencia del Trienio para miti-

---

<sup>118</sup> Su proyecto puede calificarse de "antirrentista" más que de socialista, S. ALMENAR, PP. CIX. En el mismo sentido, ARANGO, *art. cit.* p. 115.

<sup>119</sup> E. CANALES: "Diezmos y revolución burguesa..." *Historia agraria*. Vol. I, pág. 265. J. FONTANA: *La revolución liberal* I.E.F. Madrid, 1977, p. 323.

<sup>120</sup> J. MALUQUER: *El socialismo en España, 1833-1868*. Barcelona, 1977, pp. 94-95.

gar la hostilidad o el escepticismo rural respecto al liberalismo, aunque, por definición, de acuerdo con los intereses de la clase dirigente de la revolución liberal, la desamortización no estaba pensada para convertir en propietarios a los proletarios de los campos, como deseaba F. Garrido <sup>121</sup>. También hay que aceptar que la demanda de tierras, contenida durante el antiguo régimen, desbordara los límites impuestos en la subdivisión por las diversas Juntas <sup>122</sup>, pero esto no es generalizable en todo tiempo y lugar como confirman varios estudios de la desamortización general.

Otras medidas, como la redención de antiguos arrendamientos o de censos, las ventas de baldíos o la disolución del régimen señorial en varias regiones, indican lo difícil que es asumir hoy que la revolución mantuviera o acentuara la bipolaridad existente en el campo español <sup>123</sup> y lo limitador que sería reducir revolución liberal a desamortización eclesiástica, mucho más si ésta se interpreta, en palabras de A. Borrego, (*Principios*, p. 139) como el “despojo consumado en detrimento de las clases pobres por otras más afortunadas” (despojo, por cierto, en el que él también sacó algún provecho <sup>124</sup>). Igualmente, en lo que se refiere al punto más conflictivo de los beneficiarios de la ley de abolición de señoríos, no se puede sostener ya una generalización como la efectuada en 1932 por Claudio Sánchez-Albornoz, para quien los señores aprovecharon la ley del 37 (calificada de “fraude histórico”) para cambiar la jurisdicción por la propiedad plena y convertir en colonos a los que eran los verdaderos propietarios <sup>125</sup>.

---

<sup>121</sup> Garrido reconocía el aumento considerable de propietarios que la desamortización había provocado, pero le parecía insuficiente para los objetivos sociales del progresismo y también para los objetivos políticos: el arraigo del liberalismo en los distritos agrícolas “pedestal de la teocracia en España”. *La España Contemporánea*, Tomo I p. 426.

<sup>122</sup> Un ejemplo bien documentado, F. HERAN: *Tierra y parentesco en el campo sevillano*. MAPA, Madrid, 1980, p. 93 y ss.

<sup>123</sup> Una exposición de estos argumentos, donde se recoge la bibliografía oportuna, en P. RUIZ TORRES: “Algunos aspectos de la revolución burguesa en España”. *Reacció i Revolució a Catalunya i Espanya*. U.A.B. Barcelona, 1990, pp. 9-39.

<sup>124</sup> Como demuestran los estudiosos de la desamortización, Borrego aparece como uno de los principales compradores de bienes nacionales al menos en Madrid, Guadalajara y Extremadura.

<sup>125</sup> C. SANCHEZ-ALBORNOZ: *La reforma agraria y la experiencia histórica. Intervención parlamentaria*. Suc. de Rivadeneyra, Madrid, 1932. Un breve estado de la cuestión de estos temas aparece en R. GARRABOU-R. ROBLEDO: “Algunos temas de historia agraria de la España contemporánea”. *Bolletino bibliografico. Universita degli Studi di Napoli*, 1992, pp. 49-73. Para la consolidación del campesinado parcelario a partir de la reforma liberal interesan varios estudios en P. SAAVEDRA-R. VILLARES, eds.: *Señores y campesinos en la Península Ibérica*. Crítica, Barcelona, 1991. 2 Tomos.

## II. 1.3. Defensa de la propiedad, defensa de la sociedad

*El derecho omnímodo de propiedad, asegurado a los terratenientes, y la minoración de bienes comunes, mal aprovechados y peor administrados, han contribuido poderosamente a reducir el merodeo y vandalismo, que retenía a algunas gentes pobres en la rapiña y la abyección, y a que se vaya robusteciendo el principio moral de respetar la cosa ajena. Pero aún ha dado frutos más positivos en la seguridad pública de caminos y pueblos, el establecimiento de la Guardia Civil...*

F. CABALLERO

*Reseña geográfico-estadístico de España, p. 119*

En los primeros años cuarenta salen a la luz varios proyectos con el reclamo, una vez más, de la ley agraria. Al amparo de la Sociedad Económica Matritense, que tenía el honor de haber apadrinado el *Informe* de Jovellanos, se publican en 1841 el libro de *La nueva Ley Agraria* de González Alonso y el atribuido a Álvarez Guerra, *Proyecto de una Ley Agraria o Código Rural*. Hay otros proyectos con títulos similares <sup>126</sup> y es seguro que lo que no falta en estos años son propuestas reformistas siempre con el tema de fondo del reparto de baldíos o "comunes" <sup>127</sup>. Como es obvio, no se trataba ya de discutir opciones al estilo de las de Campomanes; de hecho, la ley agraria estaba ante todo en la calle, en los pueblos que identificaban libertad con acceso de los vecinos a la propiedad y que lo hacían a través de la práctica, mediante ocupaciones más o menos legalizadas por los ayuntamientos progresistas.

Una vez más es difícil encontrar unanimidad en los proyectos de ley agraria. El deseo de hacer partícipes a "las grandes masas de cultivadores" de los incalculables beneficios de la desamortización mediante leyes agrarias era la aspiración de progresistas como González Alonso que se lamentaba de los pocos miles de propietarios creados en España frente a los millones conse-

---

<sup>126</sup> Distribuir baldíos en suertes que pudieran sostener una familia "pero de modo que nunca se aglomere la propiedad en pocas manos" en "Proyecto de Ley Agraria para la provincia de Cádiz... por el Jefe Político de la misma, D. Leonardo Talens de Riva" B. ANTON RAMIREZ *Diccionario*, p. 843.

<sup>127</sup> *Memoria sobre los medios de fomentar en España la Agricultura...* de F. Javier GUERRERO, individuo de la Sociedad Económica Matritense, Madrid, 1841. Se trata de repartir cerca de 12 millones de "tierra bravia" entre 1,5 millón de personas de la clase menesterosa, citado en B. ANTON RAMIREZ: *Diccionario*, p. 268.



guidos por la revolución francesa (*La nueva Ley*, p. 287). En su proyecto no tiene inconveniente en resucitar la memoria de los Gracos y reivindicar una ley agraria "para impedir usurpaciones y la viciosa administración de los predios públicos" (p. 28). Pero, a la hora de ejecutar el proyecto de cesación de pastos comunes y el reparto entre colonos, no puede evitar caer en la contradicción de restringir el acceso "al vecino que no tenga ya una propiedad considerable" con medidas tales como la venta en subasta al mejor postor (p. 73).

Otro cariz parece tener el *Proyecto de una Ley Agraria* de Alvarez Guerra (o de la Matritense), que con el significativo subtítulo de *Código Rural* ya está anticipando preferencias por reglar o asegurar las "relaciones mutuas entre los labradores" <sup>128</sup>. Está claro que las leyes no debían ni favorecer ni estorbar la acumulación de la propiedad rural, sino sólo actuar indirectamente para que cada uno labrara lo más y lo mejor que pudiera; tratar de dividir las tierras con igualdad provocaría la ruina de la agricultura pero también de la sociedad, a causa del papel estabilizador asignado a los grandes propietarios contra los negociantes capitalistas <sup>129</sup>. De todos modos, el peligro debía de percibirse también por otros horizontes, porque se añadía: "*Lo que sí conviene a la nación, y al bien y prosperidad de la agricultura, es que cada individuo se contenga en su esfera, queremos decir: que el jornalero no se propase a ser colono, ni éste a ser propietario...*" (p. 111).

Este *Proyecto*, que coincidía con el *Informe* de Jovellanos en la exaltación del interés individual —tanto como para justificar la esclavitud, negra o blanca <sup>130</sup>—, no tenía inconveniente en formular algunas restricciones al propietario en cuanto a los arrendamientos, los derechos de tanteo o las referencias a las "costumbres del país"; pero no hay duda de que los grandes terratenientes no salían perjudicados en lo fundamental: la posesión de mala fe y sin título no era óbice para ser propietario transcurridos cuarenta años (p. 164). Tal *Proyecto* debería considerarse, por tanto, como exponente de esa opinión expuesta por Madoz en el Congreso en noviembre de 1843, cuando afirmaba que la revolución había terminado y lo que

---

<sup>128</sup> Tal es el título del Cuaderno Segundo. No se ha podido consultar por ahora el libro 1º que "trata de las relaciones generales de la agricultura y de sus agentes los labradores con la nación, las provincias y los pueblos".

<sup>129</sup> Se consideraba que los grandes propietarios son los que están íntimamente unidos a la nación mientras que los capitalistas eran "parásitos políticos" que especulan con las adversidades de la patria.

<sup>130</sup> "La Comisión, igual derecho que al blanco para vender al negro, reconoce en el negro para vender al blanco: agarrándolo y buscando otro negro que se lo compre", p. 188.

había que procurar era asegurar sus consecuencias. En los años siguientes, los años de la década moderada y posteriores, no se haría más que profundizar en esta orientación por tres medios: con el punto y final dado a la vía del reparto, con la apuesta por la gran explotación y con el deseo de asegurar la propiedad territorial.

La inseguridad de la propiedad tenía lugar en un doble frente. Por un lado, el temor a un retorno del Antiguo Régimen que obligara a desandar el camino de la desamortización y desvinculación, como había ocurrido años atrás; esta situación de incertidumbre transmiten algunos contratos entre particulares cuando se protegen ante la posibilidad de devolución de bienes nacionales o desvinculados <sup>131</sup>. De hecho, la misma paralización de la desamortización, o el intento de Bravo Murillo de restablecer las vinculaciones en 1852, indican la realidad de aquellos temores, que perdurarán hasta la Ley Hipotecaria, asunto al que nos hemos referido en alguna ocasión. Tanta preocupación o más debía de existir, sin embargo, porque progresara la revolución desde abajo, peligro que la llegada de la década moderada ayudó a conjurar. Aun así, no pudo evitarse el susto de la revolución del 48, alarmante sin duda para las clases conservadoras, hasta el punto de que los Grandes de España dirigieron una exposición a la Reina, avalada con cerca de 60.000 firmas, ofreciéndole nada menos que las haciendas y las vidas <sup>132</sup>.

No debe de ser casualidad que en ese año de 1848 se publiquen, según Palau, hasta seis versiones del libro de Thiers *De la propriété*, y que sea recomendado a todos los ayuntamientos de España por una Real Orden <sup>133</sup>. El economista Vázquez Queipo, encargado de prologar la obra de Thiers, intervendría en la polémica de F. Estrada legitimando el papel del terrateniente absentista con un argumento impecable: "*¿Por qué se ha de decir que la renta de la tierra es una usurpación y un holgazán parásito (el terrateniente) que vive a expensas del sudor...? No hallo en verdad razón de diferencia entre éste y el capitalista que recibe del Tesoro las rentas de su capital*". En suma, ya no era el momento de polemizar sino de apostar por las ventajas del derecho de propiedad, "*el grande axioma (del) respeto á la propiedad sin distinción ni esenciones*" (sic), como decía el manual del ultraconservador Valle Santoro

---

<sup>131</sup> Respecto a lo primero, referido a 1844, J. M<sup>a</sup> MORO: *La desamortización en Asturias*. Madrid, 1981, p. 71. En cuanto a la desvinculación, R. ROBLEDO: "Los apuros de un Grande de España..." *Revista Internacional de Sociología* n<sup>o</sup> 45 (1987), p. 106.

<sup>132</sup> M. LAFUENTE: *Historia General de España*. Montaner y Simón, Barcelona, 1890, p. 84.

<sup>133</sup> La recomendación aparece en A. THIERS: *De la propiedad*. Ed. Pérez, Est. Tip. de Mellado, Madrid, 1848, que incorporaba prólogo y una carta de V. Vázquez Queipo.

(*Elementos de Economía*, p. 162). No es extraño que el *Curso* de Flórez Estrada, que todavía se seguía utilizando en las cátedras universitarias, fuera recomendado restrictivamente por su "equivocada" posición frente a la "cuestión social" (*Curso*, p. CXIII).

Respecto al modelo preferente de explotación, a diferencia de la etapa anterior a 1808 (y en claro contraste con lo que ocurrirá en el siglo XX), la gran explotación será la preferida, con la notable excepción de F. Caballero y, por supuesto, de la corriente de pensamiento democrático y "socialista"<sup>154</sup>. Hay también otras voces, muy alejadas de este espectro social, como las de varios hacendados catalanes partidarios de la pequeña explotación y de la enfiteusis<sup>155</sup>, pero lo general es compartir la opinión de Alvarez Guerra de que "el mejor sistema de cultivo es el que es capaz de admitir más capitales, más trabajo, más abonos y más brazos (...) Los grandes propietarios son como los grandes fabricantes, que trabajan en beneficio de muchos, con capitales proporcionados" (*Proyecto*, p. 111). En sentido contrario, se hacen resaltar los inconvenientes de la extrema división de la propiedad territorial que según A. Borrego padecía Francia: menos producción y disponibilidad de capitales, no se multiplica la ganadería y sí el número de familias por encima de las subsistencias (*Principios*, pp. 147-150).

Junto a estos razonamientos económicos, la gran explotación aparece como la más indicada para acoger el cambio técnico, y se presenta a los grandes propietarios como pioneros de la innovación, que resulta imposible para el pequeño agricultor pues "e contradictorio que unha arte tan complicada (sic) se deixe á sorte da clase máis ignorante das sociedades cultas"<sup>156</sup>. Si el sujeto de la innovación coincidía con quien se autoconsideraba clase dirigente de la revolución liberal<sup>157</sup>, tenderían a estar relacionadas la opción de la gran explotación y la justificación del nuevo

---

<sup>154</sup> La extensión de la pequeña propiedad y la crítica al modo de efectuarse la desamortización son una constante en la propaganda de F. Garrido, Pi y Margall, y otros autores donde también consta la denuncia de la renta de la tierra como exacción parasitaria. Para esto, cfr. MALUQUER: *El socialismo*, pp. 276-306, en especial, p. 294.

<sup>155</sup> Los Fages de Romà, Fages de Sabater, de los que habla Rosa CONGOST (*Els propietaris i els altres*. Eumo, Vic, 1990) para quien el éxito de la enfiteusis habría consistido en el mantenimiento de la clase rentista como clase dominante.

<sup>156</sup> Este y otros testimonios similares —que aparecen en la *Revista Económica* de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago o en el Congreso Agrícola de 1864, de donde procede la cita— están recogidos en L. FERNANDEZ PRIETO: *A renovación tecnolóxica da agricultura galega, 1850-1939*. Tesis doctoral, Santiago, 1990, pp. 102-118, editada como *Labregos con ciencia. Estado, sociedade e innovación tecnolóxica na agricultura galega 1850-1939*. Ed. Xerais de Galicia, 1992.

<sup>157</sup> L. FERNANDEZ PRIETO: Tesis citada, p. 114.

orden social en el que se han integrado los viejos señores. Por eso creo que no es una excepción que se ataque la fragmentación de la propiedad agraria, como hace José J. de Mora, y que, al mismo tiempo, se defienda la necesidad de una clase de grandes propietarios —“los Osuna, los Frías”— para el progreso y estabilidad del estado <sup>138</sup>. Consecuencia de lo que decimos será la preferencia que muchos autores mostrarán por el modelo de desarrollo agrario inglés: había que imitar a Inglaterra “con sus admirables adelantos agrícolas y sus grandes cultivos”, y no la relativamente atrasada Francia, la de los pequeños cultivos y los cinco millones de propietarios...decía Cárdenas (*Historia* p. 509). Es decir, continuaba la influencia del “modelo Young” de desarrollo agrícola, sometido a crítica en otros lugares <sup>139</sup>.

Ciertamente, frente al tópico de la desidia y el desinterés, se ha documentado la iniciativa de grandes propietarios favorables a la mecanización agrícola en las décadas centrales del siglo <sup>140</sup>, pero no es menos cierto que muchos más encontraron en la explotación rentista un saneado negocio. Y no por esto se fustigó este régimen de tenencia del suelo, como sería norma décadas después; el absentismo carece de connotaciones peyorativas: de hecho, el término en cuanto tal se desconoce. Aunque sería deseable el cultivo directo, porque se haría con más interés y esmero, apunta Valle Santoro, “para conseguir esa quimera sería necesario violar enteramente el derecho de la propiedad, o lo que es lo mismo, destruir la sociedad” (*Elementos*, p. 156), y en la *Tribuna de los Economistas* se critica que el cultivo en gran escala “por manos mercenarias” sea inferior al cultivo directo por el dueño <sup>141</sup>.

Si la necesidad del reparto no era la reflexión dominante de los economistas españoles, tampoco había lugar para que —con un cuerpo electoral infe-

---

<sup>138</sup> José Joaquín DE MORA: *De la libertad de comercio* (1843) citado por P. SCHWARTZ: “De la libertad de comercio” por José Joaquín de Mora: Una defensa de libre-cambio a mediados del siglo XIX”. *Anales de Economía*, 3ª época, nº 5-8 (1970), p. 216.

<sup>139</sup> Cfr. la formulación del “contramodelo italiano” que a partir de Sismondi y otros autores empieza a tener audiencia en los agrónomos franceses, en G. POSTEL-VINAY, M-AYMARD: “La perception française de l'agriculture et de l'agronomie italiennes dans la première moitié du XIX é siècle”. R. FINZI ed.: *Fra Studio, Política ed Economia: La Società Agraria dalle origini all' età giolittiana*. Bologna, 1992, pp. 575-596.

<sup>140</sup> R. GARRABOU: “Sobre el atraso de la mecanización agraria en España (1850-1933)”. *Agricultura y Sociedad*, nº 57 (1990).

<sup>141</sup> V. DIAZ: “Desamortización y subdivisión de la riqueza”. *Tribuna de los Economistas*. Tomo II, Mayo 1857, pp. 16-33.

rior al 5 % de la población— surgieran en el Parlamento defensores de una Ley agraria. Antes de que se sancionara por la ley Madoz, los decretos de 1837 y 1841 se habían encargado de cerrar la vía del reparto de baldíos o “comunes”; se consolidaban, eso sí, repartos de 1770 o posteriores, hasta 1841, pero ya se advertía “*que en lo sucesivo y como regla general no deben verificarse nuevos repartimientos de tierras...*”<sup>142</sup>. Nada hay de excepcional en esta postergación de las tesis del colonato. En Italia, en un ambiente similar de hostilidad al acceso de la tierra por las vías distributivas, se declararía sin tapujos: “Bisogna dar la terra a chi ha denari”<sup>143</sup>.

El éxito de la agricultura exportadora se utilizó también para justificar la inconveniencia de los repartos. Así, P. Madoz, a quien hemos visto coincidir con Flórez Estrada en el destino que había que dar a los bienes nacionales, se opondrá poco después al reparto de predios rústicos a los soldados porque “*la división en pequeñas porciones cuando no hay capitales para beneficiarlas es una cosa ilusoria*”, o porque repartir baldíos era apropiado en la época de Jovellanos, cuando España necesitaba importar diez millones de fanegas de trigo y no ahora cuando “*la Nación no sólo se basta sino que se excede*”; lo que hacía falta eran medios de comunicación<sup>144</sup>. Este será precisamente uno de los objetivos que alentarán la gran desamortización de 1855.

En la discusión del proyecto, en la primavera de 1855 se impuso el criterio de “remover estorbos”, para derramar los beneficios del interés particular que repercutirían en el aumento de la producción, aliviando así —gracias al aumento de la riqueza imponible (aparte de los ingresos por venta)— los apuros de un tesoro exhausto<sup>145</sup>. Pocas novedades, pues, en el esquema liberal de articular la mejora de la Hacienda y el desarrollo económico, a lo que ahora se añade la necesidad de “hacer obras públicas, caminos de hierro, canales”. No fue difícil para Madoz hallar argumentos para la venta de bienes de propios pues, como él advertía, desde hacía tiempo la Corona o las haciendas municipales, sobre todo a partir de la Guerra de Independencia, se habían servido de ellos para solucionar sus respectivos apuros. El problema principal residía en que —a diferencia del proyecto de desamortización eclesiástica que destruía el poder económico de un grupo

---

<sup>142</sup> R.O. : 24 mayo 1854 en MANQAS: *La propiedad de la tierra en España: Los Patrimonios Públicos*. MAPA, Madrid, 1984, p. 252.

<sup>143</sup> MASSULLO: “La piccola proprietà...” *art. cit.* p. 8.

<sup>144</sup> D.S. S.C. 21 octubre de 1839, nº 48, p. 898.

<sup>145</sup> Los discursos principales de MADDOZ en D.S.S.C. 28 de marzo de 1855 (editado éste de forma independiente) y 16 de abril de 1855.

privilegiado y abría la posibilidad de “multiplicar el número de propietarios”— se suponía que las tierras concejiles servían de complemento valioso para la comunidad campesina y, por lo tanto, con su enajenación se tergiversaba y anulaba la “dimensión social” que había caracterizado el programa desamortizador. El mismo Mendizábal había criticado duramente un proyecto anterior de los moderados proponiendo por su parte que los bienes de propios fueran “*divididos y subdivididos entre la población industrial (...)* la que adquiriéndolos, ofrecería mayores elementos de orden público”<sup>146</sup>.

El dilema se quiso resolver con la distinción de bienes de aprovechamiento común o no: “*Si es de aprovechamiento común no se vende; y si es una finca que vale 30.000 reales en renta, y se da por 5.000 rs., es claro que los perjudicados son los ricos que son los que hacen esos monopolios para llevar sus ganados o utilizarlas de otra manera. Y en ese caso, la finca se manda vender (...) para que, subdividida, puedan utilizarla 30 ó 40 labradores más laboriosos*”<sup>147</sup>. De esta forma, con el argumento del nada inusual disfrute oligárquico de pastos comunes<sup>148</sup>, el proyecto desamortizador se presentaba como una ley para los menos ricos, pero fuera ya de cualquier propiedad que no fuera la privada. No serán los ayuntamientos quienes invertirán en una finca, que, sin embargo, “*entregada al interés particular, las afecciones de familia, el cariño del padre por el hijo que ha de sucederle, hace que la cuide y la mejore; y la finca y sus dueños ganan, y el Estado también*”<sup>149</sup>.

Con las anteojeras de la fe en la ciencia de la economía política (valga la paradoja) no se iba a conceder mucha importancia a las consecuencias que este modelo de crecimiento agrario impulsado por la desamortización general iba a tener para la ganadería o la explotación forestal. Respecto a lo primero, cuando se trató el tema de los acotamientos en 1835, voces nada conservadoras, como la de S. Olózaga (*Informe*, p. 136), habían advertido que las teorías económicas no eran rigurosamente aplicables en todas las ocasiones y que, por lo tanto, para evitar el divorcio agricultura-ganadería, el legislador debía intervenir conciliando los intereses respectivos en el aprovechamiento de los baldíos. En 1852, en el Diccionario de Arrazola, ya no caben dudas, el interés individual genera equilibrio: “*Supongamos que se reducen demasiado los terrenos destinados a*

---

<sup>146</sup> Citado en J. FONTANA: “Mendizábal y la desamortización civil”. *Hacienda Pública Española*, nº 27 (1974), p. 78.

<sup>147</sup> D.S.S.C. 16 abril 1855, p. 3830.

<sup>148</sup> Sobre esto abundan testimonios, “sólo la voz tienen ya de común” había dicho L. SANTI-BAÑEZ en un documentado estudio, *Retrato político de Alcántara* (1779), p. 105. Más próximo en el tiempo y a los progresistas, S. OLOZAGA: *Informe*, p. 137.

<sup>149</sup> D.S.S.C. 28 marzo de 1855, p. 12.

estos aprovechamientos y que comienzan a disminuir las lanas, que la industria se resiente, y que por otra parte se labra más de lo necesario, ¿Qué sucederá entonces? Naturalmente habrá poco interés en conservar y extender los terrenos de labor, y mucho empeño en aumentar los de pastos y montes (...) El interés individual tiende de por sí y espontáneamente al equilibrio de los distintos ramos de riqueza capaces de sostenerse en una nación"<sup>150</sup>.

Por esto mismo, segunda consecuencia, iba a ser muy relativo el éxito que podían conseguir aquellos ingenieros de montes que abogaron por el intervencionismo del Estado en la conservación del monte. Es cierto que la venta de propios no se hizo en "términos absolutos e incondicionales" como temía el célebre ingeniero A. Pascual en noviembre de 1854, y que la administración aceptó el Informe de la Junta del Cuerpo de Ingenieros dividiendo los montes en enajenables y no enajenables: "los desmontes en ciertas regiones hacen perder al suelo su capacidad productiva (...) Sin montes se secan los manantiales (...) los desmontes afectan al interés general, amenazan la propiedad y la misma vida del hombre"<sup>151</sup>. Ahora bien, estos criterios conservacionistas se fueron subordinando a los objetivos del interés privado y a las necesidades de la Hacienda y así se fueron recortando las excepciones y ensanchando los límites de la enajenación produciéndose "el triunfo de los depredadores"<sup>152</sup>. A la altura de 1896, otros ingenieros de montes, al efectuar una nueva Clasificación de Montes, advirtieron que "la verdadera zona forestal española había pasado a lo largo del siglo XIX de una cuarta parte a una décima parte del territorio". Pero la nueva clasificación se entendió en parte como un aliciente para la desamortización "y un ministro de Hacienda ingeniero de montes, Navarro Reverter, puso a la venta dos millones de hectáreas"<sup>153</sup>.

<sup>150</sup> L. ARRAZOLA: *Enciclopedia Española de Derecho y Administración...* Madrid, Imp. de Díaz, 1852, Tomo V, pp. 417, 420. Conviene llamar la atención sobre el contraste entre el liberalismo doctrinario que impregnaba las relaciones sociales agrarias mientras las líneas directrices que inspiraban hasta 1854 la política económica seguían siendo muy restrictivas...

<sup>151</sup> "Real Decreto de 26 de octubre de 1855 para la ejecución de la Ley de 10 de mayo." citado en J. GOMEZ MENDOZA: *Ciencia y política de los montes españoles, 1848-1936*. Icona, Madrid, 1992, p. 22 y *passim*.

<sup>152</sup> J. SANZ: "La historia contemporánea de los montes públicos españoles..." R. GARRABOU-J. SANZ: *Historia agraria de la España Contemporánea*. Crítica, Barcelona, 1985, p. 207 y ss. I. JIMENEZ BLANCO: "Los montes de propiedad pública 1833-1936". F. COMIN-P. MARTIN ACEÑA dres.: *Historia de la empresa pública en España*. Espasa Calpe, Madrid, 1991, pp. 241-288.

<sup>153</sup> J. GOMEZ MENDOZA: *Ciencia y política...* p. 38. Dentro de la riqueza del pensamiento forestal español interesa alguna polémica tan próxima a nosotros como la que se enfrentó a partir de los años sesenta a la contradicción entre racionalidad económica y la racionalidad ecológica: el conflicto entre interés privado e intereses colectivos en la conservación del monte. Además del libro citado antes, V. CASALS: "Defensa y ordenación del bosque en España. Ciencia, naturaleza y sociedad en la obra de los Ingenieros de Montes durante el siglo XIX". *Geocritica*, nº 73 (1988), pp. 35-38. También, H. GROOME: "El desarrollo de la política forestal en el Estado Español: Desde el siglo XIX hasta la guerra civil". *Arbor*, nº 474 (1985) pp. 59-89.

El ataque contra el monte público no siempre se realizó desde el paradigma del liberalismo más doctrinario e incorporó en alguna ocasión un programa intervencionista, de reforma de estructuras agrarias. Un ejemplo no muy abundante es el de Fermín Caballero, la figura más reconocida que cierra el reformismo agrario antes de 1868; siguiendo la clasificación de los "obstáculos" adoptada por Jovellanos, este liberal progresista considera los bienes comunes como el principal obstáculo legal que —debido a los abusos de la excepción a la que se acogían los pueblos— todavía estorbaba el desarrollo conveniente de la población rural: *"el mayor mal de la agricultura, el cáncer que corroe sus entrañas... escuela de holgazanería y malas artes"* (*Fomento*, p. 121; *Reseña*, p. 119).

Por lo que al apartado de reforma agraria se refiere, la propuesta que vertebra todo su programa reformista es la del "coto redondo acasurado", una apuesta por la mediana explotación, de extensión variable según las regiones españolas, indivisible e inacumulable. Se trata de evitar "el espíritu fraccionador, el ansia de aumentar los propietarios" (p. 118) pero también los males del "dejar hacer": *la distribución de la propiedad es la cuestión que más debe fijar la atención del economista*, escribe citando la autoridad de F. Estrada (*Fomento*, p. 196). Su fe ciega en la panacea del "coto", como criterio suficiente de reforma <sup>154</sup>, se prolonga en los medios para conseguirlo: el legislador simplemente deberá remover estorbos <sup>155</sup>.

F. Caballero destaca la importancia que adquieren los costes salariales debido a los desplazamientos que exige la subdivisión de la propiedad, y apunta con clarividencia la necesidad de la concentración parcelaria y de las unidades mínimas de cultivo (*Fomento*, p. VII). Su buen conocimiento de la economía rural en éste y otros aspectos se mezcla con consideraciones moralizantes sobre la familia patriarcal que se bastará a sí misma sin necesidad de mano obra auxiliar; es decir, sueña con una agricultura familiar, sin tantos jornaleros que deberán emigrar hacia otras industrias, y así se evitaría la carestía del trabajo temporero donde los jornaleros "dan la ley en los precios" por la perentoriedad de las faenas y la considerable extensión que se labra <sup>156</sup>.

---

<sup>154</sup> "Hay quien atribuye principalmente la prosperidad agrícola de estas provincias (del Norte) a la laboriosidad de sus naturales, a que trabaja el hombre, la mujer, los niños. La causa de las causas es la *finca rural*", *Fomento*, pp. 31-32.

<sup>155</sup> "Facilitar la participación de las heredades, demasiado grandes, en porciones de más cómodo manejo; de promover indirectamente las ventas y compras, las permutas y cambios de las pequeñas hazas" (p. 250).

<sup>156</sup> *Fomento*, p. 202. Críticas insistentes a lo que F. Caballero juzgaba como "el beneficio inmenso de ir sustrayendo al labrador de las exigencias de la clase obrera" aparecen en el libro del conservador y proteccionista J. BUXERES: *Apuntes al Fomento de la Población rural...* Imp. de L. Domenech, Barcelona 1871 (2ª ed.). Utilizando la ironía (o el sarcasmo) demuestra con datos relativos a la agricultura catalana la inviabilidad del coto.



El libro de *fomento de la población rural*, con tres ediciones, "hecha(s) de Real Orden", y dando su nombre a la ley de colonias agrícolas de 1866, será una obra de referencia obligada para los agraristas de fines de siglo hasta que sea desplazada en parte por la influencia de J. Costa. Merece que señalemos alguna aportación más de esta obra. Se puede dudar que F. Caballero sea adalid de un sentimiento antipoblacionista, como se ha dicho más de una vez de modo destacado. Si el territorio estuviera mejor repartido "podría haber en la superficie de nuestra Península doble y más población de la que al presente mantiene"; con la extensión del "coto redondo" se podría llegar hasta cerca de los cincuenta millones de habitantes<sup>157</sup>. Son razonamientos que repetirá años después en la *Reseña* (pp. 122-123). En esto, como en su acendrado agrarismo, que roza lo inefable (*Fomento*, p. 26), su pensamiento repite los esquemas de los ilustrados. Ciertamente se diferencia de varios de ellos porque su modelo de colonia agrícola no se dirige hacia los terrenos incultos y despoblados, "pensamiento caduco", sino a "distribuir mejor los labradores, sacándolos del poblado al campo", expresión por lo demás idéntica a la utilizada por Jovellanos, como ya hemos visto.

La Ley de julio de 1866 sobre *fomento de la población rural y establecimiento de colonias agrícolas* recogió aspectos fundamentales del proyecto de F. Caballero concediendo ventajas fiscales, subvenciones y otros incentivos para la formación de colonias, pero no se aceptaron los medios indicados por Caballero que significaran limitaciones al derecho de propiedad; se tendía, en definitiva, "a conservar la situación existente más que a favorecer la reparcelación"<sup>158</sup>. Refundida esta disposición en la Ley de junio de 1868, los resultados en la creación de colonias deben calificarse más bien de modestos. Parece que alta burguesía y parte de la nobleza acapararon las concesiones y no fue raro que se tergiversaran los objetivos de la ley para eludir las obligaciones del servicio militar o conseguir beneficios fiscales<sup>159</sup>.

---

<sup>157</sup> "Se podría elevar la población rural de España a más de veinticinco millones de habitantes, conservándose casi otra tanta urbana en las ciudades..." Cfr. pp. 224-226. El "que basta poblar" (p. 231) no es ninguna conclusión de Caballero sino el enunciado que precisamente se rebate.

<sup>158</sup> F. J. MONCLUS-J. L. OYON: *Política y técnica...* Ob. cit. Vol. I, p. 37. En pp. 60-72, se analiza la influencia de Caballero en otros autores preocupados por la ordenación del espacio agrario; véanse también las analogías establecidas entre F. Caballero e I. Cerdá.

<sup>159</sup> A. PANIAGUA MAZORRA: *Repercusiones sociodemográficas de la política de colonización durante el siglo XIX y primer tercio del XX*. MAPA, Madrid, 1992 passim. Algunos ejemplos en el capítulo de G. CANALES MARTINEZ: en *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España*. MAPA, Madrid 1987.. F. SANCHEZ MARROYO: *Dehesas y terratenientes en Extremadura. La propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*. Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1993, pp. 234-290.

## II.2. PRODUCCION Y MERCADOS

### II.2.1. *Protección del mercado interior*

A fines del siglo XVIII, España necesitaba acudir sistemáticamente a la importación de trigo para alimentar sus diez millones de habitantes. La balanza de comercio de 1792 situaba el trigo como una partida significativa de las importaciones y era habitual que el mercado catalán se surtiera de un número creciente de *quarteres* de cereal a medida que crecía la importancia de su población urbana y de la división del trabajo. Esta incapacidad de la agricultura para el autoabastecimiento del mercado interior fue recogida por Jovellanos en su *Informe* al aconsejar la prohibición de la exportación de nuestros granos y la libertad para la importación de los extranjeros, pues era improbable que, en años comunes, el sobrante de trigo de algunas provincias pudiera hacer frente a las necesidades de otras, mayores en número y en población (pp. 130-134) <sup>160</sup>. Por su parte, Cabarrús precisaba que faltaban al año un millón de fanegas de trigo y exigía de inmediato el descuaje de doscientas mil fanegas de sembradura para eliminar ese déficit <sup>161</sup>.

A principios del siglo XIX se acentuó el desequilibrio entre producción y consumo, como reflejaron las violentas fluctuaciones cíclicas en el precio del trigo ("*increíbles si no lo hubiésemos visto en 1804 a más de 300 rs. y a 18 rs. en 1806*", *Escritos*, p. 75). López de Peñalver escribe esto cuando todavía eran recientes los efectos de la crisis de subsistencias de 1804 que, combinada con otras manifestaciones de morbilidad epidémica, dio lugar a una sobremortalidad desconocida por su extensión e intensidad desde la gran peste de fines del siglo XVI <sup>162</sup>. El gobierno se vio obligado a intervenir en el mercado tasando los precios, prohibiendo "el atravesamiento de granos" y liberalizando su importación. La proliferación de estas medidas intervencionistas desde 1800 a 1804 hace más atrevido un escrito que criticaba la ineficacia de unas leyes que confundían "lo moral y lo mercantil".

---

<sup>160</sup> No se desarrolla aquí el tema de la libertad de comercio de granos a raíz de la Pragmática de 1765. Cfr. algunas opiniones críticas en C. DE CASTRO: "La liberalización del comercio de granos y el abastecimiento de Madrid". *Estructuras agrarias...* J. U. BERNARDOS SANZ: "Madrid y la libertad de comercio de granos" en EQUIPO MADRID: *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Siglo XXI, Madrid, 1988, pp. 103-124.

<sup>161</sup> *Cartas*, p. 175. El *Diario de Barcelona* elevaba esa cifra a 1.714.382 fanegas como media anual del período 1767-1783, según FRADERA: "El comercio de cereales y la prohibición de 1820 (el caso del mercado catalán)". *Agricultura y Sociedad*, nº 30 (1984), p. 138.

<sup>162</sup> V. PEREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad en la España interior*, Siglo XXI, Madrid, 1980, p. 376.

En las "Reflexiones" de López de Peñalver se demuestra el absurdo de "tasar el trigo a igual precio en provincias que se hallan en distintas circunstancias" (*Escritos*, p. 88), lo mismo que se critican los males del estanco de granos que no lograba mantener el trigo a precios razonables ni evitaba los perjuicios de una abundancia inútil: *"Imposibilitada la extracción del trigo en Castilla, se ve el labrador precisado a poseer un fruto que no tiene valor, y así es que en 1806 he visto echarlo a los cerdos en las calles de Palencia"* (p. 75).

Este es uno de los aspectos que conviene destacar, pues en unos años donde lo habitual era el celo por evitar la carestía, la preocupación de López de Peñalver consistía en plantear la abundancia de los granos castellanos como una calamidad que anulaba los estímulos para producir más y mejor. El remedio consistiría en dejar salir el trigo de Castilla en dirección al mercado catalán, fomentando la extracción con la imposición de algún derecho al trigo extranjero; es decir, hallamos en las "Reflexiones" una anticipación de las relaciones que iban a desarrollarse con la articulación del mercado interior en la década de los treinta. Será difícil hallar en los miles de páginas a que dio lugar el debate librecambio-proteccionismo intentos, siquiera aproximados, de análisis de los salarios o de los precios del transporte en relación con el precio del trigo o de sus variaciones (que podían oscilar entre 69-30 reales/fanega) *"sin que en el primer caso reine el hambre del jornalero, ni en el segundo se arruine el colono"*<sup>163</sup>.

Aunque a lo largo de todo el siglo XIX no se verá España libre de los episodios de crisis de subsistencias, se estará lejos de las graves carestías de principios de siglo. Pronto, además, los problemas que se iban a plantear al finalizar la guerra de independencia serán de signo inverso. Las buenas cosechas de varias provincias castellanas durante 1815-1817 obligaron a solicitar del Consejo de Castilla permiso para la extracción de granos en dirección a Portugal e Inglaterra, con el fin de detener un envilecimiento de los precios que iba a ser duradero ante la incidencia de la crisis agraria de comienzos de siglo. Es interesante advertir que los fiscales del Consejo, en 1817, se inclinaron por seguir al pie de la letra "el juicio y la meditación" de Jovellanos, que desaconsejaba la libre exportación en general, pero exceptuando de esta regla a algunas provin-

---

<sup>163</sup> *Escritos*, p. 95. Junto a los trabajos de A. Barceló, la introducción de E. Lluch permite ahora acercarnos de nuevo a la originalidad de sus aportaciones y a la extraordinaria actividad desempeñada por este malagueño que acabó integrándose en el equipo de López Ballesteros defendiendo un "industrialismo tecnológico proteccionista".

cias <sup>164</sup>. La situación resultante era paradójica, pues mientras el puerto de Santander quedaba facultado para la exportación a reinos extranjeros, el de Barcelona seguía sometido a fuertes importaciones que algún año superaron el millón de fanegas <sup>165</sup>. La defensa de este modelo extrovertido tenía entre otros valedores a alguno de los principales fabricantes de harinas del Norte, y no está de más recoger su argumentación de que *"Cataluña no puede ser mercado para Castilla ni Andalucía para Aragón"* <sup>166</sup>.

Esta ausencia de interrelaciones entre los distintos sectores productivos de cada región empezó a corregirse con la política económica del trienio: con el decreto prohibicionista de 1820 —decía la *Representación* de la Diputación barcelonesa— se habría alentado la agricultura de las Castillas y de otras regiones que suplían con su consumo de la industria y agricultura catalanas la falta del comercio americano; además, se habría dado empleo a la marina de Vizcaya, de Galicia, de Valencia, de modo que *"ha ganado Cataluña y ha ganado también el Estado: Cataluña ha comido granos españoles y ha quedado su importe en España"* <sup>167</sup>. Si bien las importaciones no desaparecieron, pues el ajuste no fue automá-

---

<sup>164</sup> A.H.N. Secc. Consejos, Leg. 3225, fol. 54-65.

<sup>165</sup> De 1815 a 1819 se registró la entrada de 3,3 millones de fanegas, cfr. *Representación hecha a S. E. la Diputación de Barcelona para que se observe la ley de prohibición de granos extranjeros aunque admitiéndolos libremente en los puertos de depósito*. Barcelona, 1822.

<sup>166</sup> *"Y por lo que hace a los puertos de la costa, en donde generalmente se siente escasez, debe tenerse presente que las provincias que tocan los extremos opuestos, no se hallan en contigüidad de consumos; y así es que Cataluña no puede ser mercado para Castilla ni Andalucía para Aragón; les es más cómodo recibir de fuera lo que necesitan en esta parte, costándoles la mitad menos y no debe por consiguiente su falta de cosecha impedir a Castilla la exportación de sobrante de la suya (...): dando todas estas consideraciones por resultado el siguiente axioma en economía, que en un reino que tiene más de diez y seis mil leguas cuadradas de superficie y quinientas de costa, las necesidades de unas provincias, no siempre es conveniente que sean surtidas por las otras, cuando mejores proporciones y medios de mayor ahorro hacen gravosa su asistencia y empeoran el mercado".* Exposición de Francisco Durango, representante del Consulado de Santander (29 enero de 1817), solicitando permiso para la exportación, en A. H. N. Secc. Consejos, Leg. 3225, fol. 26. Según J. Moreno, F. Durango padre habría tenido a su cargo la explotación de la primera fábrica de harinas establecida en España en Monzón de Campos.

<sup>167</sup> *Representación...* p. 17. Esta memoria fue reseñada ampliamente en el texto de López Peñalver: "De la prohibición de introducir granos y harinas del extranjero" (1823) en *Escritos*, pp. 213-235. Al igual que en las *Reflexiones* había criticado las frecuentes variaciones en la legislación de granos, ahora terminaba el texto manifestando que era la confianza y seguridad en el mantenimiento del decreto de 1820 la que había producido los "efectos maravillosos" que contaba la Diputación de Barcelona.

tico <sup>168</sup>, se estaba avanzando en pro de la articulación del mercado interior, algo que desde hacía tiempo había configurado una tradición intelectual de fuerte arraigo en Cataluña y que la pérdida del comercio colonial no ha hecho más que potenciar <sup>169</sup>. Cataluña se nos mostrará, por lo tanto, como defensora de los intereses agrícolas de Castilla, la misma solidaridad interregional que será defendida ahora por representantes ilustres de la Junta de Comercio santanderina con idénticos argumentos, si bien expuestos desde el lado de la oferta de cereales y situando, eso sí, a Santander en la función clave de "almacén redistribuidor del trigo castellano y de los productos coloniales" <sup>170</sup>.

Por lo que estamos viendo, la reflexión de estos contemporáneos iba más allá de la exaltación del decreto de 1820, lo que no quiere decir que todos los partidarios del prohibicionismo coincidieran en el papel asignado al sector agrario en las estrategias de crecimiento económico <sup>171</sup>. Puede sospecharse que no todos iban a compartir una política económica como la diseñada por Jaumeandreu, para quien la *política arancelaria* necesitaba completarse mediante a) una *reforma fiscal* para eliminar en lo posible una tributación indirecta que frenaba el consumo de la población, b) *el desarrollo de la división social del trabajo* en el interior de España (separación agricultura-industria tradicional), c) una *reforma agraria* que favoreciera el aumento de la producción agrícola y d) con una

---

<sup>168</sup> Hasta los años treinta funcionó un sistema mixto basado en el abastecimiento de cereales nacionales, pero también en los que entraban de contrabando y los legalizados con autorizaciones temporales, FRADERA, *art. cit.* p. 158.

<sup>169</sup> J. FONTANA: *La quiebra...* p. 180. E. LLUCH: *El pensament econòmic*, p. 254. A. SANCHEZ: "La formación de una política económica prohibicionista en Cataluña, 1760-1840". *Quaderns del Departament de Geografia i Història de l'Estudi General de Lleida*, 1988, p. 31.

<sup>170</sup> La construcción del mercado interior, a través de las nuevas relaciones que se están forjando entre las provincias del centro y las de Levante, propició el surgimiento de diversas retóricas sobre la "feracidad de las llanuras castellanas" o sobre los beneficios directos o indirectos de la producción de harinas. Textos expresivos son los de L. M<sup>º</sup> DE LA SIERRA: *Memoria sobre el estado de comercio que publica la Real Junta de Santander; redactada por su Secretario* (1832), y *Cuestión de harinas...* (1845). Se comentan en T. MARTINEZ VARA: *Santander, de Villa a Ciudad (Un siglo de esplendor y crisis)*. Ayuntamiento de Santander, 1983, p. 214 y ss. Para un contexto más general, la articulación de éstas y otras regiones, R. GARRABOU-J. SANZ: Introducción a *Historia agraria de la España Contemporánea*, Vol. II, Ed. Crítica, Barcelona, 1985, pp. 38-43.

<sup>171</sup> Cfr. algunos ejemplos en J. FONTANA: *La fi de l'antic règim...* *ob. cit.* p. 302.

modernización del transporte para abaratar los productos y multiplicar los intercambios <sup>172</sup>.

Será pues en los economistas y publicistas catalanes de la década de los treinta (o en los afines a ellos) donde hallaremos las propuestas más complejas para articular las relaciones agricultura-industria, aunque el énfasis en una u otra actividad como locomotora del desarrollo económico variará según las estrategias <sup>173</sup>. Poco se discrepará sobre lo que había permitido romper la situación estacionaria de la agricultura: el consumo seguro de la Cataluña industrial y el de Cuba; eso se desprende del esclarecedor *Dictamen* de 1847, uno de los textos programáticos de la articulación del mercado interior antes de que se hubiera iniciado la construcción de la red ferroviaria, como ha subrayado R. Garrabou. Alguna pluma más que la de López Ballesteros o C. Moyano (presidente y secretario de la Junta de Información que acogió el *Dictamen*) debía de estar detrás de este informe, como lo demuestra la apuesta por una agricultura hermanada con la industria, pues “es sabido que los países puramente agricultores son por lo general pobres y despoblados” (*Dictamen*, p. 366) o su desconfianza —ya a contracorriente en aquellos años— hacia la extracción de cereales con destino al extranjero, porque hay “muchos países extranjeros que producen los cereales en mucha más abundancia y baratura que la Península española” (p. 364).

---

<sup>172</sup> Tomo esta síntesis del pensamiento de Jaumeandreu del libro de P. PASCUAL donde se analiza la articulación de la economía catalana (incluida su agricultura de exportación) con el mercado interior español y con el mercado colonial antillano: *Agricultura i industrialització a la Catalunya del segle XIX. Formació i desestructuració d'un sistema econòmic*. Crítica, Barcelona, 1990, p. 83 y *passim*. En p. 86 se muestra una estadística del malagueño M. M. Gutiérrez, quien buscaba convencer en 1837 de que unos 3/4 del valor total estimado de la producción de la industria algodonera catalana correspondía a inputs de “productos agrícolas de las demás provincias; esto es, materiales para la fabricación y... comestibles para los jornaleros y demás personas empleadas en aquellas fábricas”.

<sup>173</sup> La industria como el verdadero motor de la economía en A.B. GASSO: *España con industria fuerte y rica*, Barcelona, 1816, citado en E. LLUCH: *El pensament...* p. 216 y ss. A. SANCHEZ: *art. cit.* pp. 27-31. Una consulta de algunas intervenciones parlamentarias de P. Madoz (facilitada por el libro de F. J. PAREDES) nos lo muestra partidario de “favorecer los intereses de la agricultura para que a su vez reciban favorable impulso las artes y el comercio” D.S.S.C. 14 julio 1841; también, 16 agosto 1839. F. J. PAREDES: *Pascual Madoz (1805-1870). Libertad y progreso en la monarquía isabelina*. Eunsa, Pamplona, 1982.

## II.2.2. Las bases de la ilusión exportadora: Castilla, granero de Europa.

*"Sí, señores. La España puede tener grande mercado de trigos, puede hacer de ellos gran exportación; a eso está llamada España (...) Un camino de hierro que partiendo de Santander pusiera en comunicación este punto con el Canal de Castilla ¿no podría llevar nuestros trigos a Inglaterra en competencia con los de Odessa? (...) que hoy en Salamanca, por ejemplo, tienen que abandonar los propietarios el cultivo de la mitad de la ribera del Tormes por no haber fácil exportación para sus productos ..."* (Sr. MON, D.S.S.S. 8 de julio 1849).

Pese a los vínculos de política y de amistad que le unían con el autor del anterior discurso, R. de Santillán no pudo por menos de discrepar de éste y otros argumentos expuestos con motivo de la reforma de aranceles. Arrepintiéndose de su anterior fascinación por el libre cambio, Santillán juzgó como delirio la creencia de que España pudiera ser una nación puramente agrícola e incluso tachó de insensatos a quienes pensaban que el ferrocarril Alar-Santander bastaría para competir en el mercado de Londres. Este burgalés destacó, por el contrario, la mayor productividad y posibilidad de acumulación del trabajo industrial, y —después de juzgar como estéril la mitad del suelo agrícola— defendió la protección de la industria *"para que sean consumidores los industriales que provean de vestidos a nuestros agricultores"* <sup>174</sup>.

Merece la pena resaltar la dura réplica antiagrarista, efectuada desde el "centro" y en un momento en que triunfaba la ilusión exportadora de la agricultura cerealista, como un subproducto más del optimismo burgués de mediados del siglo XIX. Uno de los textos que más contribuyó a cebar dicha ilusión debió de ser la *Estadística* de Moreau de Jonnés, que magnificó los avances de la agricultura cerealista en el primer tercio del siglo al afirmar más de una vez que *"en Europa no hay ejemplo semejante de un progreso agrícola tan grande y tan rápido (...). Se necesitan bien pocos esfuerzos para que (los trigos de la Península) reemplacen con ventaja de compradores y vendedores los trigos de Odessa, cuyo transporte tiene un flete tres veces mayor"* (*Estadística*, p. 323-324).

No faltaba motivo para el optimismo cuando se suponía que las cosechas se habían doblado o más en treinta años, aunque tal estimación

---

<sup>174</sup> SANTILLÁN en D.S.S.S. 9 julio 1849, p. 1319. Para una defensa de la urbanización, véase también ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Tratado*, 65 p. 226.

careciera de fundamento; de hecho, la producción se calculaba en base al supuesto consumo de una población que España no tendría hasta más de veinte años después. Esta ignorancia de datos elementales —la evaluación de la superficie peninsular<sup>175</sup> o la elaboración de una estadística precisa de población, que no llegaría hasta sesenta años después del Censo de Godoy— impedía rebatir cualquier estimación por exagerada que fuera, con lo que Moyano podía creer que la producción de trigo en 1849 había sido de 110 millones de fanegas de trigo (cifra que se alcanzó, excepcionalmente, en 1932) y que sobraban 20 millones y medio para la exportación<sup>176</sup>; estimaciones semejantes repetirán en los años 60 F. Caballero (*Reseña*, p. 67) o F. Garrido, que entreveía para un porvenir próximo “la renovación de los tiempos de abundancia de que nos habla Osorio” (*La España* II, p. 690). Como se ha dicho a propósito del *Censo de Frutos*, no pueden atribuirse las deficiencias estadísticas a la incapacidad de los economistas o los políticos españoles para calcular la riqueza o el producto nacional, sino a que su resolución práctica sobrepasaba las posibilidades de la administración española<sup>177</sup>. Es cierto que con la creación de la Comisión de Estadística en 1856 se empezaron a paliar estas deficiencias y se consiguieron buenos resultados en el ámbito demográfico o en la recopilación de los precios de las subsistencias, pero no sucedió lo mismo en el de la evaluación de la riqueza agrícola y pecuaria, donde se seguía dependiendo de la información de los amillaramientos<sup>178</sup>.

Un segundo factor que contribuía al optimismo de la exportación cerealista era la supuesta bondad de nuestras condiciones agronómicas. La influencia ilustrada de la España eminentemente agraria o el liberalismo agrarista de F. Estrada y otros economistas, que obviaban la posibilidad

---

<sup>175</sup> Madoz se quejó de la falta de una carta geométrica de España, lo que impedía “fijar con precisión las medidas que marquen la superficie del territorio español”.

<sup>176</sup> D.S.S.C. 17 marzo de 1847, p. 989. Esto hace cerca de 50 millones de Qm.; cálculos similares se encuentran en Moreau de Jonnés o en *La tribuna de los economistas*.

<sup>177</sup> J. FONTANA: “El ‘Censo de frutos y manufacturas’ de 1799: un análisis crítico”. *Moneda y Crédito* n.º 101 (1967), p. 67.

<sup>178</sup> J. SANZ FERNANDEZ: “Notas introductorias al libro de E. de la Sotilla...” *Agricultura y Sociedad*, n.º 18 (1981), pp. 303-332. Se pueden completar ahora las referencias elementales de las estadísticas agrarias españolas en GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL: *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*. MAPA, Madrid, 1991. Para diversas estimaciones antes de 1889, J. SIMPSON: “La producción agraria y el consumo español en el siglo XIX”. *Revista de Historia Económica* (1989) n.º 2, pp. 355-388. Un estudio detallado de los pasos previos y posteriores a la Comisión de Estadística en J. PRO: *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del Catastro en España (1715-1941)*. M.º de Economía y Hacienda, 1992.



de que se produjeran rendimientos decrecientes <sup>179</sup>, potenciaban esa suposición, que no todos compartían, pero hasta bien entrado el último tercio de siglo fueron más frecuentes los *laudes Hispaniae* que los correctivos pesimistas de *Los males de la Patria* que popularizaría L. Mallada. El territorio español era "fértil, variado", las ventajas climáticas ilimitadas y abundantísimos los recursos para la subsistencia de la vida gracias a "la feracidad con que la divina Providencia ha dotado el suelo español" <sup>180</sup>, "verdadera tierra de promisión, por lo cual no extrañamos que fuese invadida y con preferencia a las demás" <sup>181</sup>, etc... Como era de prever, este optimismo fue compartido por partidarios del librecambio, aunque no unánimemente, hasta el punto de que se doblaran o quintuplicaran los rendimientos por unidad de superficie <sup>182</sup>. Pocos debían de creer ya en las fantásticas estimaciones de Alvarez Osorio, para quien hasta los peñascos se sembraban de semillas <sup>183</sup>, pero aún perduraba la imagen optimista sobre las condiciones de la agricultura hispana. Además, la realidad de las exportaciones de cereal hacia Europa parecían confirmarlo.

En efecto, desde 1828, las exportaciones a Gran Bretaña se habían ido produciendo con cierta regularidad <sup>184</sup>. La guerra de Crimea, con el consiguiente bloqueo de los puertos rusos, vino en ayuda de quienes soñaban con una Castilla que compitiera con las tierras de Ucrania en el abastecimiento del mercado cerealista europeo <sup>185</sup>. Como al fuerte impulso exportador de 1853-56 le siguió de inmediato el no menos fuerte ritmo de las importaciones de los dos años siguientes (que anularon en un 80 % las ven-

---

<sup>179</sup> Cfr. S. ALMENAR: "Agrarismo", *art. cit.* p. 80.

<sup>180</sup> J. SAIZ MILANES: "Origen e historia de los bienes de propios" (1852) en F. ESTAPE: *Textos olvidados*. I.E.F. Madrid 1973, p. 481. Referencias a la fertilidad del territorio en BORREGO (*Principios*, p. 127), Madoz ("terreno sumamente feraz", en D.S.S.C. 17 marzo 1847, p. 992, Hidalgo Tablada..., etc.

<sup>181</sup> RAMIREZ: *Manual*, p. 36.

<sup>182</sup> L. M. PASTOR: "Cuestiones de subsistencias". *Tribuna de los economistas*. Tomo I, febrero de 1857, p. 11, atribuye a tierras de la Mancha hasta 50 fanegas por una. La evaluación de la cosecha ascendía a más de 141 millones de fanegas de trigo (cerca de los 60 millones de Qm.).

<sup>183</sup> *Extensión política...* *Ob. cit.* p. 19. Moreau de Jonnés fue uno de los que criticó los cálculos de este autor al iniciar su capítulo sobre la agricultura.

<sup>184</sup> Las cifras recopiladas por Joaquín NADAL indican exportaciones de alguna importancia en 1828-31, 1839-42, 1846-47. *Comercio exterior con Gran Bretaña (1777-1914)*. I.E.F. Madrid, 1978, pp. 351-352.

<sup>185</sup> N. SANCHEZ ALBORNOZ: *España hace un siglo, una economía dual*. Alianza, Madrid, 1977 (2ª ed.), pp. 27-67. J. MALUQUER DE MOTES: *El socialismo*, p. 84.

tajas del primer período)<sup>186</sup>, la coyuntura abierta por la guerra de Crimea se convirtió en un laboratorio adecuado para probar la validez de las tesis de los partidarios del librecambio o del proteccionismo. Así G. Rodríguez, secretario de la Sociedad de Economía Política que presidía L. Figuerola, fundaba sus observaciones “no sólo en las leyes teóricas de la economía social sino en la práctica elocuentísima de los dos últimos años”<sup>187</sup>.

Puede dudarse de la originalidad de las ideas vertidas en estas discusiones doctrinales, donde los “economistas” —como se autodenominaban los defensores del librecambio— hacían de la libertad total de comercio el medio para acabar con la carestía y las fluctuaciones de los precios sin daño para consumidores ni productores; para comprobarlo estaba la ciencia... y el ejemplo de R. Peel. En todo caso, las disputas de la década de los cincuenta sirvieron para analizar el funcionamiento del mercado de cereales, con estudios precisos de las crisis de subsistencias de 1847-48, 1857-58, como hizo Figuerola (“La cuestión de los cereales”), o las dificultades en la introducción de la maquinaria en la agricultura. También es interesante observar el modo en que se resolvían los obstáculos que la política económica oponía a la armonía de las leyes económicas, como, por ejemplo, la existencia del mercado de Cuba, “mercado artificial, violento, creado por una legislación arancelaria e insostenible”, frente a la ley de la división del trabajo, base de la “fraternidad humana”<sup>189</sup>. Pero, ¿cómo conciliar los intereses de los labradores y fabricantes de Castilla con los de los consumidores cubanos? Era preciso abrir este mercado a las harinas americanas y desviar las de Santander hacia el mercado de Londres, lo cual exigía, claro está, consumir productos ingleses y modificar los aranceles... Por último, y sin pretender ser exhaustivos, estas polémicas sirvieron para plantear algunas de las cuestiones más debatidas en décadas posteriores, como la estimación de un “precio remunerador” para los cereales o la competitividad de nuestros granos en el mercado interior y exterior.

A este respecto —y sin que sea oportuno marcar un contraste excesivamente rígido entre unos y otros— los partidarios del proteccionismo se mos-

---

<sup>186</sup> Durante 1853-56 el saldo de exportaciones-importaciones españolas de trigo y harina ascendió a +6.297 miles de Qm. y en 1857-58 a -4.986. GEHR: *Los precios del trigo y la cebada en España. 1891-1907*. Banco de España, 1980, p. 104.

<sup>187</sup> G. RODRIGUEZ: “Observaciones sobre la libertad de importar cereales extranjeros”. *Tribuna de los Economistas*, Tomo VI (1858) pp. 97-120. Al decretarse la prórroga del decreto de libre importación se declaraba que “la ciencia (acababa) de obtener un nuevo triunfo en el terreno práctico”. E. PASTOR: “Cuestión de subsistencias”. *Tribuna...* Tomo III (1857), p. 307.

<sup>188</sup> Sobre este último aspecto versó alguna de las reuniones de la Sociedad de Economía Política, Cfr. TRIBUNA. Tomo II (1857) pp. 34-52.

<sup>189</sup> F. de BONA: “La cuestión de las harinas...” p. 105.

traban más pesimistas que los librecambistas sobre el futuro de la agricultura cerealista, y no sólo la española. Basándose en el mismo principio de la "ley indeclinable" de la competencia, Morquecho —uno de los contrincantes de la *Tribuna*— anticipaba que en un plazo más o menos largo, "la agricultura civilizada" debería enfrentarse a la competencia de "la agricultura semi-civilizada y semibárbara" salvo que se acudiera al remedio de una "protección positiva" (*La controversia*, p. 274). Tiene interés recoger la tesis de este profesor de Economía Rural sobre el escaso porvenir de la agricultura cerealista —que según él no aumentaba por la excepcionalidad de las exportaciones españolas de 1853-56— pues será el debate central desde 1880 en adelante; su argumentación, que los economistas sistematizarán a principios del siglo XX, era que España no podía competir con el trigo extranjero "porque el coste de nuestra producción es mayor; porque hay dos zonas bien marcadas en España: la central y meridional, que es productora de granos; y la litoral y del Este, que es consumidora; y porque nuestros transportes al consumidor recargan grandemente los gastos de producción" (p. 264).

Pese a estos argumentos o los que había dispensado el severo correctivo de la carestía de 1857 <sup>190</sup>, la ilusión exportadora de cereales se mantuvo firme durante algún tiempo. A ello contribuyó, en estos años, la fascinación que ejerció la construcción de los "camino de hierro". Como hemos advertido, no todos eran tan optimistas sobre las potencialidades de la agricultura del interior y también entre los "economistas" pueden hallarse argumentos sobre la escasas condiciones de nuestro suelo para los cereales <sup>191</sup> o sobre el atraso de la agricultura española. Ahora bien, para la mayoría, el ferrocarril figuró como solución indispensable para dar mayor auge a la exportación o como remedio para el atraso de muchas zonas afectadas por el mal de "la miseria dentro de la abundancia" <sup>192</sup>. En tal sentido, menos influyentes debieron resultar opiniones como las de G. Rodríguez que —discrepando de sus compañeros de doctrina— afirmaba: "No se puede decir que la

---

<sup>190</sup> N. SANCHEZ ALBORNOZ: *España hace un siglo...*, R. GARRABOU: "Un testimonio de la crisis de subsistencias de 1857: El Expediente de la Dirección General de Comercio, *Agricultura y Sociedad*, nº14 (1980).

<sup>191</sup> Las tierras serían más ventajosas para el viñedo y olivar; proteger los cereales no sería proteger la agricultura sino al fabricante de trigo, FIGUEROLA: "La cuestión de cereales", en *Escritos* p. 113.

<sup>192</sup> MADDOZ en D.S.S.C. 16 abril 1855, p. 3.331, expresión que repite SAGASTA al día siguiente. Para J.J. MORA, el FC Alar del Rey-Santander serviría para conquistar "el gran mercado de las Islas Británicas" y abandonar la exportación "forzada" a Cuba, NORA L. SIEGRIST DE GENTILE: *José Joaquín de Mora y su manuscrito sobre la industria y el comercio de España hacia 1850*. Universidad de Cádiz, 1992, p. 62.

*causa del atraso de la agricultura sea la falta de vías de comunicación, sino que la falta de éstas es por el atraso de la agricultura*"<sup>193</sup>.

No quisiera terminar este apartado en que se tratan aspectos de la inserción de la agricultura del interior en la división internacional del trabajo sin advertir que el énfasis concedido a los cereales no debe hacernos olvidar los logros de otras agriculturas exportadoras; de hecho, la publicación de las balanzas de comercio mostraba a los contemporáneos el gran sobrante y variedad de producciones alimenticias dirigidos a mercados extranjeros, argumento utilizado ya contra los que sólo veían atraso en la agricultura española<sup>194</sup>. Dos ejemplos, contrapuestos desde el punto de vista doctrinal, ilustran la importancia del análisis del comercio exterior de productos agrarios. Desde una perspectiva agrarista, el gaditano J.M. de Vadillo<sup>195</sup> recurría a la demanda de los países manufactureros (que él consideraba muy elástica) para dar salida al excedente de producción agraria y evitar así el envilecimiento de los precios; esto exigía la contrapartida de la importación de productos industriales, justificada por la debilidad de la industrialización española hacia 1840 y poco preocupante mientras se creyera que Inglaterra seguiría siendo (en palabras de F.M.L. Thompson) un "estómago insaciable" para el vino gaditano y otros productos.

El otro ejemplo se refiere a varios pensadores catalanes y más que reflejo de una opción industrialista, sería exponente de la articulación agricultura-industria, puesto que las exportaciones vinícolas, de frutos secos o aceite del Principado eran consideradas el medio necesario para financiar las importaciones de materias primas o bienes de equipo exigidos por la especialización industrial, poniéndose en práctica "*la utilísima máxima (sic) económico política de fomentar la agricultura por la industria y el comercio*"<sup>196</sup>.

---

<sup>193</sup> *Tribuna...* Tomo II, mayo 1857, p. 51. A través de la discusión parlamentaria se percibe que el potencial agrícola o harinero de Castilla fue un argumento socorrido para acelerar o decidir el trazado ferroviario. Sin embargo, ante la complejidad de intereses, de dentro y de fuera, que estaban presionando por el ferrocarril, me parece excesivo responsabilizar de la construcción acelerada de la red ferroviaria sólo al influjo de una estrategia agrarista.

<sup>194</sup> RAMÍREZ: *Manual...* p. 106.

<sup>195</sup> Resumo la explicación de R. VELASCO: *Pensamiento económico en Andalucía (1800-1850). Economía política, librecambismo y proteccionismo*. Ed. Librería Agora, Málaga, 1990, pp. 73-76.

<sup>196</sup> Cfr. P. PASCUAL: *Agricultura i Industrialització ob. cit. passim*, donde se analizan textos de Aribau, Jaumeandreu u otros menos conocidos, como V. de Frigola (1824), de quien procede la cita, en pág. 82. Como señal de una estrategia industrialista y agrarista a la vez, es interesante observar la complementariedad de las relaciones económicas entre la burguesía industrial y la clase terrateniente que en otros lugares se estructuraron de forma antagonica, p. 209.

Buena parte del debate que hace más de un siglo animó las tertulias o los mítines entre partidarios o detractores del librecambismo se ha trasladado a la historiografía económica española para explicar los avances o retrocesos en nuestro crecimiento económico. No parece prudente terciar desde aquí. Creo oportuno, sin embargo, por su ponderación, citar el juicio de F. de Lemus, que reconoce la significación histórica que tuvo el liberalismo comercial, pero lo entiende como un factor más en un complejo entramado de causas, pues *“fue un factor entre muchos, y, cuando sus fanáticos le atribuyen el efecto total, discurren como quien no interpreta los hechos, sino que los ignora. El librecambio sin manufacturas, sin la renovación agrícola, sin los territorios económico-político unitarios, sin caminos y fletes baratos y ferrocarriles, habría sido para el mundo la libertad de movimientos otorgada a un inválido”*<sup>197</sup>.

### II.2.3. *El Fin de Ceres. De granero a bodega de Europa.*

El eje de la política comercial de los años setenta en adelante lo constituyeron los intentos de asegurar mercados a la agricultura de exportación<sup>198</sup>, aunque los cereales quedaron fuera de ese objetivo porque el problema que pronto se iba a plantear era de signo inverso. Antes de que la importación del trigo exótico se convirtiera en habitual, ya se había ido desvaneciendo el optimismo acerca de la capacidad exportadora de la agricultura cerealista, debido, en parte, a las aportaciones de los ingenieros agrónomos y de montes (además de las secuelas que quedaran después del fuerte correctivo de la crisis de subsistencias de 1867-68...). En el verano de 1880, cuando aún resultaba minoritario el temor a una crisis agraria, se celebró en Madrid el Congreso General de Agricultores y Ganaderos por iniciativa de la Asociación de Ingenieros Agrónomos. De acuerdo con los organizadores —que un año después vertebrarían la creación de la Asociación de Agricultores de España— las propuestas dominantes consistieron en la defensa de la modernización técnica de la agricultura, el rechazo del proteccionismo y la

---

<sup>197</sup> “Cartas de Flores de Lemus al Ministro de Hacienda García Alix” (1905). *Hacienda Pública Española*, nº 42-43 (1976), p. 394.

<sup>198</sup> A. GWINNER: “La política comercial de España en los últimos decenios”. *Textos olvidados*. Presentación y selección de F. Estapé, I.E.F., Madrid 1975. J. M<sup>º</sup> SERRANO: *El viraje proteccionista de la Restauración. La política comercial española 1875-1895*. Siglo XXI, Madrid 1987, p. 7. Del mismo autor “El proteccionismo y el desarrollo económico en la Restauración. Reflexiones para un debate”. *Revista de H<sup>ª</sup> Económica* (1989) nº 1 donde se enjuicia positivamente el activo papel del Estado en relación con el sector exterior en un contexto internacional proteccionista y de tratamientos discriminatorios. Para el período del Sexenio y la estrategia de Figuerola, A. COSTAS: *Apogeo del liberalismo en “la Gloriosa”*. Siglo XXI, Madrid, 1988.

apuesta por la especialización del suelo como condiciones que aseguraran el crecimiento de las exportaciones agrarias<sup>199</sup>.

Uno de los representantes más ilustres de los ingenieros, E. Abela, presentó en este congreso las principales tesis de su reforma técnica, que permitiría a la agricultura española hacer frente a "un asunto muy grave": la competencia de los trigos de América y Oceanía. En pocas palabras, para afrontar ese reto no había otro remedio que limitar el cultivo de cereales a los secos fértiles y aumentar la productividad mediante la aplicación de los "medios mecánicos perfeccionados" y el empleo de abonos fosfatados; por último, había que sustituir los cereales, donde no conviniera su explotación, por productos forestales, huertas, plantas industriales<sup>200</sup>.

Se trataba de una reforma técnica que buscaba introducir en el sector agrario formas productivas perfeccionadas "mediante la especialización y atendiendo a la férrea ley de la oferta y demanda mundiales". Pero tal reforma tenía en su contra muchos obstáculos, "como eran la exigua dimensión de multitud de explotaciones campesinas, los jornales baratos pagados por los grandes terratenientes (debido a la sobreoferta de trabajo) y el raquítico crecimiento de la industria"<sup>201</sup>. Abela, además, era tajante en las medidas a adoptar: *debía proibirse la explotación de cereales que no asegurara al menos un beneficio líquido de 10 pesetas por Ha.*, pues era un "solemne disparate" pensar que el agricultor en pequeña escala pudiera competir con los agricultores del Norte de América. No quedaba, entonces, más remedio que la emigración de esta mano de obra hacia otros sectores productivos; Abela rompe así con los modelos agraristas al uso, planteando la conveniencia de *"que muchos brazos puedan ocuparse en las artes e industrias fabriles"*<sup>202</sup>.

Eran estos aspectos implícitos en su modelo de desarrollo — la eliminación de las pequeñas explotaciones y la pérdida de hegemonía del sector agrario— los que más separaban a Eduardo Abela de Joaquín Costa, aunque

---

<sup>199</sup> El tono librecambista y modernizante, que los agrónomos imprimieron en la Asociación inicial, fue difuminándose hacia posiciones cada vez más proteccionistas a medida que se precipitaba la crisis y crecía el peso de los propietarios en la Asociación, convertida en la gran patronal agraria durante la II República, J. L. PAN-MONTOJO GLEZ.: *El Estado y la vid. Los orígenes de la Política Agraria en España 1847-1923*. Tesis doctoral, U.A.M. 1991, pp. 257-258. Cfr. también, los artículos de Ortí citados en nota 204.

<sup>200</sup> Un resumen de sus principales publicaciones en GEHR: *Los precios...* ob. cit. p. 115.

<sup>201</sup> GEHR: Ob. cit. p. 119.

<sup>202</sup> *Memorias de los trabajos del Congreso Regional de Agricultores celebrado en Valladolid en el mes de Septiembre de 1883*. Imp. del Hospicio Provincial, Valladolid, 1884, p. 133.

<sup>203</sup> GEHR: *Los precios*, p. 118.

coincidiera con él en apreciar la escasa rentabilidad del cultivo cereal. Por una parte, para el aragonés, la estrategia de cambio de la agricultura española debía hacerse desde la perspectiva del pequeño campesinado parcelario (desarrollo agrario sin éxodo rural) y, por la otra, no hay que forzar los textos para advertir el protagonismo concedido a la agricultura en vez de a la industria en las tareas de "regeneración", como se decía ya en 1880, pero de *una agricultura que no podía industrializarse a la americana porque faltaba el entorno industrial adecuado (carbón barato, maquinaria, talleres mecánicos) y abundaban las cuadrillas de trabajadores* <sup>204</sup>.

Para Costa, que desde 1880 trabaja como pasante en el despacho del libre-cambista Gabriel Rodríguez <sup>205</sup>, el cultivo de cereales era antieconómico, y por mucha maquinaria moderna que se introdujera, como defendía Abela, no se podía producir trigo a precios competitivos: el trigo era un cultivo artificial sostenido por una *"ley del hambre"*, la protección aduanera (*La fórmula*, I, p. 130). Convencido de que España no era la patria de Ceres, la inserta dentro de un esquema de división internacional del trabajo donde la producción y mercado del trigo peninsular no traspasaría ya la frontera de la región tradicionalmente cerealista: *"Castilla con sus propios trigos, las provincias del Norte con los americanos, las de Levante con los rusos"* (*La fórmula...* p. 140). A partir de dicho esquema, se deslavazaba todo el entramado de los diversos sectores productivos donde la consecución de pan barato para las clases trabajadoras se había sacrificado en pro del *jornal seguro*, como había dicho Madoz <sup>206</sup>. Pero a Costa no parecía preocuparle el futuro inmediato de la industria de tejidos, que él calificaba como "una nueva Mesta industrial"; el motor del desarrollo económico pasaba por una agricultura extrovertida: el agente dinámico no era el mercado interior sino el comercio exterior.

Cuando Costa escribe este discurso en el marco del Congreso de Agricultores de 1880, está teniendo lugar la expansión vitícola: *la ilusión exportadora necesitaba cambiar de contenido*: "España no es ni puede ser el granero de Europa, pero debe aspirar a ser su bodega". Con tal objetivo, habría que

---

<sup>204</sup> Cfr. la presentación de Orti a diversos textos de Costa en "Orígenes de la política hidráulica: la polémica del cereal español en la crisis agraria de los años 1880". *Agricultura y Sociedad*, nº 1 (1976), pp. 209-292, y "Política hidráulica y cuestión social..." *Agricultura y Soc.* nº 32 (1984), pp. 11-105. Ambos textos son imprescindibles junto con MAURICESERRANO: *J. Costa: Crisis de la Restauración y populismo (1875-1911)*. Siglo XXI, Madrid 1977. Más recientemente, E. FERNÁNDEZ CLEMENTE: *Estudios sobre Joaquín Costa*. Zaragoza, 1989, pp. 129-142, 163-212, y la revisión de C. GIMENEZ en *Agricultura y Sociedad*, nº 55-56.

<sup>205</sup> G. J. G. CHEYNE: *Joaquín Costa, el gran desconocido*. Ariel, Barcelona, 1972, p. 102.

<sup>206</sup> Se hace eco de esta opinión de Madoz, MORQUECHO, *Ob. cit.* p. 266.

triplicar la superficie de viñedo y su producción para lograr exportar, en vez de 6 millones de Hl., 50 millones de Hl. Por último, el retroceso de los cereales debía realizarse en beneficio del monte y los pastos, sin olvidar la intervención del Estado para acometer obras de regadío. Años después, J. Costa destacará mucho más este último aspecto y, como ya se había esfumado el "boom" vitícola, tratará de desdecirse de lo expuesto en 1880, pero es indudable el papel estelar que le había asignado a las exportaciones vinícolas para reanimar "nuestra abatida agricultura" <sup>207</sup>. Así se cerraba el círculo de una "agricultura armónica" tanto por la diversificación de su producción (cereales-viñedo-dehesa) como en términos sociales, según ha destacado Ortí, puesto que se basaba en una defensa de la viabilidad del campesinado, perjudicado por la orientación de la reforma agraria liberal o a punto de ser eliminado por el desarrollo de una agricultura capitalista a gran escala, como la propuesta por E. Abela <sup>208</sup>.

La polémica Costa-Abela constituye el ataque más sistemático a la creencia de la capacidad exportadora de la agricultura cerealista, un discurso que durante medio siglo vertebró buena parte de las reflexiones sobre el desarrollo agrícola español; seguramente esto se hizo en detrimento del análisis de otras agriculturas que habían colaborado en el éxito exportador global del sector agrario español. Ya se sabe la importancia que asignó Perpiñá a tales exportaciones — cuyo liderazgo había ido variando de la lana o el vino a las frutas frescas— y merced a las cuales se podía compensar la importación de materias primas y bienes de equipo para otros sectores; también conocemos hoy bien la preocupación por negociar tratados que dieran facilidades a las exportaciones agrarias, básicamente las vinícolas en los años ochenta, así como el carácter que adoptaría la llegada de la crisis a un país periférico como el nuestro, que, si bien había fracasado en la exportación del trigo, no lo había hecho con otros productos. Otra cuestión es si había otras posibilidades para que la principal exportación agraria, el vino común, hubiera tenido efectos de arrastre más importantes sobre otras actividades productivas y, sobre todo, si tuvo opción de estar menos subordinado a los requerimientos de la demanda francesa <sup>209</sup>.

---

<sup>207</sup> "El Canal de Tamarite, cien años después" (1892) en *Política Hidráulica (Misión social de los riegos en España)*. Madrid, 1975, p. 99.

<sup>208</sup> ORTÍ: "Orígenes de la política hidráulica", *art. cit.* p. 221. A. ORTÍ-C. GÓMEZ BENITO: *La fundación de la Cámara Agrícola del Alto Aragón en el proyecto de desarrollo agrario nacional de Joaquín Costa*. Fundación J. Costa, Huesca, 1992, donde se presenta la Cámara Agrícola como "un instrumento *movilizador* y *defensa* de los agricultores" pero no en un sentido corporativo estrecho ni exclusivamente como sector productivo primario sino como una organización interclasista, p. 35.

<sup>209</sup> J. L. PAN-MONTOJO se inclina en su tesis doctoral (*El Estado y la vid... Ob. cit.*) por señalar escasas posibilidades.



La importancia de las exportaciones de vino en la década de los ochenta, en la llamada "edad de oro", debió de influir en que la gravedad de la crisis agraria finisecular no fuera percibida por la mayoría de la opinión pública. Es cierto que E. Abela, entre otros, había llamado la atención sobre la dura competencia que estaban ejerciendo los países mediterráneos y la necesidad que había de buscar nuevos mercados para los vinos españoles, algo muy difícil de improvisar. Pero no faltaba, como se dijo en el Congreso Económico Nacional de 1888, quien creyera que el acceso al mercado francés sería algo permanente: "*En Francia está para muchos años el principal mercado extranjero de nuestros vinos. La Francia no puede reponer en muchos años los viñedos que la filoxera le ha destruido y aún le está destruyendo*" (M. Zapatero, p. 273). Es probable que esta opinión estuviera bastante extendida, pues numerosos análisis de la prensa española del momento, confundiendo deseo con realidad, se atrevían a pronosticar que la viticultura francesa estaba condenada para siempre <sup>211</sup>. Otros, más iluminados, predecían incluso que el vino español desbancaría sin dificultad al "brevaje" francés <sup>212</sup>.

Cuando las barreras arancelarias francesas provocaron, después de 1891, la caída de las exportaciones de nuestros vinos, hacía ya años que el déficit conjunto de trigo-harina se había instalado en la balanza comercial para permanecer sin fisura alguna hasta los años treinta del siglo siguiente. Quedaba, claro, el mercado cubano, gracias al cual se habían podido conseguir superávits décadas atrás y que, durante unos años más, había de convertirse en la única posibilidad para la exportación de nuestras harinas <sup>213</sup>. Eso explica la virulencia en la defensa del mercado antillano. En tal sentido, el joven Santiago Alba, director ya de la gaceta triguera por excelencia, *El Norte de*

---

<sup>210</sup> *La Crisis*, VI, p. 144. Con más detalle, los *vinos españoles en Francia*. Madrid 1891. En p. 39, Abela hace una alabanza, con reparos, de las mejoras españolas en la elaboración de vinos.

<sup>211</sup> T. CARNERO: *Expansión vinícola y atraso agrario 1870-1900*. MAPA, Madrid, 1980, pp. 78-79.

<sup>212</sup> En plena guerra comercial se llega a decir "*Con todo vuestro rigorismo no impediréis que los vinos exquisitos de España se importen en Francia, para poder dar salida a vuestros vinillos ácidos y pobres en alcohol y color (...) porque el recargo de 5 francos en hectólitro es poca cosa, dada la superior calidad de los vinos españoles y beneficios que os reportan para dar salida a precios fabulosos a vuestros vinos imbebibles*". "De cómo Francia juega con cañas y se le volverán lanzas". *Los Vinos y los Aceites*. Diciembre 1891. Firma el artículo M. de la C.

<sup>213</sup> J. MALUQUER DE MOTES: "El mercado colonial antillano en el siglo XIX" en J. NADAL-G. TORTELLA: *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Ariel, Barcelona, 1974. La importancia de la demanda cubana llegó a ser tal que cuando se arrendaban las fábricas de harinas se hacía constar la cláusula de rescisión de contrato en el caso de que Cuba se emancipara, cfr. J. MORENO: "La fiebre harinera. La historia de un sueño industrial (1841-1864)", en B. YUN coord.: *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (Siglos XIX y XX)*. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1991, p. 189.

*Castilla*, trató de demostrar tanto "nuestra eterna abnegación colonial" como la dependencia del mercado cubano para el sostenimiento de la demanda de los trigos nacionales <sup>214</sup>. Cuando desapareció ese mercado, "el problema trigoero" se convirtió, ya sin paliativos, en el problema principal.

<sup>214</sup> S. ALBA: *El problema arancelario cubano y la producción castellana*. Impr. Castellana, Valladolid, 1897.

### III. LA AGRICULTURA NACIONAL Y EL PROBLEMA AGRARIO (1880/90- 1935)

*El desconeixement de les nostres condicions va fer dir en altre temps que Espanya era el **granero de Europa**, lo cual no ha sigut veritat ara ni may, puig sempre ha necessitat portar blat de l'estranger y cada tres o quatre anys les cullites son deficientes per el consum de la població espanyola; després se va dir que éram **la bodega del mundo** y are resulta que casi bé tothom fa vi y França e Italia y altres nacions en tenem be prou massa; y després s'ha dit que Espanya era un país essencialment agrícola, y un estudi detingut de la Península ensenya que casi bé tot son montanyes y rocalls, que hi ha poca terra de conreu y aqueixa no gaire bona, que plou poch y may a temps o bé sobtadament a bots y barrals, negant el camps, les masies y la gent. ¡Vaja país agrícola!*

P. ESTASEN:  
*Economía Política Regional*. Barcelona,  
Imp. L'Anuari de l'Exportació, 1907.

## INTRODUCCION

En el medio siglo que abarca el período que inaugura la crisis agraria finisecular y concluye con la II República, el análisis de economistas y agraristas se vio facilitado por un mejor conocimiento de la agronomía peninsular y de la estadística agraria, carencias que hasta entonces habían limitado seriamente sus aportaciones. Ingenieros agrónomos y de montes, pero también geólogos, se encargaron de enterrar las isidorianas *laudes Hispaniae*: únicamente el 10 % de nuestro suelo permitía "suponer que hemos nacido en un país privilegiado", declaraba L. Mallada en 1890 (*Los males*, p. 30), si bien

no era la primera vez que él <sup>215</sup> y otros ingenieros <sup>216</sup> alertaban sobre la precariedad de las condiciones agronómicas de la península. En el contexto en que se produjeron obras como *Los males de la patria*, se reforzó el pesimismo sobre la escasa competitividad de la agricultura hispánica; Cánovas utilizó de inmediato dicha obra para apuntalar su conversión al proteccionismo, pues “es el nuestro (suelo) uno de los más naturalmente pobres entre los de Europa, cuanto más entrando en comparación las vírgenes regiones de Ultramar” <sup>217</sup>. Las desventajas nativas seguramente se exageraron en la literatura regeneracionista —aunque, por eso mismo (Macías Picavea es un ejemplo), sirvió para exaltar aún más la teoría del pasado feliz—, hasta hacer sentir la necesidad, a principios de siglo, de visiones más ponderadas, de un justo medio: “Ni paraíso pródigo, ni tierra maldita” <sup>218</sup>.

En lo que se refiere a la estadística agrícola, los debates arancelarios de mediados de siglo habían evidenciado las dificultades para evaluar la producción por falta de datos consistentes <sup>219</sup>, y era esta ausencia de cifras de producción o superficie lo que según Abela impedía establecer con certeza si debía extenderse o limitarse el cultivo de cereales, una exigencia que para Costa resultaba innecesaria ante las cifras de emigración o del embargo de fincas... (*La formula*, p.115). A partir de la última década del siglo, la Junta Consultiva Agronómica iniciaba la publicación de “avances estadísticos” relativos a cereales y leguminosas y, desde entonces, otras publicaciones se encargaron de ir

---

<sup>215</sup> Para algún estudio anterior de Mallada (*Boletín de la Real Sociedad Geográfica* de 1882) y un resumen de su obra, J. VELARDE: “La base ideológica de la realidad económica española” en J. L. G<sup>o</sup> DELGADO: *España. Economía*. Espasa-Calpe, Madrid, 1988, pp. 963-964. En la línea de Mallada habrá que situar el estudio de las estepas españolas que efectuará después Reyes Prósper, Cfr. VELARDE: *Lecturas de Economía Española*. Gredos, Madrid, 1969.

<sup>216</sup> Habría que citar a A. Pascual, Ingeniero jefe de montes quien había situado la mitad de España entre las regiones más secas del globo, cit. por J. COSTA: *Política hidráulica*. p. 7. y a J. Vilanova Piera, que se había referido a la “pobreza natural de nuestro suelo” (Cerrada, 56). Sobre el primero, presidente de la Sociedad Económica Matritense, E. BAUER: *Los montes de España en la historia*, MAPA, Madrid, 1980, pp. 241-251. J. GOMEZ MENDOZA: *Ciencia y política... Ob. cit.* p. 22 y ss. Sobre Vilanova, Cfr. *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*. Península, Barcelona, 1983, p. 415.

<sup>217</sup> A. CANOVAS: *De cómo he venido yo a ser doctrinalmente proteccionista*. Imp. de Fortanet, Madrid, 1891, pp. 24-25.

<sup>218</sup> “España es menos feraz que la cantó el P. Mariana y más productiva de que el pesimismo de Cánovas, primero, y de Costa después, generalizando ejemplos concretos de Mallada y de Reclús la estimaron con tan gran daño en la reacción pesimista, como lo fue el de la acción optimista que la produjera”. L. HOYOS SAINZ: *Riqueza agrícola de España. Ensayo geográfico-estadístico*. Catecismos Espasa Calpe, Madrid, 1926, pp. 3-4.

<sup>219</sup> Cfr. por ejemplo, la discusión entre Moyano y Madoz en *D.S.S.C.* 17 marzo 1847, n<sup>o</sup> 61, p. 991.

completando la estadística agrícola española; no se ahorraron críticas a sus imperfecciones, como las que hizo Bernis en el IX Congreso Internacional de Agricultura celebrado en Madrid en 1911 <sup>220</sup>, pero se supo aprovecharlas para fundamentar cambios y tendencias de la agricultura española.

Con estas "herramientas" y el influjo de las diversas tendencias que ayudaron a la renovación de las doctrinas económicas en este período, el estudio de la cuestión agraria alcanzó resultados a los que el historiador económico, al filo ya del fin del siglo XX, necesita recurrir todavía si quiere conocer las transformaciones acaecidas en el primer tercio de siglo, o —como entonces se decía— "el problema agrario". Pero el análisis de este problema sobrepasó a menudo el contorno todavía borroso de la profesión del economista, donde sobresalen Flores de Lemus, Bernis, Manuel de Torres, Perpiñá, Larraz... por lo que estamos obligados a encontrar agraristas en profesiones dispares. La creación del Registro de la Propiedad y la remodelación del viejo cuerpo de notarios a partir de 1861, ofrece posibilidades para conocer desde muy cerca el problema de la tierra o del crédito agrario. Costa-Senador-Díaz del Moral forman una trilogía famosa que debe completarse con las aportaciones de D. Pazos o D.E. Aller.

El oficio de ingenieros agrónomos o de montes obligaba a experimentar y difundir los avances que estaban teniendo lugar en la agronomía, con la particularidad de que no podían eludirse los aspectos de régimen de propiedad o tenencia del suelo que limitaban tales avances; las figuras señeras en este aspecto son el relativamente desconocido J. Cascón, que desde la Granja de Palencia o desde Ciudad-Rodrigo fustiga al terrateniente charro que tan bien conoce, o A. Albendín, promotor del georgismo <sup>221</sup>. La participación de los ingenieros es relevante dentro del Servicio Agronómico, un aparato administrativo técnico especializado fundado en 1879 a través del cual se prescribieron fórmulas de desarrollo sectorial, muy centradas alrededor del vino, y con resultados más bien modestos <sup>222</sup>.

Junto a los ingenieros agrónomos o de montes, los ingenieros de caminos canales y puertos adquirirán singular protagonismo por su apoyo a la política

---

<sup>220</sup> M<sup>o</sup> DE FOMENTO: *Datos necesarios a los agricultores para orientar la producción...* Imp. Suc. M. Minuesa, Madrid, 1913.

<sup>221</sup> Para este último, cfr. la introducción de Ana M<sup>o</sup> MARTÍN URIZ a H. GEORGE: *Progreso y Miseria. Vida, pensamiento y difusión en España*. MAPA, Madrid, 1985, pp. XLIV-LXII. También, F. ARCAS CUBERO: *El movimiento georgista y los orígenes del andalucismo*. Málaga, 1980. Para Aragón, E. FERNÁNDEZ CLEMENTE: "El Georgismo y su influencia en Aragón (1890-1921)". *Cuadernos Aragoneses de Economía*, II (1978).

<sup>222</sup> J. L. PAN-MONTOJO: *El Estado y la vid...* Ob. cit. p. 698.

hidráulica —la obra de *reconstitución económica*— que apadrinaba el nueve veces Ministro de Agricultura Rafael Gasset hasta que los primeros, una década después del Plan de 1902, critiquen la construcción de pantanos por no haberse tenido en cuenta los condicionantes del bosque ni haberse efectuado previamente estudios agronómicos y de colonización de las futuras zonas regables <sup>223</sup>. Menos simpatías iba a recibir dicho Plan por parte de otro famoso ingeniero, M. Lorenzo Pardo, para quien la creación de regadíos era “*un problema económico nacional y no simplemente un problema de técnica constructiva*” y que al resumir la novedad de su *Plan Nacional de Obras Hidráulicas* lo concretó en “*la visión de conjunto*” <sup>224</sup>.

Cuando los ingenieros se convierten en funcionarios al servicio de la Hacienda para llevar a cabo la realización del Catastro, se tiene la oportunidad de profundizar en los problemas que comporta una estructura desequilibrada de la propiedad de la tierra, el eje sobre el que giran la mayor parte de los debates y, de hecho, la ejecución de una reforma agraria; Pascual Carrión es algo más que una referencia obligada. Encontraremos también economistas u otros profesionales al servicio de la Administración en las tareas de información que lleva a cabo el Instituto de Reformas Sociales desde 1903 y luego, con la creación del M<sup>o</sup> de Trabajo, en la Dirección de Acción Social (A. Buylla, Bernaldo de Quirós...).

Como el problema agrario se traduce en tensiones sociales de envergadura, será difícil hallar algún político que no se haya atrevido a dar su opinión sobre el tema, desde Cánovas a Canalejas, desde S. Alba a Fernando de los Ríos; Luis Marichalar, Vizconde de Eza, es el terrateniente agrarista por antonomasia. Algo parecido ocurre con los intelectuales: Unamuno, que traduce a Kautsky y polemiza con R. de Maeztu, Ortega y Gasset, etc.; instituciones no oficiales, como el Ateneo de Madrid o la Academia de Ciencias Morales y Políticas, sirven de foro para la discusión del problema agrario. Y, por supuesto, la Iglesia. Al igual que ocurría en casi todos los países occidentales, la crisis finisecular provocó, como dice S. Garrido, la formulación de una “*respuesta católica*” a la cuestión agraria. El P. Vicent en Valencia, la “*Biblioteca Agraria Solariana*” creada por los salesianos en Sevilla en 1903 para difundir las técnicas de S. Solari (identificación entre catolicismo agrario y química agraria) y, luego, los sindicatos católicos se acercaron a los problemas agrarios siempre en relación con “*la productividad agrícola, la pobreza*”

---

<sup>223</sup> Gregoria VILLANUEVA LARRAYA: *La “política hidráulica” durante la Restauración, 1874-1923*. UNED, Madrid, 1991, pp. 100, 171.

<sup>224</sup> M. LORENZO PARDO: “*La idea directriz del Plan*”. *Agricultura*, n<sup>o</sup> 62, febrero 1934, p. 74.

campesina y la necesidad de la Iglesia de recuperar posiciones en un mundo que caminaba hacia la secularización”<sup>225</sup>. En fin, nada mejor para confirmar la amplitud desde la que se abordan las diversas facetas de la cuestión agraria y el eco que adquieren en la opinión pública, que repasar la prensa periódica de aquellos años; fuera de Madrid, destaca *El Norte de Castilla*, “el periódico que más circula en la región castellana”, como rezaba su cabecera.

No tiene mucho sentido encasillar a estos autores, cuya relación, como es obvio, resulta incompleta<sup>226</sup>, en compartimentos estancos, pues diversas corrientes se entrelazan y no fue infrecuente que varios de ellos evolucionaran en su pensamiento o fueran objeto de diversas “conversiones” que les obligaron a rectificar sus primeras creencias, como también ocurrió con instituciones, por ejemplo, la Asociación de Agricultores de España (que abandonó su libremercado inicial) o con partidos como el socialista<sup>227</sup>. En sintonía con el entorno intelectual de la época —reacción frente a algunos de los principios de la economía clásica—, será bastante general que se acepte con mayor o menor agrado la intervención del Estado; se discrepará, sin embargo, sobre los límites del intervencionismo, hasta dónde debía llegar la reforma social, y serán muy distintos los presupuestos ideológicos que inspiraron el reformismo desde arriba que trataba de frenar el malestar del campo español, denominación abusiva si se advierte que el análisis de la mayoría de los publicistas se había centrado en el peculiar caso andaluz o, más bien, bético<sup>228</sup>.

---

<sup>225</sup> Samuel GARRIDO: *El sindicalisme catòlic-agrari al País Valencià (1906-1923). Cooperativisme confessional, millora tècnica i mobilització camperola a Espanya després de la crisi agrària finisecular*. Universidad de Valencia, 1993, p. 105 y *passim*. J. J. CASTILLO: *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*. MAPA, Madrid 1979, *passim*. J. CUESTA: “Estudios sobre el catolicismo social español (1915-1930). Un estado de la cuestión”. *Studia Historica (Hª Contemporánea)*. Vol. II, nº 4 (1989).

<sup>226</sup> Cfr. los libros de PAZOS, GONGORA ECHENIQUE, MENDEZ BARTOLOME... El lector podrá completarla en las introducciones efectuadas por J. L. G<sup>º</sup> DELGADO a las obras de BERNALDO DE QUIROS y PASCUAL CARRION y en los libros de J. VELARDE citados anteriormente. También, E. SEVILLA: “Anotaciones sobre el pensamiento social agrario en España” en E. SEVILLA coord.: *Sobre agricultores y campesinos. Estudios de Sociología rural de España*. MAPA, Madrid, 1984, pp. 9-17.

<sup>227</sup> Dentro de sus programas se advierte el abandono, relativo, de la inevitabilidad de la concentración del capital y la adopción de posturas reformistas, sobre todo con el tema del latifundio, Cf. P. BIGLINO: *El socialismo español, ob. cit.*

<sup>228</sup> Para una valoración de la otra Andalucía y de la pequeña propiedad, R. MATA OLMO: *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir* MAPA, Madrid, 1987. M. GONZALEZ DE MOLINA-E. SEVILLA: “Minifundio y gran propiedad agraria...” en P. SAAVEDRA-R. VILLARES, eds.: *Señores y campesinos en la Península Ibérica*. Crítica, Barcelona, 1991, tomo II, p. 90, donde se crítica la identidad “latifundios/desigualdades sociales/problema fundamental de Andalucía”.

La complejidad del régimen agrario español exige que no se descuiden otros agrarismos como, por ejemplo, el gallego, tan persistente como variado en sus manifestaciones, bien sea la lucha contra el foro o los esfuerzos en pro de la renovación tecnológica y organizativa de la agricultura <sup>229</sup>; desde la perspectiva del nacionalismo vasco, conviene tener en cuenta la instrumentalización del ruralismo, la exaltación de las virtudes del caserío frente a la amenaza de la sociedad industrial y de la inmigración <sup>230</sup>. Por último, en la industrializada Cataluña, el problema agrario adquiere un carácter nada residual si se piensa en la conflictividad desatada alrededor del contrato de "rabassa morta", desde la derogación de la ley de 1873, que declaraba redimibles foros y rabassas, a la *Llei de Contractes de Conreu* de 1934 que aseguraba la estabilidad de los "rabassaires" y que fue derogada militarmente, siendo sometidos a consejo de guerra quienes no pagaran la renta íntegra a los propietarios <sup>231</sup>.

Asumiendo el riesgo de simplificar en extremo, no se entenderán adecuadamente las aportaciones de los agraristas en esta etapa sin la atracción (o el rechazo) del georgismo, bien dispuesto a aclimatarse en nuestro suelo por las características del sistema fiscal —importancia de la tributación indirecta y ausencia de impuesto sobre la renta— y del régimen de tenencia del suelo —predominio de la explotación indirecta—. No es éste el lugar oportuno para desentrañar las diversas influencias que concurren en la obra de H. George que B. Argente se encargaría de traducir y difundir; por otra parte, se dispone de una precisa síntesis sobre el autor de *Progreso y Miseria* <sup>232</sup>. Anotemos solamente que la consideración del terrateniente como agente meramente pasivo (aunque estuviera dormido, el considerable aumento de la riqueza no

---

<sup>229</sup> J. A. DURAN: *Agrarismo y movilización campesina en el país gallego (1875-1912)*. Siglo XXI, Madrid 1977. A. ARTIAGA y otros: "Agricultura y capitalismo en Galicia: una perspectiva histórica" en P. SAAVEDRA-R. VILLARES eds.: *Señores y campesinos, ob. cit.* Tomo 2, pp. 365-369. También X. R. QUINTANA GARRIDO: "Campesinos que se adaptan y agricultura que se mueve". *Areas* nº 12 (1990), pp. 159-162.

<sup>230</sup> A. ELORZA: "El tema agrario en la evolución del nacionalismo vasco". J. L. G<sup>o</sup> DELGADO ed.: *La cuestión agraria en la España Contemporánea*. Edicusa, Madrid, 1976.

<sup>231</sup> "Centenares de payeses fueron a llenar las bodegas de los barcos-prisión o las celdas de la Cárcel Modelo de Barcelona". Una síntesis precisa del tema en A. GIRALT: "El conflicto 'rabassaire' y la cuestión agraria en Cataluña hasta 1936". *Revista de Trabajo* nº 7 (1964) pp. 49-71, la cita en p. 69. A. BALCELLS: *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*. MAPA, Madrid, 1980. La tesis doctoral de Josep Colomé i Ferrer aportará sin duda nuevos datos sobre el tema.

<sup>232</sup> Cfr. la respuesta de E. FUENTES QUINTANA al discurso de F. ESTAPE: *Reflexiones en torno a Julio Senador Gómez*, UAB, Bellaterra, 1989, pp. 111 y ss. También, la introducción citada de A. M<sup>o</sup> Martín Uriz a *Progreso y Miseria*.



hacia sino engrosar la renta de los dueños de la tierra) y la tesis del crecimiento de la renta como barrera que frenaba el progreso económico, constituían argumentos clave en la obra de D. Ricardo o de varios de sus seguidores más o menos heterodoxos <sup>233</sup>. En este sentido, uno de los aspectos que más destacará la literatura georgista será el conflicto de intereses entre rentistas y trabajadores productivos, incluidos aquí los capitalistas; y un doble énfasis ayuda a entender la principal significación del georgismo: un *determinismo económico* —la correlación entre el creciente valor de la tierra y el incremento de la miseria— y una *responsabilidad moral* que condena esa presunción como fruto de una injusticia; ambos puntos, sumados, explican la infalibilidad de su remedio, la convicción de que con el impuesto único era posible avanzar hacia una civilización más noble <sup>234</sup>.

No todos los autores españoles que reconocían sus deudas con H. George compartían su consideración del impuesto único como panacea, por ejemplo G. Bernácer, que lo que propugnaba era la nacionalización de los recursos naturales <sup>235</sup>, pero pocos disientían de ese determinismo económico y responsabilidad moral. Y, como para H. George, los términos *iniquidad*, *robo* o *esclavitud* eran algo más que una metáfora para la mayoría de ellos. Esta fue la influencia principal que estuvo presente en los hombres que debieron acometer la reforma agraria republicana, en cuya ley de bases quedó reflejada cuando “las fincas explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento” se hicieron susceptibles de expropiación.

La excepción principal la constituye Díaz del Moral, por la importancia que concede al “aspecto psíquico” para el conocimiento del problema social andaluz, que según él no constituía “más que un episodio de la historia del proble-

---

<sup>233</sup> Desde Adam Smith, al menos, no ha gozado de buena prensa el terrateniente, pese a aceptarse que es uno de los tres “órdenes” del capitalismo, “la única de las tres clases que percibe su renta sin que le cueste trabajo ni desvelos” y por eso su relevancia social aparece disminuida frente al que vive del beneficio: *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*. (OIKOS-TAU). Barcelona, 1987, p. 325. Para Ricardo, BLAUG: *Teoría económica de Ricardo Ayuso*, Madrid s. a, pp. 238, 358. Según F. CABRILLO, Ricardo no utilizó agresivamente sus argumentos contra los terratenientes por el hecho de serlo, pero con su modelo se propiciarían los ataques contra ellos, Cfr.: *El nacimiento de la economía internacional. Ensayos sobre historia de las doctrinas económicas*. Espasa-Calpe, Madrid, 1991, cap. 4.

<sup>234</sup> U. VOGEL: “The Land-Question: a Liberal Theory of Communal Property”. *History Workshop*, Spring 1989, nº 27, p. 121.

<sup>235</sup> S. ALMENAR: “Sociedad y Felicidad”. El pensamiento económico de G. Bernácer”. *Historia Social*, nº 4 (1989) pp. 53-79. G. RUIZ: “La teoría y política del interés y la renta de la tierra (Bernácer, George, Schumpeter)”. *Agricultura y Sociedad*, nº 43 (1987).

ma social español, y aun del mundial" (*Hª de las agitaciones*, p.22). En consecuencia, tenía que discrepar, hasta llegar a la descalificación, de aquellos autores que privilegiaban las circunstancias económicas y la organización política como causantes de la explosión social, es decir de Costa (aunque no lo nombrara expresamente), Carrión, Marvaud, Pazos... y de buena parte de las informaciones realizadas por el IRS; por el contrario, mostró su simpatía por Ortega o B. de Quirós. El mérito del notario de Bujalance consistió en proporcionar una explicación de los cambios que se estaban produciendo en la sociedad andaluza, al tiempo que presentaba el anarquismo como una respuesta coherente y estructurada para comprender una conducta colectiva que iba más allá de la simple rebeldía frente a los atropellos del poder <sup>236</sup>.

### III.1 LOS CAMBIOS DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA

#### III.1.1. Crisis finisecular y progreso agropecuario.

*"El labrador de Castilla juzga un mal que haya trigo en Rusia y América; el vinatero de la Mancha, que haya viñas en Italia; el olivaretero de Andalucía, que se extraiga aceite de varias semillas oleaginosas, y por si esto no fuera bastante, que haya petróleo y electricidad para el alumbrado; el fabricante de aguardiente de vino y orujo, que lo produzcan el maíz y la remolacha; el que en Granada recolecta cáñamo y cría en Valencia el gusano de la seda, que otros gusanos saquen seda del roble y se aumente diariamente el catálogo de las plantas textiles; el ganadero leonés, el segoviano, el soriano y el conquense, que Australia y Buenos Aires provean de lana nuestras fábricas"* M. LOPEZ MARTINEZ (1890), p.350.

En los años cuarenta, la "ciencia económica", que se identificaba con la manera de dejar "desahogados el interés y la riqueza de los particulares", como se decía en el Diccionario de Arrazola, parecía capaz de asegurar el equilibrio entre agricultura-ganadería, o de dar salida a los excedentes de trigo

---

<sup>236</sup> Para esto, cfr. V. PEREZ DIAZ: *Pueblos y clases sociales en el campo español*. Siglo XXI, Madrid, 1974, p. 29. J. MAURICE: *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas 1868-1936*, Crítica, Barcelona, 1990, p. 16. Hay que advertir, sin embargo, que esto ocurría más en la narración de los hechos que en las propias conclusiones del autor. Por otra parte, en algo tan genérico como el anarquismo siempre es peligroso generalizar el ejemplo de la opción del reparto como un objetivo mayoritario; en este sentido Cfr. J. ALVAREZ JUNCO: "El contrato de aparcería: una estrategia posibilista del anarquismo decimonónico". *Agricultura y Sociedad*, nº 12 (1979), p. 312.

o de vino; cinco décadas después, los contemporáneos se lamentaban del declive de la ganadería, de los stocks de trigo o del empleo del vino para hacer adobes en Tierra de Campos. Estos desequilibrios hacían cuestionar la utilidad del análisis efectuado por la escuela francesa, heredera del liberalismo manchesteriano, “los optimistas de Bastiat”, que tanto habían influido en España desde mediados de siglo <sup>237</sup>. Escuelas y motivaciones diversas propiciaron el giro hacia planteamientos alejados del “laissez faire”. Como estaba ocurriendo en otras partes de Europa <sup>238</sup>, más que la influencia de la teoría económica fueron los argumentos de la exaltación de las virtudes de la vida rural (*Le retour à la terre* de Méline) o del temor a las desventajas de un grado excesivo de industrialización (el debate *Agrar-oder Industriestaat*) los que movilizaron la opinión pública en favor del proteccionismo agrario. El reto de la competencia ultramarina, factor importante —aunque no exclusivo— en el cambio de la política económica, fue seguramente el que más influyó en las reflexiones de los contemporáneos preocupados por la cuestión agraria.

En efecto, durante los últimos quince años del siglo XIX, un buen número de libros y folletos se encabezaron con títulos como “crisis de la agricultura”, o “crisis agrícola y pecuaria”; el mismo gobierno abría una amplia información sobre este asunto en el verano de 1887 y, por primera vez, las movilizaciones sociales en tierras castellanas no reflejaban el temor de consumidores por la carestía del pan sino el descontento de los labradores que exigían un “precio remunerador” para el trigo. El término crisis aplicado al sector agrario no era nuevo y seguirá utilizándose con mucha frecuencia en el siglo XX para dar cuenta de fenómenos diversos que en última instancia traducen la pérdida de la hegemonía del sector agrario en la población ocupada o en su participación en el Producto Interior. Para interpretar la crisis, los contemporáneos recurrieron a toda clase de explicaciones, a veces muy dispares pese a que provinieran de economistas doctrinalmente afines <sup>239</sup>, y entre las que cabe incluir sorprendentes desahogos, como el exabrupto de Figuerola que atribuyó la calamidad de los labradores a su afición a

---

<sup>237</sup> SERRANO: *El viraje*, p. 83 y ss. Que se estaban dando cambios en los planteamientos de los economistas españoles, todavía limitados mientras no se allanaran los obstáculos de la influencia francesa, lo advierte en 1890 M. VON HECKEL: “Desarrollo de la nueva literatura sobre economía política en España”, *I.C.E.* 517 (1976), p. 95.

<sup>238</sup> M. TRACY: *Goverment and Agriculture in Western Europe 1800-1988*. Harvester W., New York-London, 1989, pp. 24-25.

<sup>239</sup> G. Rodríguez la atribuyó, más que al exceso de la oferta, a un exceso del gasto público absorbiendo capitales improductivos, los gastos militares de los proteccionistas en Europa (M. ZAPATERO, p. 210) mientras que L. Figuerola se refirió a las transformaciones en los medios de producción y comunicación (*Crisis*, VI, p. 151).

la baraja (*Crisis*, VI, p. 163). Pocos historiadores discreparían hoy de la explicación dada por Fdez. Villaverde al término crisis: "Hoy las crisis (...) no provienen, como entonces, de que el consumo sea superior a la producción, por lo que era necesario buscarles remedio en la concurrencia: hoy las crisis vienen de todo lo contrario, de lo que los ingleses llaman crisis de sobreproducción..."<sup>240</sup>.

Cuando se hacía tal análisis, ya se disponía del libro de J. Sánchez de Toca, si no el primero, el que mejor captó los efectos de la formación de un "mercado universal" y la subversión de la antigua economía de mercados nacionales. Sánchez de Toca se hace testigo de una crisis general cuyo meollo sitúa en la cuestión económica, especialmente en la inferioridad del agricultor europeo para competir con el coste de producción de Estados Unidos o la India (*La crisis*, pp.129-162). Critica la "inepta antigualla" del doctrinarismo económico liberal (p.12) y propone un amplio abanico de reformas. Dentro de la amplia literatura del período<sup>241</sup>, cabe destacar también la obra de E. Sanz Escartín (Conde de Lizárraga), cuyo título ya resume las nuevas preocupaciones de la época<sup>242</sup>. El influjo de *La cuestión económica* se percibe en varios autores de aquellos años. En Enero de 1893, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas elegía para su concurso en honor del Conde de Toreno el de los "Medios que puede emplear el Estado para fomentar la riqueza agrícola y pecuaria en España", un lema suficientemente explícito sobre el nuevo papel asignado al Estado. En efecto, las monografías publicadas años después sobre *La Riqueza Agrícola y Pecuaria en España* toman partido por una teoría distinta a la de los "modernos economistas o individualistas" y, siguiendo a los autores en los que se basaba Sanz Escartín, critican duramente el modelo de las ventajitas comparativas.

---

<sup>240</sup> D.S.S.C. Leg. 1891-1893, 4-VII-1891. Intervención de Fdez. Villaverde, citada en R. GARRABOU: *La depresión triguera...* Tesis doctoral inédita, UAB, 1973, p. 204.

<sup>241</sup> Cfr. la tesis doctoral de R. GARRABOU donde se resumen aportaciones de otros autores (CONTE, BAS Y CORTES, colaboraciones en "La Gaceta Agrícola", etc.). También en A. M. BERNAL: "La llamada crisis finisecular (1872-1919)" en J. L. G<sup>o</sup> DELGADO ed.: *La España de la Restauración*. Siglo XXI, Madrid, 1985, en especial pp. 218-221 donde se establecen algunos puntos comunes para agrupar a diversos autores. Del mismo autor *Economía e historia de los latifundios*. Espasa Calpe, Madrid, 1988, pp. 100-110.

<sup>242</sup> E. SANZ ESCARTÍN: *La cuestión económica. Nuevas doctrinas. Socialismo de Estado. Crisis agrícola. Proteccionismo arancelario*. Madrid, Imp. A. Pérez, 1890.

En las monografías de los ingenieros agrónomos Espejo y Cerrada, sobre todo en la del último, se hace una descripción muy precisa del impacto de la formación de un mercado mundial <sup>243</sup> y se defiende lo inevitable de una política proteccionista, pues *situada España ya "en la lista universal de importadores... solamente podemos aspirar a defender el laboreo cereal, porque invierte la energía rutinaria de nuestros labriegos, mientras no surjan otros cultivos más remuneradores"* (Espejo, p.76). Téngase en cuenta que tal política había sido descalificada años atrás por el mismo autor como algo propio de "acaparadores" y "logreros" <sup>244</sup>. Estos ingenieros, además, se convierten en un testimonio revisionista del modelo de revolución liberal donde la desamortización es calificada como *"la gran catástrofe económica nacional (...) por el modo ruinoso como ésta se verificó"*, criticándose duramente "el delirio de las roturaciones" y la destrucción de la ganadería. Se anticipan así algunos de los tópicos de los que se hará eco la literatura regeneracionista, igual que cuando se muestran los efectos del hambre o de una demografía diferencial española con altísimas tasas de mortalidad (Cerrada, p.15). Por último, al publicarse después de 1891, tienen la ventaja adicional de mostrar lo que ha supuesto el cierre del mercado francés para los caldos españoles o la amenaza del viñedo californiano: "miseria en medio de la abundancia" <sup>245</sup>, expresión que repite el argumento favorito utilizado a mediados de siglo para impulsar una red ferroviaria. Ahora, con 12.000 Km. de FC, únicamente se confiaba en algo tan frágil a la altura de 1895-96 como "el patriotismo de los cubanos" (Espejo, p. 76) para asegurar algún alivio a la producción agraria.

En el contexto de la crisis agraria finisecular, cobran sentido el "viraje proteccionista" o la llamada "vía nacionalista del capitalismo español". Nada mejor para ilustrar tal opción que reproducir un párrafo pronunciado en el Congreso Económico Nacional como réplica a la intervención de G.Rodríguez, que criticaba la idea de una protección universal: "Cuando

---

<sup>243</sup> "El vapor y el genio, venciendo al tiempo y al espacio, han hecho desaparecer las distancias, estableciendo tan estrecha solidaridad entre la producción del globo, que actualmente es indiferente para el precio en mercado de los productos la abundancia o la escasez de cosechas de una región determinada". CERRADA, p. 11.

<sup>244</sup> Z. ESPEJO: "El proteccionismo y la importación de cereales". *Gaceta Agrícola* (1879) citado en A. ORTI: "Orígenes de la política...", *art. cit.* p. 269. Una conversión protagonizada también por otros librecambistas, aunque no se suscribiera tan explícitamente la opción proteccionista. Cf. M. LOPEZ MARTINEZ: *El absentismo*, p. 442, que acepta más o menos resignadamente la protección, pero enfatizando que la salvación definitiva estaba en la reforma agrícola.

<sup>245</sup> "Nos encontramos anegados en este caldo, realizándose la paradoja de surgir la miseria en medio de la abundancia" ESPEJO, p. 70; la fuerte depreciación del vino, en CERRADA, p. 14.

viene una invasión armada, se cierran las fronteras, y la Nación amenazada de la invasión se defiende. España se halla hoy amenazada de una invasión de productos. Pues bien debe recomendársele que haga lo que las demás Naciones han hecho; ¡España a defenderse! (Grandes y prolongados aplausos) (Zapatero, p. 222). Ahora bien, como es sabido, la salida de la crisis exigió algo más que la ortopedia arancelaria: a lo largo del primer tercio del siglo XX, el sector agrario acometió una notable transformación técnica que permitió incrementar y diversificar la producción para satisfacer la demanda interior y exterior; la función de producción se alteró en beneficio del factor capital, convirtiéndose el sector agrario en un mercado prometedor para la industria <sup>246</sup>.

No siempre existió unanimidad sobre el comportamiento dinámico y el grado de eficiencia conseguido por el sector agrario en el primer tercio del siglo XX. No es un caso aislado el del ingeniero agrónomo J. Cascón, quien, al mismo tiempo que testimoniaba los avances conseguidos con la introducción de máquinas y abonos, indicaba los frenos a la difusión de este proceso, que para él radicaban básicamente en el anquilosamiento del derecho de propiedad. Mucho más contundente resulta R. Perpiñá al indicar los efectos negativos que había provocado la política económica "de la autarquía" sobre la periferia y la agricultura exportadora sin que por ello se aliviaran "los cuatro clásicos problemas" en el campo de la España interior: analfabetismo, frugalidad, absentismo y rebeldía (*De economía*, p. 373); en el mismo sentido, A. de Miguel no advertirá progreso técnico ni económico significativos (*El potencial*, p. 59).

En cambio, el dinamismo del sector agrario fue subrayado por Díaz del Moral (*Historia*, pp. 45, 183) y B de Quirós (*El espartaquismo*, p. 121) —de acuerdo con su interpretación de los movimientos sociales en el marco de un relativo bienestar económico y no como estallidos del hambre— y por

---

<sup>246</sup> GEHR: *Revista de Historia Económica* nº 2 (1983), J. SANZ FERNANDEZ: "La agricultura española durante el primer tercio del siglo XX: un sector en transformación" J. NADAL-A. CARRERAS-C. SUDRIA: *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*. Ariel, Barcelona, 1987, pp. 237-257, en especial p. 255 de donde procede la síntesis que hago. I. JIMENEZ BLANCO. Introducción al volumen III de *Historia agraria de la España Contemporánea*. Crítica, Barcelona, 1986; Cfr. también introducción y diversas colaboraciones en R. GARRABOU ed.: *La crisis agraria de fines del siglo XIX*. Crítica, Barcelona, 1988. A. M. BERNAL, *art. cit.* en nota 242. Por el contrario, algunos han visto en la evolución del sector agrario interior "el obstáculo principal que impidió superar los modestos logros de la economía española en esta etapa y el factor más importante de generación de tensiones sociales tanto directas como indirectas", J. PALAFOX: *Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936*. Crítica, Barcelona, 1991, p. 282.

varios de los economistas más relevantes del período, como F. de Lemus, Bemis y M. de Torres; y lo que resulta más llamativo es que no excluyeran de tal dinamismo el cultivo cereal, considerado a menudo como el más retardatario.

Así, en la colaboración publicada en *The Times* en 1914, F. de Lemus arremete contra el tópico de que el cultivo esté atrasado por la existencia del barbecho, que, por otra parte, se va reduciendo progresivamente. En la misma línea, critica a los "investigadores de cuadros comparativos", porque ni el suelo-clima ni el tipo de trigo producido son comparables con los de la Europa atlántica, para concluir de modo tajante: *"De hecho, ningún país de cultivo de secano en tierra árida obtiene rendimientos superiores a los españoles"* ("Algunos datos", p. 434). No se busque en F. de Lemus, sin embargo, un testigo ciego de los límites en que se desenvolvía el progreso agrícola de principios del siglo XX. No lo había sido en 1905 al calificar ese año de "verdaderamente difícil para nuestro país" por los efectos en cadena de aquella mala cosecha, el hambre y la falta de trabajo, sobre otros sectores y sobre la situación política española<sup>247</sup>. Y no lo era cuando indicó que el cultivo cereal no alcanzaba todavía en 1914 a satisfacer el consumo nacional de trigo ni las necesidades de la ganadería ("Algunos datos" p. 435). Se trata, en suma, de un análisis ponderado del que se desprende todo menos que la agricultura sea un sector estancado; años más tarde Flores de Lemus calificará el progreso agrícola como el hecho más destacado de la historia económica contemporánea ("Sobre una dirección" p.476); del mismo modo, Bemis no tendrá reparos en afirmar que "podemos hoy enorgullecernos de nuestros cultivos de secano"<sup>248</sup>, y M. de Torres atribuirá al progreso en la técnica del cultivo el hecho de que los rendimientos del cereal por Ha. no hubieran descendido pese a la incorporación de tierras inferiores ("La coyuntura triguera", p. 523).

La agudeza del análisis de Flores de Lemus se comprueba cuando señala la orientación que habría de seguir la producción agrícola en la división internacional del trabajo —*España será el huerto y el frutal de la Europa Occidental* ("Algunos datos", pp. 445,447)— o cuando insiste en el escaso futuro de los productos tradicionales para protagonizar una expansión similar a la del siglo anterior: el vino y el trigo. Sin citar expresamente a Costa, F. de Lemus se aparta de las tesis del "gran patriota" que hacía de la reposición del viñedo la regeneración de España ("Algunos datos", p. 453); y, por lo que respecta al trigo, F. de Lemus atacará duramente la "fantasmagoría exportadora" a partir del análisis de

---

<sup>247</sup> A. FLORES DE LEMUS: "La economía española en 1905" en J. VELARDE: "Flores de Lemus en 1906". *Investigaciones económicas*, nº 21 (1983), p. 92.

<sup>248</sup> Prólogo al libro de M. de Arana, citado por VELARDE: *Introducción a la historia del pensamiento económico español en el siglo XX*. Madrid, 1974., p. 166.

Lemus atacará duramente la "fantasmagoría exportadora" a partir del análisis de la formación del precio del trigo —ya anticipado en 1905, como explicó Velarde— para demostrar la imposibilidad de competir con los precios internacionales; en consecuencia, la expansión de la producción del trigo no podría ir más allá de las necesidades del consumo interior, anticipando el uso progresivamente ganadero que tendría la superficie de cereales y leguminosas. Desde hace una década, cuidadosas investigaciones de historiadores económicos han comprobado la coherencia de las predicciones de Flores de Lemus, lo cual no ha impedido corregir algunas de sus apreciaciones, como las que se refieren a las previsiones marginalistas en los rendimientos del cereal <sup>249</sup>, aspecto sobre el que años más tarde incidirá el profesor Manuel de Torres.

### III.1.2. *La cuestión triguera*

A partir de la crisis de fines de siglo, el problema triguero se convirtió en el principal catalizador de esas otras agitaciones sociales castellanas que iban a prolongarse hasta la II República; se trataba de agitaciones promovidas desde arriba, pues siempre contaron con el impulso de las Diputaciones. Al igual que había ocurrido décadas atrás en los debates parlamentarios, la defensa de la agricultura como nervio de la producción nacional fue el argumento empleado para solicitar recargos arancelarios, más que para pedir que se prohibiera la importación. Pero el esquema de articulación agricultura-industria, donde la primera hacía de locomotora de la segunda tal como habían defendido varios proteccionistas decimonónicos, fue derivando hacia una visión exclusivista de la actividad agraria —identificada casi siempre con la producción triguera— y llena de prejuicios contra el poderío de una industria "artificial". Los descontentos podían centrarse en las modernas harineras catalanas, capaces de competir con la tradicional molinería castellana, o en los productos industriales "superprotegidos" que estaba obligada a consumir la agricultura <sup>250</sup>.

Estos tópicos fueron explotados por una amplia literatura a la que no fue ajena la *Comisión para el estudio de la producción y consumo del trigo*, creada en 1907 por Navarro Reverter "para estudiar y dictaminar sobre las medidas que deben adoptarse para que los precios del trigo, sin perjudicar al consumidor, sean remuneradores para los agricultores". El crecimiento de la política intervencionista, con motivo de la primera guerra mundial (Comisaría de abastecimientos, tasas, etc.) y,

---

<sup>249</sup> J. I. JIMENEZ BLANCO: "Flores de Lemus y la producción rural de su tiempo". J. L. G<sup>o</sup> DELGADO ed.: *La crisis de la Restauración. Siglo XXI*, Madrid, 1986, pp. 253-267.

<sup>250</sup> Pueden consultarse varios textos de contemporáneos en R. ROBLEDÓ: "L'actitud castellana enfront del catalanisme". *Recerques*, nº 5 (1975).



sobre todo, las costosas importaciones de trigo de 1920 por cuenta del Tesoro — que luego hubo que malvender a los harineros— acrecentaron la ya tradicional enemistad que suscitaba una política de subsistencias en beneficio del consumidor urbano: había que sustituir la política del “pan barato” por la del pan y el trigo caro, “a peso de oro, porque ese oro se repartiría entre todos los españoles”<sup>251</sup>. A la defensa de ese lema están dirigidos estudios monográficos<sup>252</sup>, publicaciones periódicas<sup>253</sup> y varias ponencias del *I Congreso Nacional Cerealista*, donde no obstante tuvieron que oírse las quejas de otras agriculturas, como la gallega, que pedían la libre introducción de otro cereal: el maíz<sup>254</sup>.

Sin negar que en las obras anteriores se encuentren aportaciones sobre el funcionamiento del mercado triguero, el tono beligerante empleado las deja a menudo en penumbra. Resulta tedioso repasar la literatura de esos años dedicada a la exposición del argumento de los agravios comparativos, bien exigiendo tasas recíprocas para los inputs industriales que utilizaba la agricultura o bien quejándose de discriminaciones sectoriales porque suponían que los beneficios de la coyuntura de la guerra se habían concentrado en la industria y comercio. Cuando las publicaciones provenían del ángulo confesional, para exigir igualdad de trato se llegaba incluso a sustituir los *ricos* y *proletarios* de la “*Rerum Novarum*” por *industriales* y *cerealistas*<sup>255</sup>.

---

<sup>251</sup> *Revista Mercantil...* año XLIV, nº 1931 (Valladolid, 16-1-1925).

<sup>252</sup> Destaca el de J. B. GUERRA: *La cuestión triguera. Al servicio de los labradores*. Madrid, 1930 donde se hace un repaso del régimen arancelario del trigo con un especial énfasis en las disposiciones de 1920-21 en beneficio siempre de las “populacheras campañas de los socialistas de la ciudad” (p. 71). En el mismo sentido S. REPRESA: *El problema agrario (su solución)*. Avila, 1923 y M. SANCHEZ ASENSIO: *Las cuestiones triguera y ganadera en España (a la luz de la hispana tradición)*. Toledo, S. Rodríguez, 1926; todos estos tópicos subirán de tono más tarde en D. MARTIN SANZ: *El problema triguero y el nacional-sindicalismo*. Aguado, Valladolid, 1937. Más mesurado es NAVARRO DE PALENCIA: *Comercio y producción de trigos*. Espasa Calpe, Madrid, 1923.

<sup>253</sup> Cfr. *La Agricultura Nacional*, dirigida por D. Lozano que aparece en 1920 criticando a los gobiernos que buscan la destrucción de la Agricultura.

<sup>254</sup> *I Congreso Nacional Cerealista*. Imp. de E. Zapatero, Valladolid, 1927, Tomo II, p. 141. Para algunas inconsecuencias y tópicos de algunas peticiones de esta reunión, cf. J. FONTANA: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Ariel, Barcelona, 1975, pp. 201-202.

<sup>255</sup> F. CARRO IZQUIERDO: *La cuestión triguera. Orientación razonada*. Imp. Casa Social Católica, Valladolid, 1929, p. 36. El autor, vocal de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid, cita a menudo a un familiar suyo, M. IZQUIERDO HERRERO: *Compilación de leyes agrarias. Parte 1ª. La voz de los campos. Absentismo y agrofobia*. Ed. Reus, Madrid, 1924. En el libro de J. J. CASTILLO: *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino. La Confederación Nacional Católica Agraria 1917-1942*. MAPA, Madrid, 1979, pp. 51-60, se encuentra un resumen del problema triguero después de la Primera guerra Mundial a partir de las reivindicaciones de la CNCA.

Si el discurso dominante se dirigía a mantener la ficción de que los intereses trigueros equivalían a intereses agrícolas y éstos a los intereses nacionales, puede sospecharse que no encontraremos muchas alusiones sobre el desigual impacto de una política arancelaria proteccionista según fuera el volumen de la cosecha comercializable, como advertía con frecuencia J. Cascón <sup>256</sup>. En la misma sintonía, Senador, desde el granero de Tierra de Campos, calificó como "la farsa más irritante" la idea de que el monocultivo del cereal fuera la fuente de la riqueza nacional (*La canción*, p. 47); él sostenía que había que atribuir al triunfo de los intereses trigueros del gamacismo (junto con los cortos arrendamientos) el desastre ecológico de la deforestación; para los georgistas, proteger el trigo era proteger la renta, y lo primero que debía intentarse era la disminución del coste de producción transformando el régimen tributario <sup>257</sup>. Poca influencia cabe esperar de estos escritos críticos o similares frente a los antes reseñados, sobre todo si se tiene en cuenta que en 1920 el "cantor" del georgismo, B. Argente, tuvo que hacer frente desde el Ministerio de Abastecimientos y Transportes a la política de incautación del trigo a precio de tasa; Argente se vio obligado a dimitir, aunque no sólo debido a las presiones de los "trigueros" pues no fueron menos las de sindicatos harineros o navieros <sup>258</sup>.

Al principio de la década de los treinta, la cuestión triguera se recrudecería por el efecto combinado de la crisis internacional y el cambio de régimen político. Ya en el panfleto de J. B. Guerra se anunciaba el temor a un mayor envilecimiento de los precios a la vista de la coyuntura económica internacional, con la necesidad consiguiente de una política ultra-proteccionista. En efecto, aunque no existe unanimidad entre los historiadores económicos sobre los efectos de la sobreproducción del sector agrario en el período expansivo de los años veinte, hay gran coincidencia en aceptar que el mercado de trigo estaba saturado y que la situación se agravó a fines del decenio <sup>259</sup>. Esta fue la perspectiva adoptada por R. del Caño para su estudio del problema triguero: una descripción muy detallada —que ocupa la mayor parte del libro— de la

---

<sup>256</sup> "Nos hace falta un Pitt que vaya por esos campos, donde se alberga la miseria, para demostrarles que el arancel no les libra de la baja del precio en épocas normales inmediatamente después de la recolección, y en cambio eleva este mismo precio cuando el pobre labriego se convierte forzosamente en consumidor, en los que llaman meses mayores, Abril, Mayo y Junio. Esta es la verdad oculta, sin juegos malabares". *Agricultura Española*, pp. 469, 259.

<sup>257</sup> B. ARGENTE: "La 'solución' de Don Cirilo". *La Reforma Social*, nº 3 (junio 1934).

<sup>258</sup> Tomo esta referencia de un artículo exculpatorio de Argente, reseñado de forma interesada en *Agricultura Nacional*, 13 sept. 1920, p. 3.

<sup>259</sup> Cfr., D. H. ALDCROFT: *De Versailles a Wall Street*. Crítica, Barcelona, 1985, p. 267.

crisis internacional, referida al sector agrario y, en especial, a la producción de trigo. Un segundo aspecto hace más atractivo el enfoque de su libro: su integración del problema triguero en la actuación de la reforma agraria. R. del Caño, secretario del Consejo Ejecutivo del I.R.A. en el primer periodo republicano, no ahorra las críticas contra la orientación productivista que desviaba la agricultura por los "cauces de la cerealización" (*Producción*, p. 127) en un momento en que las tendencias de la economía mundial y las limitaciones de nuestro suelo y clima exigían un cambio de rumbo. Tiene interés, por último, anotar lo que él llamaba "ley estacional o de masas" (p.72). R. del Caño constataba en aquel año de 1933 un cambio significativo en la ley tradicional de la oferta, pues lo que estaba ocurriendo, por motivos sociales, políticos y económicos, era "una atropellada salida de todas las masas, grandes y pequeñas" del cereal al mercado, violando la tradicional cronología que reservaba los primeros meses para los pequeños productores; en consecuencia, los fabricantes preferían a los grandes oferentes, con menos urgencia en el cobro, que a los pequeños que dependían del pago al contado: había que disciplinar, por tanto, la salida del trigo al mercado y, por otra parte, fortalecer el poder de compra de los fabricantes mediante la concesión de créditos, sobradamente garantizados e íntegramente reembolsables; en opinión de Larraz, esto traería aparejado el riesgo de convertir al Estado en "banquero universal" (*El ordenamiento*, p. 67).

Nos hemos extendido en la aportación de este autor, relativamente desconocido, por su tratamiento nada simplista del problema triguero, que a menudo se había querido resolver elevando los muros de la vieja muralla arancelaria. Como en toda obra precipitada, escrita en pocos días para la Semana Agrícola de Córdoba organizada por M. Domingo en la primavera del 33, hay fenómenos de coyuntura que R. del Caño no acierta a explicarse: por qué las estadísticas oficiales acusaban un incremento en las sementeras de trigo en 1930-32 cuando, según él, debería ocurrir lo contrario (*Producción*, p. 103). La investigación de M. de Torres daría la razón a las cifras oficiales con su argumento del descenso del coste de oportunidad para el cultivador del trigo, al mantenerse relativamente estable su precio gracias al arancel y desplomarse, en cambio, los precios de los productos agrícolas de exportación por la incidencia de la crisis internacional. El límite cronológico que nos hemos impuesto en nuestro trabajo nos impide dar cuenta de *El problema triguero*, publicado en 1944, pero, como se sabe, diez años atrás, en la revista *Agricultura*, ya se habían anticipado varios de sus argumentos. M. de Torres defiende el sistema de protección seguido con el trigo, exculpa a los productores de su responsabilidad en el alza de los precios y acusa a M. Domingo de

inspirarse en el punto de vista del consumidor: las importaciones de trigo habían perjudicado al labrador sin beneficiar al consumidor, enriqueciéndose a su vez la industria molturadora. La política agraria que defiende no es sin embargo unilateral o exclusivista; se trata de mantener el poder de compra de la agricultura para impulsar la industria ("El precio del trigo").

De los problemas económicos planteados en España, ninguno más artificial que el del trigo, y más fácil de prevenir, con sólo gobernar los precios directamente. Es decir: *"El mecanismo de intervención se reduce a consolidar un precio de origen, al comienzo de la temporada, según el volumen de la cosecha, y a mantener las oscilaciones estacionales necesarias con la masa del trigo nacional o con ésta y con el trigo importado"*; bastaría, por último, "dar el monopolio de las importaciones a un organismo autónomo controlado por el Estado y con medios de acción suficientes para hacer las importaciones y regular el precio en el interior" ("La coyuntura triguera"). Se pretendía, en suma, no limitar el mercado libre sino impedir con intervenciones precisas las bruscas oscilaciones que sólo favorecieran la especulación. Un mes más tarde, ante el fracaso de los decretos de Julio del 34, M. de Torres expuso con más detalle la necesidad de mercados reguladores así como la forma de financiar tales mercados: acudiendo directamente al Estado a cuenta de los préstamos que se hacían a los agricultores (que deberían, por tanto, suprimirse), más un pequeño canon impuesto a los vendedores ("La coyuntura agraria").

Por tanto, cuando José Larraz publica en el otoño de 1935 las conferencias organizadas en Santander por la Junta Central de Acción Católica, se disponía de varios proyectos, estudios <sup>260</sup> e intentos legislativos para la ordenación del mercado triguero, y cuya frustración —aunque no fuera la única— incrementaba la hostilidad antirrepublicana de los pequeños labradores; a éstos, por otra parte, se les jaleaba desde las páginas de "El Debate" o de otras publicaciones que comulgaban con su ideología, para que se coaligaran contra la república, contra la ciudad donde habitaban los culpables de la miseria del campo: utilizando, en fin, una retórica que, como hemos visto, tenía raíces muy añejas <sup>261</sup>.

---

<sup>260</sup> Entre otros, conviene citar el publicado en febrero de 1934 por Agustín VELARDE porque analiza a la vez el problema del trigo, el de la fabricación de harinas (con una capacidad de molturación superior a las necesidades de consumo) y el de la elaboración de pan. El autor, Inspector General de Abastecimientos, explica cómo debe establecerse un sistema de silos y mantiene la tesis de la suavidad del problema triguero español frente al de los países exportadores, *Estudio acerca de la producción y abasto nacional de trigo, harina y pan*. M<sup>o</sup> de Agricultura, 1934.

<sup>261</sup> Además de las obras citadas en nota 252, cfr. Daniel GUERRERO DE LA IGLESIA: *Campesinos contra la ciudad. En defensa del campo y sus hombres*. Tip. de S. Martín, Avila, 1935.

Larraz no compartía el entusiasmo de M. de Torres por los progresos del cultivo del cereal, sino que sostenía la tesis de rendimientos decrecientes (*El ordenamiento*, p. 11); tampoco coincidía con Manuel de Torres en el comediamento con que éste quería reducir la intervención del Estado a unos límites por otra parte provisionales; al contrario, tomando a Jovellanos como cabeza de turco calificará su razonamiento en pro de la libre concurrencia de “simplista y metafísico” (p. 46). Finalmente, discrepa del proyecto de M. de Torres —donde se inspiró la minoría agraria o el mismo Gobierno para algunas proposiciones de ley—, pero de modo distinto a como lo hacía por las mismas fechas el Vizconde de Eza, quien, quejoso de tanta ortopedia, reclamaba el fin de los “embrollos” y “la vuelta a la libertad” (*Antología*, p.211). Las críticas principales de J. Larraz se centraban en que con el proyecto de los mercados reguladores se fomentaba la sobreproducción, no se disponía de medios eficaces para dominar el mercado y no se financiaba adecuadamente la circulación de la parte de la cosecha que había de ser consumida durante el año.

La solución estaba en la Corporación Nacional del Trigo bajo el control del Estado, encargada de la creación de una red de silos, de declarar el estado de sobreproducción cuando fuera preciso y de centralizar todas las compras-ventas-importaciones de trigo y las emisiones de pagarés (*El ordenamiento*, p. 90). Una vez regulado el mercado triguero, se habría solucionado, según Larraz, el endémico problema del crédito rural con la organización de un sistema de crédito a corto plazo, para la reanudación del ciclo productivo, resuelto en este caso con la negociación de los pagarés; así se corregía la influencia del intermediario-prestamista en cuyas redes estaba condenado a caer el agricultor preso de la usura <sup>262</sup>. No es el momento para pormenorizar éste u otros aspectos, exponer críticas <sup>263</sup> o para comentar las distorsiones a que daría lugar la obligatoriedad del descuento o del redescuento de los

---

<sup>262</sup> Con el proyecto de J. Larraz, los Bancos Agrícolas aparecían como algo superfluo. Un repaso a los distintos intentos de revitalizar el crédito rural, tema importante aquí no abordado, en L. REDONET: *Crédito agrícola: Historia, bases y organización*. Calpe, Madrid, 1924. La VI Reunión del Seminario de Historia Agraria (SEHA) de diciembre de 1993 ha dedicado una de sus sesiones al tema del crédito agrícola; la ponencia se publicará en el *Noticario de Historia Agraria*. En el nº 2 (1991) puede verse una “Síntesis bibliográfica sobre el Crédito Agrícola en España”, 1850-1934 a cargo de A. P. MARTINEZ SOTO.

<sup>263</sup> Quizá merezca citarse la de L. Ridruejo (*Economía Española*, diciembre 1935) quien apostaba por la libertad de mercado y pedía la supresión de la Comisaría de Trigo “por constituir una amenaza intervencionista”, lo que no deja de sorprender teniendo en cuenta la actuación posterior de este personaje, citado en M. CABRERA: *La Patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936*. Siglo XXI, Madrid, 1983, p. 115.

pagarés en el banco de emisión como sugería Larraz (p. 97); digamos solamente que la investigación de Barciela demuestra que la financiación del S.N.T. constituyó, sin exageración, un derroche de recursos públicos, factor de rigidez para la política monetaria e impulsora del proceso inflacionista <sup>264</sup>.

---

<sup>264</sup> C. BARCIELA: *La financiación del Servicio Nacional del Trigo 1937-1971*. Banco de España, Madrid, 1981, pp. 59-60.

## III.2. EL PROBLEMA AGRARIO

### III.2.1. *Virtudes y defectos del latifundismo, 1880-1914*

En las dos últimas décadas del siglo XIX creció la preocupación por el problema agrario como peligro para la estabilidad del orden social, aunque no fuera hasta el siguiente —sobre todo después de la Gran Guerra— cuando se percibió su mayor gravedad, lo que obligará a multiplicar informaciones oficiales y la intervención de autores de todas las tendencias para intentar resolver tal problema.

Durante el Sexenio revolucionario, período demasiado próximo todavía, habían tenido lugar acontecimientos inquietantes para las clases conservadoras y para los mismos dirigentes de la revolución de 1868, para quienes la libertad económica "sin arbitrarios entorpecimientos" constituía el motor del progreso. Condicionados como estaban también por la situación crítica que atravesaba la Hacienda, intensificarían el proceso desamortizador por el procedimiento habitual de las subastas y no por la vía del reparto a censo; seguía habiendo, pues, oportunidad de ensalzar el logro y las ventajas de la propiedad privada o acallar como superfluas las operaciones reformistas o de reparto. José Echegaray, como ministro de Fomento en 1872, lo expresó bien al pedir *la desaparición de los usos comunales y la sustitución del "disfrute confuso, irregular, demoleedor y primitivo del suelo" por la propiedad individual, "germen de todo progreso, garantía de todo orden y correctivo eficazísimo contra esta especie de socialismo campesino"*<sup>265</sup>. Con la I República llegó la hora del reformismo agrario, concretado, entre otras medidas, en los repartos de bienes de propios que, según el Ministro de Hacienda J. Tutau, estaban destinados a cumplir los fines sociales postergados en anteriores desamortizaciones pues se pensaba hacer partícipes a todas las clases, incluidos "los pobres de capitales pero ricos de amor al trabajo"<sup>266</sup>. De nuevo, F. Estrada fue un punto efímero de referencia, hasta que la Restauración interrumpió este proceso y conjuró otros peligros, especialmente el del movimiento campesino en Andalucía o Extremadura que había cuestionado con diversas iniciativas legales (respaldadas a veces mediante la ocupación de fincas) la legiti-

---

<sup>265</sup> *Revista forestal económica y agraria* T. VI (1873) citada en I. JIMENEZ BLANCO: *La producción agraria de Andalucía Oriental, 1874-1914*. Ed. Universidad Complutense, Madrid, 1986 Tomo I, pp. 361-2.

<sup>266</sup> MANGAS: *La propiedad...* p. 262; J. L. CATALINAS-J. ECHENAGUSIA: *La Primera República. Reformismo y revolución social*. A. Corazón, Madrid, 1973 p. 301 y ss.

midad de la propiedad burguesa (sobre todo cuando se atribuía su origen a la usurpación de bienes comunales o a su privatización: irregular)<sup>267</sup>.

*La Defensa de la Sociedad*, donde podían colaborar Colmeiro o F. Caballero, Cánovas o Barzanallana, constituye un buen ejemplo de intereses comunes de esa reacción, más allá de las discrepancias en política de comercio exterior<sup>268</sup>. Sin que faltasen alusiones, vocablos como el de latifundismo estaban desprovistos de connotaciones peyorativas y, en general, no se cuestionaba todavía el papel del terrateniente considerándolo un elemento nocivo, en los términos que habían fijado los opositores a las tesis de F. Estrada, por ejemplo Vázquez Queipo para quien las rentas de la tierra eran igual que las del capital. Algunos de los manuales de economía política de 1870-1880, como los de Olózaga o Aller<sup>269</sup>, seguían en la línea de defensa de la libertad como mejor defensa de la propiedad territorial. Bastiat podía ser atacado pero aún no estaba destronado.

El que a partir de la penúltima década del siglo fueran más frecuentes las voces que cuestionaban "desde arriba" el estatuto de intocable que siempre había adornado el derecho de propiedad hay que relacionarlo, tal como hemos aludido antes, con todo un conjunto de fenómenos que ante los cambios económicos, sociales y políticos del último tercio de siglo obligaron a revisar el paradigma del liberalismo económico como "*cuerno de la abundancia que esparce el bienestar y las comodidades sin distinguir clases*"<sup>270</sup>. Influencias muy distintas avivarán ese reformismo del que pronto dio cuenta la *Comisión de Reformas Sociales*; en el preámbulo de la R.O. de Diciembre

---

<sup>267</sup> A. LOPEZ ESTUDILLO: *Conflictividad social agraria y crisis finisecular. Republicanismo y Anarquismo en Andalucía, 1868-1900*. Tesis doctoral inédita, UAB, 1993. A. M. BERNAL: *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*. Ariel, Barcelona, 1974. J. MAURICE: *El anarquismo*, ob. cit. Un repaso a diversos proyectos de "reparto" o de recuperación de bienes comunales en F. SANCHEZ. MARROYO: *Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)*. Diputación de Badajoz, 1992.

<sup>268</sup> En la portada de la revista se leía *La defensa de la sociedad (...) consagrada principalmente a la conservación de las bases permanentes y fundamentales RELIGION-FAMILIA-PATRIA-TRABAJO-PROPIEDAD*. Para diversos escritos defensivos, Cfr. A. ELORZA: "La ideología liberal ante la Restauración: la conservación del Orden" (1966), recogido en *La utopía anarquista...* Ayuso, Madrid, 1973 pp. 124-154.

<sup>269</sup> Domingo E. ALLER: *Estudios elementales de Economía Política. Precedidos de un discurso preliminar por el Doctor Melchor Salvá*. Madrid, Lib. de Victoriano Suárez, 1874. J. M<sup>º</sup> de OLOZAGA y BUSTAMENTE: *Tratado de Economía Política*. Imp. de Perales, Madrid, 1888. En el cap. XIX del Tomo I al referirse al "absentismo" se aconseja que el propietario se haga cargo de algunos cultivos.

<sup>270</sup> D. E. ALLER; *El estado y las clases obreras* (1892) cit. en F. MONTERO: "La polémica sobre el intervencionismo...". *Revista de Trabajo*, nº 59-60 (1980), p. 137.



de 1883, Moret no ocultó cuál era el objeto de ese reformismo: satisfacer a las “clases laboriosas” para que la propiedad pudiera vivir segura. No nos incumbe describir tales influencias, desde el reformismo de la Institución Libre de Enseñanza —donde no todos eran partidarios del intervencionismo estatal— a los planteamientos de quienes inspirándose en textos pontificios, defendían la “función social de la propiedad”<sup>271</sup>. Lo que interesa es que, por éstos u otros caminos, cuando se generalizó la preocupación por los efectos de la crisis finisecular ya no fue tan raro preguntarse si las relaciones sociales vigentes en el campo eran las causantes del malestar.

De momento, el énfasis se vertió más sobre los defectos en el régimen de tenencia que sobre la estructura de la propiedad<sup>272</sup>, insistiéndose en el divorcio entre el cultivador y la propiedad, “la falta de espíritu rural”, como una causa de aquella crisis<sup>273</sup>. El término *absentismo* aún no estaba aceptado por todos —se habla de ausentismo, absenteísmo, absinteísmo— hasta que por transferencia del *landlord*, *absent* de Irlanda, acabe por tomar carta de naturaleza convirtiéndose en el término más utilizado por los reformistas agrarios en el siglo XX. No es mucho lo que puede esperarse de esta literatura dedicada a disertar sobre las “funestas consecuencias sociales y económicas que resultan de la ausencia de los propietarios de los campos”, como anunciaba el tema de la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1885; Díaz del Moral se despachó a gusto con alguno de ellos (*Historia*, p. 516).

Muy distinto es el caso de J. Costa, aunque sólo nos centremos en algunos aspectos de su obra clave, *Colectivismo agrario*. No podemos desarrollar ahora las limitaciones de Costa como historiador de las doctrinas (pues no era ése su oficio) y, por otra parte, ya han sido señaladas por J. Velarde, A. Ortí, J. Maurice y C. Serrano entre otros. Digamos que, con tal de defender la tesis de una “escuela social” española, no fue infrecuente que se forzaran las analogías, bien se tratara de una institución tan poco “socialista” como la Mesta (*Colectivismo*,

---

<sup>271</sup> El debate académico sobre estas cuestiones en el artículo citado de F. MONTERO. Esa “función social” es solicitada también desde otros supuestos por Azcárate para corregir el carácter negativo y parcial de la revolución liberal, *Ensayos*, Tomo III, p. 268.

<sup>272</sup> Es indicativo que la Comisión encargada de dictaminar las causas de la crisis finisecular no aceptara ni siquiera discutir el tema de la distribución de la propiedad. Cfr. R. GARRABOU: *La depresión*, p. 91.

<sup>273</sup> Al menos dos libros se publican a fines de los ochenta sobre el tema, J. GOMEZ PIZARRO: *El ausentismo en España*. Madrid, 1886. M. LOPEZ MARTINEZ: *El absentismo y el espíritu rural*. Madrid, 1889. En este último, absentismo se utiliza como abandono del campo por braceros, propietarios y el mismo gobierno.

I, p.160) o de autores partidarios de Bentham como T. Núñez <sup>274</sup>. Pero si algo se manipuló más fue la política agraria del Consejo de Castilla.

No hay duda que Costa adornó al Consejo y a sus responsables con virtudes que no se merecían (*Colectivismo*, I, p.219.), y casi nos parece un sarcasmo atribuir a Aranda una "simpatía fervorosa por los humildes y desheredados" (p. 172). Aparte de la información sesgada que le ofrecían los historiadores que él consultaba, esa idealización respondía, posiblemente, a la necesidad de un eslabón *doctrinal* entre los arbitristas del XVII y Flórez Estrada; por eso cuando no pudo por menos de reconocer la escasa eficacia de algunas disposiciones del Consejo, descargó la culpabilidad sobre otros, los poderosos, "la aristocracia de campanario"... (p.176).

El descubrimiento que Costa hace de la ley agraria es para usarla como arma defensiva de cara a lograr un modelo de sociedad de pequeños productores, donde no hubiera lugar para los asalariados/mercenarios; su "colectivismo" "viene a ser un correctivo del capitalismo" para defensa del pequeño labrador amenazado por la crisis (*Colectivismo* I, p. 59). No faltaría incluso quien tildara *Colectivismo* de obra retrógrada por sus ataques a la "nueva economía" (*Colectivismo*, II, 260), a Jovellanos, es decir, a la desamortización, cuyo camino, como había dicho años antes, había que desandar (*La fórmula*, I, p.141). Con este arsenal teórico, cuando de las doctrinas hubo de pasar a la arena política, no es extraño que su alternativa reflejase las contradicciones ya señaladas por A. Ortí: las propias de un programa pequeño burgués necesitado a la vez del recurso a las masas.

Sería injusto, sin embargo, no reconocer lo que de coherencia y oportunidad había en la defensa de la propiedad agraria colectiva. La existencia de aprovechamientos comunales no era inviable en el contexto de una economía de mercado, como lo demuestra la importancia que han tenido hasta hoy en muchas de nuestras comarcas, no necesariamente alejadas de los circuitos de comercialización.

Que la pervivencia actual de las instituciones colectivas no responde a arcaísmos precapitalistas, sino a una forma eficiente de responder a necesidades económicas, lo demuestra un interesante estudio (con su correspondiente debate) referido a la agricultura andina. Al margen de las discrepancias por el análisis utilizado, el de la nueva economía institucional, existe el

---

<sup>274</sup> Para este autor, la seguridad de la propiedad y el respeto a los derechos adquiridos estaban por encima de cualquier otra consideración, *Sistema de la ciencia social. Ideado por el juriconsulto inglés J. Bentham y puesto en ejecución conforme a los principios del autor original por el Dr. D. Toribio Núñez, juriconsulto español*. Salamanca, Imp. Nueva B. Martín, 1820.

acuerdo de que la comunidad campesina y las instituciones colectivas no están asociadas con el subdesarrollo sino que incluso, en determinadas condiciones, pueden facilitar la adopción de innovaciones técnicas <sup>275</sup>. Por otra parte, con el argumento de la historia, se puede demostrar el ahorro de costos sociales que se hubiera producido en caso de que se hubieran utilizado, y no destruido, recursos y estructuras de la "economía campesina": así, se ha defendido que Rusia no hubiese tenido que pagar el duro tributo del "socialismo irreal" en la organización de la agricultura de haberse hecho caso a la idea de Marx (ciertamente, ya muy tardía) de que *"la propiedad comunal de la tierra (...) puede incorporar los logros positivos desarrollados por el sistema capitalista, sin tener que pagar su duro tributo"* <sup>276</sup>.

Si la mayor eficiencia económica no pasa necesariamente por una privatización completa de la agricultura, menos costará admitir que allí donde se mantuvieron instituciones colectivas hubo, como mínimo, más posibilidades de frenar el deterioro social que donde no las había <sup>277</sup>. Así lo entendieron los pueblos cuando —aprovechando los márgenes de libertad que propiciaban coyunturas como las de 1854 ó 1868— intentaron recuperar antiguos derechos sobre tierras comunales convertidas en propiedad particular (*Colectivismo*, II, p. 262); y no parece que deban tildarse de "primitivas" estas u otras acciones que, teniendo como referencia el monte, fueron juzga-

---

<sup>275</sup> B. KERVYN y otros: "Campesinos y acción colectiva: La organización del espacio en comunidades de la sierra sur del Perú". *Revista Andina* (1989), nº 1, pp. 7-81.

<sup>276</sup> Tercer borrador a la respuesta de V. Zasluch, febrero-marzo 1881: SHANIN ed.: *El Marx tardío y la vía rusa*, Ob. cit. p. 57. Los costos sociales que se habrían ahorrado de haberse seguido el esquema inicial de Chayanov y no las "leyes del desarrollo socialista de la agricultura", en SHANIN: "Camino que llevan a templos... e historiografía con ideología de 'única opción posible'". *Agricultura y Sociedad*, nº 56 (1990).

Un reciente trabajo sobre la agricultura campesina rusa avala estas hipótesis cuando se afirma que "no había ninguna contradicción inherente entre el reparto comunitario y la introducción de una serie de mejoras que requerían una aportación sustancial de trabajo, capital y conocimiento". E. KINGSTON-MANN and T. MIXTER: *Peasant economy, cultura and politics of European Russia, 1800-1921*. Princeton, University Press, 1991, citado por J. FONTANA en prólogo de A. OTAEGUI: *Guerra y crisis de la Hacienda Local. La venta de Bienes Comunales y de Propios en Guipúzcoa 1764-1814*. Diputación Foral de Guipuzkoa, 1991, p. XII.

<sup>277</sup> Bien se demuestra para varios pueblos de León, donde la combinación de lo individual y lo colectivo permitió adaptarse a las nuevas condiciones económicas y sociales del siglo XIX y hacer frente a una población creciente. Ruth BEHAR: "Supervivencias de tierras concejiles y derechos colectivos en la época contemporánea: el caso de los pueblos de Tierras de León". *El pasado histórico de Castilla y León*. (Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León). Burgos, 1983, Tomo III, pp. 165-176.

das como “delincuencia” forestal <sup>278</sup>. Creer, como hacía la voz dominante de los políticos liberales, que sólo la iniciativa particular estaba dotada de eficiencia y que, para potenciarla, había que eliminar los “residuos bárbaros” de los montes comunales es olvidar que esa eficiencia se tradujo también en una importante deforestación <sup>279</sup>. Por último, valga matizar que en Costa había algo más que la nostalgia por un pasado idealizado; había también un programa alternativo, no necesariamente caduco, que incluía medidas de política hidráulica, educación y reforma municipal, entre otras <sup>280</sup>.

La influencia del discurso de Costa será duradera a lo largo del siglo XX, especialmente por la recuperación de la política agraria ilustrada y de los proyectos de F. Estrada, y por su papel difusor de las ideas de H. George hasta que, años después, B. Argente tome el relevo en esta última tarea. Dicho de otra forma, buena parte de los programas del reformismo agrario iban a tener como criterios *la defensa del modelo de pequeña explotación como el más idóneo para impulsar el crecimiento económico, estabilidad y rentas bajas para el arrendatario, y suspicacia —más o menos beligerante— contra los terratenientes*, por ser éstos los más favorecidos por el progreso del primer tercio de siglo. En este sentido, uno de los primeros proyectos, que yo sepa, para regular la renta de la tierra, el de F. Villalobos, se sustentará íntegramente en el libro *Colectivismo agrario* <sup>281</sup>; idéntica influencia se percibe en las campañas de intelectuales salmantinos (Unamuno, Bernis, Elorrieta...) <sup>282</sup>, en los artículos del joven V. Gay en contra del proteccionismo cerealista —porque

---

<sup>278</sup> La resistencia a abandonar las prácticas tradicionales de aprovechamiento común en F. COBO, S. CRUZ, M. GLEZ. DE MOLINA: “Privatización del monte y protesta social. Un aspecto desconocido del movimiento campesino andaluz”. *Estudios Regionales*, nº 32 (1992), pp. 155-186.

<sup>279</sup> J. SANZ: “La historia contemporánea de los montes públicos españoles” en *Historia agraria...* Vol. II-III. Cfr. también las consideraciones finales de A. LOPEZ ESTUDILLO: “Los montes públicos y las diversas vías de su privatización en el siglo XIX”. *Agricultura y Sociedad*, nº 65 (1992), pp. 65-99. Este número de la revista está dedicado monográficamente a “Propiedad y gestión de los montes españoles, siglos XIX-XX”.

<sup>280</sup> Cfr. C. GIMENEZ: “El pensamiento agrario de Joaquín Costa a la luz del debate europeo sobre el campesinado”. *Agricultura y Sociedad*, nº 56 (1990).

<sup>281</sup> Para sintetizar su programa, Villalobos se hacía eco del desideratum de P. de Valencia en el siglo XVI —recogido por Costa— de “*que la tierra no es para trato ni mercadería, sino para que cada uno se sustente a sí mismo y a su familia*”, CONGRESO AGRICOLA DE SORIA: *Necesidad de una ley reguladora de rentas de la tierra. Memoria leída por el ponente F. Villalobos*. Imp. F. Núñez, Salamanca 1914. He podido disponer de esta memoria gracias a su hijo Fernando Villalobos. Para el conocimiento de la obra de Villalobos, A. RODRIGUEZ DE LAS HERAS: *Filiberto Villalobos. Su obra social y política, (1890-1936)*. Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca) 1985.

<sup>282</sup> A. RODRIGUEZ DE LAS HERAS: “Las campañas agrarias de los intelectuales (Salamanca, 1913)”. *La cuestión agraria en la España contemporánea*. Edicusa, Madrid, 1976, pp. 363-391.

sólo repercutía en una mayor valorización de la propiedad territorial— y a favor de recuperar “la tradición político-agraria de Carlos III”<sup>283</sup>; y en escritos de tantos otros, como J. Senador Gómez... Pero esto no quiere decir que Senador coincidiera totalmente con Costa, como lo demuestran sus discrepancias en la solución del caciquismo o en la propuesta de la política hidráulica, quizá porque Julio Senador tenía integrado en su formación intelectual el concepto de “máquina económica” al que se ha referido R. L. Meek<sup>284</sup>.

No fue el “problema agrario” el principal centro de análisis de Flores de Lemus o Bemis, pero no lo eludieron ni mucho menos. En esto se distinguen claramente de otros economistas como R. Perpiñá, en cuyo modelo, expuesto en *De Economía hispana*, no había sitio para los latifundios ni para las clases sociales<sup>285</sup>. Muy al contrario, F. de Lemus se fija en la concentración de la propiedad en varias provincias manchegas y andaluzas (similar a la de Prusia Oriental) para advertir que es el principal obstáculo para la agricultura y la constitución social de España (“Algunos datos”, p. 465), y la presión alcista de la renta de la tierra le sirve para comprender la emigración de la Andalucía Oriental en 1905. Sobre este tema de la emigración exterior, el “hecho de masas” más relevante de los dos primeros decenios<sup>286</sup>, escribirá Bemis una interesante memoria, con párrafos despiadados al referirse a la situación del campo castellano<sup>287</sup>. Recordemos que es el fenómeno de la emigración americana, protagonizado por gran número de familias campesinas (a veces casi todo un pueblo), el que hace de trasfondo del proyecto de ley sobre Colonización y Repoblación interior de 1907: “oponer un dique a la emigración” ofreciendo lotes de tierra figura como fin de la ley (artículo 1º).

---

<sup>283</sup> V. GAY: “La cuestión del trigo y el problema agrario”. “Lecciones del arancel de 1906...” *El Financiero Hispano-Americano*, nº 536 (7 julio 1911), nº 558 (8 diciembre 1911).

<sup>284</sup> R. L. MEEK: *Smith, Marx y después*. Siglo XXI, Madrid, 1977, p. 221. Véase el siguiente razonamiento del notario de Frómista: “*Nunca debemos olvidar que las formas políticas de un país corresponden plena y exactamente a las formas de producción, y que, en su consecuencia, supuesta una forma determinada de producción existiría en todos los casos otra determinada forma de gobierno, consubstancial con ella, que es inútil tratar de cambiar mientras no cambie la primera que es su fundamento*”. *La ciudad castellana*, pp. 99-100.

<sup>285</sup> F. ARTAL, E. GASCH, C. MASSANA, F. ROCA: *El pensament econòmic català durant la República i la guerra (1931-1939)*. Ed. 62, Barcelona, 1976. Prólogo de Palafox en PERPIÑÁ: *De Economía*, p. 30.

<sup>286</sup> Una visión de conjunto, donde se recoge la opinión de Senador, Díaz-Caneja... en R. ROBLEDO: “Crisis agraria y éxodo rural...” en R. GARRABOU ed.: *La crisis agraria de fines del siglo XIX*. Crítica, Barcelona, 1988.

<sup>287</sup> I.R.S.: *Información sobre emigración española a los países de Europa durante la guerra*, Madrid, 1919.

La consideración de factores institucionales en el análisis de los economistas —recuperándose, por tanto, la preocupación por el tema de la distribución— y la atención preferente a los problemas inmediatos de la economía española — fruto de diversas presiones e influencias (especialmente del historicismo alemán) <sup>288</sup>— se muestran bien en las Memorias de la Academia de Ciencias Morales de 1912 a cargo de A. Barthe y D. E. Aller. Estos autores emplean buen número de páginas en exponer algo que hoy nos parece evidente, la existencia de una concentración de la propiedad en España, pero que no debía de serlo tanto cuando sólo se disponía (no por casualidad) de datos fragmentarios del Avance Catastral. Acudirán, por tanto, a las cuotas de contribución para demostrarlo y tomarán partido por un concepto no quirritario de la propiedad; Barthe apostará por las ventajas económicas de la explotación familiar, criticando que los rendimientos aumenten en proporción al tamaño de la finca o que los latifundios sean indispensables para la cría de ganado (*Las grandes propiedades*, p. 53); Aller es todo un símbolo del revisionismo, al llevar a cabo la autocrítica de sus convicciones individualistas en el pasado (p. 167), que corresponden probablemente a su adoración por el “inmortal Bastiat” vertida en su Manual de Economía de 1874 y en algún otro libro.

Esta sensibilidad de varios economistas por el tema de la propiedad de la tierra distaba mucho de ser compartida por los técnicos del M<sup>o</sup> de Agricultura <sup>289</sup>, o, por supuesto, por los políticos de la Restauración que, como Romero Robledo, pensaban que los trabajadores se quejaban de vicio <sup>290</sup>; una sola alusión a los latifundios en el Congreso de Diputados sirvió para desencadenar una tormenta porque se subvertían “los fundamentos históricos más esenciales de la sociedad” <sup>291</sup>. De poco valía que Canalejas citara las reformas del Cardenal Manning o las “atrevidas opiniones” (sic) de Floridablanca o de otros autores que el libro de Costa había divulgado. Como replicó Maura, “*todo lo que vaya contra la propiedad individual... será combatido a sangre y fuego desde estos bancos*” (*El Instituto del Trabajo*, p. 140). De hecho, como indica J. Maurice, la primera y única tentativa de federar varias organizaciones de grandes labradores (Extremadura, Andalucía) se hizo precisamente para defenderse de la orienta-

---

<sup>288</sup> S. ALMENAR: “Sociedad y Felicidad”, *art. cit.* p. 53.

<sup>289</sup> Quejas porque los latifundios estaban siendo objeto de anatemas y defensa de la gran explotación donde no hay atraso ni rutina en M<sup>o</sup> de AGRICULTURA: *Prados y Pastos. Resumen hecho por la Junta Consultiva Agronómica*. Imp. de los Hijos de M. G. Hdez., 1908, p. 9.

<sup>290</sup> “Harto hacia el Estado y la sociedad en pro de los trabajadores, dándoles instrucción gratuita, pan y cama en el hospital, y un voto que vender, para que tuvieran todavía el valor de quejarse...” citado en Bayer: *El latifundio...* p. 166.

<sup>291</sup> Citado por Canalejas en *El Instituto...* p. LXIX.

ción antilatifundista que se bosquejaba en las ideas de Costa y en las de Canalejas <sup>292</sup>.

La intransigencia de las clases conservadoras persistirá durante largo tiempo; podía apoyarse alguna "reforma social" siempre que no se tocara la propiedad (como demuestra la instrumentalización que se hizo del sindicalismo católico), y no había inconveniente en elaborar distintas informaciones sobre la situación de los obreros agrícolas a principios de siglo o a que se abriera un concurso sobre el problema agrario del mediodía de España donde la mayoría de las memorias expusieron sus quejas más sobre los vicios del absentismo y la deserción de las rentas que sobre la desigual distribución de la propiedad andaluza <sup>293</sup>. No por casualidad, la Memoria de C. Rodríguez ganó el concurso para "armonizar los intereses de propietarios y obreros" y al mismo tiempo "aumentar la producción del suelo". Su razonamiento era muy sencillo: si había problema social era por falta de prosperidad material, de progreso agrícola, y en ello no influía el latifundio sino la escasa intensificación del cultivo en la gran explotación; otros estudios confirman la gran audiencia que obtuvieron las tesis productivistas en estos años de principios de siglo, hasta el punto de que se llegara a negar que hubiera problema social o latifundios en Andalucía <sup>294</sup>.

No se trata de negar el valor que para el historiador encierran estas memorias del I.R.S. o la de 1904, una de las pocas veces en que el estudio del problema agrario rompió los moldes andaluces para dirigirse a tierras castellanas, donde A. Buylla quiso conocer el malestar agrario "y conocerlo por boca de quien lo siente" (incorporando sentimientos, pensamientos, y voliciones), no sólo a través de la estadística <sup>295</sup>. Pero, como advirtieron los contemporáneos, estas memorias constituían maniobras de distracción; cuando las masas se agitaban, lo que se enviaba no eran ya comisiones sino fuerzas del ejército y la guardia civil <sup>296</sup>. En el

---

<sup>292</sup> J. Maurice: *El anarquismo... Ob. cit.* p. 130.

<sup>293</sup> M. PEREZ LEDESMA en C. RODRÍGAÑEZ: *Memoria que obtuvo... Bayer y Bosch*, opinaba que la memoria más valiosa había sido la del ingeniero Quevedo y G<sup>o</sup> Lomas, pero que no ganó porque se refirió a la necesidad del reparto de tierras, BAYER y BOSCH: *El latifundio...* p. 142.

La fórmula de disminución del barbecho + leguminosas + abonos minerales resolvería la cuestión social según CONDE DE SAN BERNARDO: *El problema del pan. Estudio económico social*. Biblioteca Agraria Solariana, Sevilla, 1905, 2<sup>a</sup> ed., pp. 65-86.

<sup>294</sup> Cfr. P. PONSOT: "La crise agraire en Andalousie dans la seconde moitié du XIXe siècle et sa perception par l'opinion". *Etudes sur le dix-neuvième siècle espagnol*. Instituto H<sup>a</sup> de Andalucía, Córdoba, 1981, p. 59. A. M. BERNAL se refiere también a ellos en las obras citadas en "La llamada crisis finsecular..." *art. cit.*

<sup>295</sup> I.R.S.: *Memoria acerca de la información agraria...* p. 105, cito por la reedición parcial efectuada por J. AROSTEGUI en *Miseria y conciencia del campesino castellano*. Narcea, Madrid, 1977.

<sup>296</sup> A. LERA DE ISLA: *La Revolución campesina (Hambres y miseria del proletariado rural)*, Biblioteca Atlántico, Madrid, 1931, p. 105.

terreno de las realizaciones, sólo cabe apuntar las de la Ley de colonización interior de 1907. Flores de Lemus, recogiendo la opinión de otro economista, la calificó de "escuela para el proletariado de tierras estériles" ("Algunos datos", p. 465), y más duro aún, si cabe, fue el juicio de S. Aznar contra la obra que había patrocinado su amigo el Vizconde de Eza (*Despoblación*, p. 157). El proyecto agrario de Canalejas en 1911 trató de ampliar los tímidos cometidos de aquella ley, pero al igual que sucedió con proyectos posteriores, no fue más allá de la información por la comisión parlamentaria <sup>297</sup>.

### III.2.2. *La reforma agraria, 1914-1935.*

En las primeras páginas de *Las consecuencias económicas de la paz* Keynes calificó la situación de la Europa continental de "una cuestión de vida o muerte" y, sin merma de retórica, llamó la atención sobre "las pavorosas convulsiones de una civilización agonizante". Se comparta o no el dramatismo de tales expresiones en esa obra se demuestra bien que agosto de 1914, significó *el fin de una época* y, en efecto, pocas cosas volvieron a ser igual que antes de empezar la guerra, incluidos los países no envueltos directamente en el conflicto. En el caso español, diversos estudios han explicado la cesura que la guerra significa para nuestra historia contemporánea, los desajustes sobre la estructura económica y los transtornos sociales, en los que también intervino el impacto ejercido por la Revolución rusa. Las repercusiones de este último acontecimiento traspasaron cualquier frontera: a ello respondieron las reformas agrarias de Europa centro-oriental, planteadas como "cortafuegos del incendio bolchevique" <sup>298</sup>. Puesto que España estuvo al margen de tal proceso reformista (igual que lo había estado del que se produjo en otros países europeos a fines de siglo), los contemporáneos acentuaron su excepcionalidad en la Europa de entreguerras. A juicio de un sociólogo francés, España era "*el único país de Europa en que se mantiene un mal régimen agrario sin que se intente poner a ello seriamente remedio*" <sup>299</sup>.

Bien es cierto que se había producido una mayor movilidad de la propiedad de la tierra pues al coincidir después de 1914 una desvalorización de las ren-

---

<sup>297</sup> E. MALEFAKIS: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Ariel, Barcelona, 1970, pp. 492-3. El tema de la colonización interior se estudia hoy en profundidad y desde supuestos no meramente descalificadores por los profesores Monclús, Oyón y N. Ortega.

<sup>298</sup> F. MARTÍN-SANCHED JULIA: *La reforma agraria italiana y la futura reforma española*. Ed. "Voluntad", Madrid, s. a. (1926), p. 9.

<sup>299</sup> P. JOUSSE: *Les tendances des réformes agraires...* citado por S. AZNAR a quien mortificaba esta "acusación un poco despectiva", *Despoblación*, p. 82.



tas en dinero pagadas al propietario y un alza del precio de las subsistencias, la guerra había significado también una oportunidad de enriquecimiento para grandes arrendatarios y una capa media de colonos-propietarios: la tierra cambió de manos aunque no con la suficiente intensidad como "para modificar esencialmente la distribución de la riqueza rústica", decía A. Barthe <sup>300</sup>. Con pocas variaciones, persistía pues el "problema agrario", cuando por ello se entendía desigualdad de la propiedad; además, las características con que el proceso de acumulación incidió sobre las zonas rurales hizo más problemática la situación de los asalariados agrícolas <sup>301</sup>. La creciente conflictividad derivada de tal coyuntura obligó a echar mano del sindicalismo confesional que como un Guadiana permanecía aletargado después de superar los malos momentos de 1904-6. Ahora, había que "*infundir respeto a la gentuza revolucionaria*", como decía un propagandista, y, además, se necesitaba comprar abonos <sup>302</sup>.

En tal contexto, nada propicio para apaciguar estallidos revolucionarios, se comprende que la mayoría de autores considerara *tarea de urgencia* el acometer algún tipo de reforma en las estructuras agrarias; un buen ejemplo lo ofrece el libro editado por M. Góngora en el que colaboraron georgistas, católicos, y políticos preocupados por la problemática agraria <sup>303</sup>. En esto se distingue este período que se abre con la Gran Guerra del anterior, en que hay menos adeptos a las tesis "oficiales" propuestas por C. Rodrigáñez o el Conde de San Bernardo para solucionar el problema agrario vía intensificación del cultivo. Incluso un autor como Ossorio y Gallardo que seguía defendiendo que el problema no residía en el tamaño de la propiedad sino en la deficiente explotación propuso una reforma en el régimen de arrendamientos. Era ésta una vía de reforma que mediante la fijación de plazos más largos o el pago de las mejoras aseguraba la modernización de las explotaciones agrarias y la estabilidad del colono, algo en principio perfectamente asumible por el Estado liberal

---

<sup>300</sup> A. BARTHE: "El proyecto de reforma tributaria". *Revista Nacional de Economía*, XXII, nº 65 (1926), p. 45.

<sup>301</sup> ROLDAN-G<sup>a</sup> DELGADO-MUÑOZ: *La consolidación del capitalismo en España*. CECA, Madrid, 1974, Tomo I, pp. 203-204.

<sup>302</sup> Conflictividad y abonos son los factores que explican básicamente el resurgimiento de la Federación Valenciana de Sindicatos, S. GARRIDO: *El sindicalismo católico-agrario*, tesis cit., pp. 347-8.

<sup>303</sup> En el Preámbulo del libro se lee: "*La revolución social va tomando posiciones (...) El pueblo ha reaccionado, se da cuenta de que puede ser algo más que un mero factor de producción... Hay que oponer leyes sociales que armonicen los derechos antagónicos... si no se concede por vías legales lo que en justicia pide el pueblo, éste lo conseguirá imponer*". M. GONGORA: *El problema de la tierra...* El libro está dedicado al Presidente del I.R.S., E. Sanz Escartín.

de la Restauración sin los costes de una reforma agraria contra el latifundio. El resultado frustrado de ésta y otras propuestas se anticipa en la Memoria del I.R.S. de 1920 en la que participó B. de Quirós; allí pueden hallarse testimonios de la beligerancia que suscitaba cualquier reformismo contra la libertad de arrendamientos <sup>304</sup>, aunque se limitara solamente a prohibir subarriendos, lo cual prueba que la intransigencia de los grandes arrendatarios para recortar sus beneficios no era menor que la de los grandes rentistas.

Sería inexacto de todos modos contraponer este *boicot* de los grandes propietarios y arrendatarios capitalistas frente a *unanimidad* de los escritores partidarios de algún tipo de reforma. Es decir habría que ver hasta dónde llegaba el reformismo de algunos publicistas preocupados por el problema agrario, incluso antes de que se materializaran los proyectos de reforma agraria republicana. Es elocuente lo ocurrido con los proyectos de reforma fiscal que afectarían a la gran propiedad. No sorprende la enemistad suscitada con el proyecto de la reforma impositiva de Santiago Alba, pues en realidad significaba una reforma agraria encubierta <sup>305</sup>. Sigue llamando la atención, un poco más, que esa beligerancia se repitiera con la política fiscal de Calvo Sotelo que fue tildada por el Vizconde de Eza nada menos que de despertador de las "codicias de los de abajo... (de) socialismos mal digeridos"; el "reformista" L. Marichalar se distanciaba así de quienes defendían la tesis de que la propiedad privada tuviera deberes que cumplir pues por su misma vaguedad podía constituir "una política socializante peligrosa" (*Antología...* pp. 160, 172). Esa fue la paradoja en la que tuvieron que moverse los católicos sociales después de la guerra; su objetivo, según S. Aznar, de "abrir accesos a la propiedad, de constituir una "amplia democracia rural" se presentaba como una "reforma antirrevolucionaria", como lo muestra espléndidamente el libro de algún "propagandista" <sup>306</sup>; sin embargo, para el auditorio

---

<sup>304</sup> La respuesta del Marqués de Casablanca es un buen ejemplo: "Mi tesis es la tradicional: la tierra debe ser de quien la conquista a la naturaleza o al enemigo, o de quien compra o hereda el derecho adquirido por los conquistadores". I.R.S. *Subarrendamientos*, p. 120. El Marqués de Alonso Martínez —que debe ser el sucesor de quien tanto empeño puso en la elaboración del Código Civil— se negaba igualmente a cualquier alteración del régimen de libertad, *Ibidem* p. 22.

<sup>305</sup> "Era demasiado audaz pretender reformar desde el Ministerio de Hacienda la concepción del Derecho privado", A. BALLARIN: *Derecho agrario*. Ed. Rev. Derecho Privado, Madrid, 1965, p. 98. Las diversas modificaciones del régimen fiscal de la propiedad inmueble se comentan en M. CABRERA-F. COMIN-J. L. G<sup>o</sup>. DELGADO: *Santiago Alba. Un programa de reforma económica en la España del primer tercio del siglo XX*. I.E.F., Madrid, 1989, pp. 342-254.

<sup>306</sup> "Las asociaciones de resistencia de carácter ácrata establecidas en España, durarán el tiempo que quieran las clases acomodadas". Tal es lema que figura en la portada de J. F. CORREAS: *La Revolución en Andalucía ¿Triunfará?*, Editorial Ibérica, Madrid, 1921.

conservador a quien iba dirigido el mensaje, cualquier brecha en el edificio de la propiedad aparecía como un portillo por donde se colaría el socialismo revolucionario <sup>307</sup>.

Pese a las distintas recetas sobre cómo afrontar la reforma por parte de los “médicos sociales”, como los calificaba con desprecio Díaz del Moral (*Historia*, p.19), podemos aproximarnos a algunas líneas comunes del reformismo agrario que a partir de 1917 compartirían corrientes doctrinales nada afines. En primer término, la defensa de la explotación familiar o de la pequeña propiedad fue una aspiración en la que coincidieron diversas propuestas de los reformistas agrarios después de la guerra, bien fueran católicos sociales o georgistas (aunque entre ambos grupos hubiera serias discrepancias sobre cómo conseguir tal propósito); eso suponía desconfiar, como F. Estrada, Costa o F.Caballero, del trabajo “mercenario” en el campo y por contra lo que había que hacer era multiplicar el número de pequeños propietarios. Tal había sido la aspiración un siglo atrás cuando se quiso asegurar la propiedad burguesa; después de la guerra mundial lo fue para evitar la “anarquía”, término ya utilizado en la década de 1830 pero que ahora tenía connotaciones más precisas. A medida que las puertas de la emigración exterior se fueron cerrando, dicho objetivo desplazó al de arraigar al potencial emigrante como había pretendido inútilmente la ley de colonización de 1907. Añadamos también que, aunque los objetivos no fueran los mismos, había programas socialistas <sup>308</sup> o incluso anarquistas <sup>309</sup> que defendían la explotación parcelaria.

En la opción por la pequeña explotación, las propuestas de los reformadores españoles no hacían más que compartir un modelo revisionista sobre las supuestas ventajas de la gran explotación, puesto en entredicho a partir de la crisis finisecular, y especialmente después de la Gran Guerra. Es ilustrativo cómo Kautsky en 1919 reconoce el predominio de la pequeña explotación y —aunque proclame que su opinión sigue siendo la misma escudándose en que lo que han cambiado son las circunstancias— considere *La cuestión agraria* un “documento histórico”; ahora “hubiera tenido que escribir una obra nueva” <sup>310</sup>.

---

<sup>307</sup> Un ejemplo que ilustra estas contradicciones, el reparto de tierras dirigido por el párroco en el pueblo castellano de Torres Altas, que alarmó a propietarios, nobles y propagandistas. J. J. CASTILLO: *Propietarios muy pobres*, Ob. cit. pp. 160-164. En todos los lugares, la inquietud ante la polarización social daba pruebas del “Lenguaje de la ansiedad de clase”. Ch. MAIER: *La refundación de la Europa burguesa*. M<sup>o</sup> de Trabajo, Madrid, 1988, pp. 38-57.

<sup>308</sup> Sobre todo cuando el auditorio era más castellano que andaluz, P. BIGLINO: *El socialismo*, Ob. cit. pp. 185-189.

<sup>309</sup> MALEFAKIS: Ob. cit. p. 183.

<sup>310</sup> K. KAUTSKY: *Socialización de la agricultura*. Dédalo, Madrid, 1932, p. 12.

Más desentona la fortaleza de algunos lugares comunes que complementaban la anterior propuesta en pro de una pequeña burguesía rural; me refiero a la defensa, una vez más, de un poblacionismo de base agrarista. Para comprender su aceptación en el período de entreguerras, debe tenerse en cuenta que por primera vez en la historia se estaba produciendo un proceso sostenido de desplazamiento de la población agraria hacia otros sectores activos <sup>311</sup>; en 1930, aunque las estimaciones sean dudosas, no se llegaba ya a ese 50 % de población activa agraria que algunos autores consideraban el límite para seguir manteniendo los cimientos del orden social.

La literatura es abundante, pero dejemos de lado panfletos sobre *el retorno a la tierra* o el *Agrarismo*, de L. Marichalar, publicado en 1936; en las conclusiones del II Congreso de Economía Nacional de 1917 figura el fomento de la población rural como solución del problema agrario <sup>312</sup>; el mismo Flores de Lemus, que discrepaba de la ley de colonización de Glez. Besada, sugería que nos faltaba “una colonización interior en gran escala” para asentar una población rural (“Algunos datos”, p. 465); por su parte, A. de Miguel aconsejaba despertar en la conciencia popular “la necesidad del retorno de la población urbana excedente a los campos” (*El potencial*, p. 45). Posiblemente se juzgue que son citas muy puntuales; en todo caso, lo que me interesa destacar es que economistas cualificados y, por supuesto, los “agrocentristas” estaban lejos de compartir como criterio preferente la tesis de J. Maurín, para quien *la única solución del problema campesino (...es) la industrialización general del país...*, tesis que no necesariamente era de izquierdas <sup>313</sup>. Otra de las pocas voces discordantes debe de ser la de J. Besteiro que, mientras se estaba ela-

<sup>311</sup> I. JIMENEZ BLANCO: Introducción a *Historia agraria...* Tomo III, p. 91.

<sup>312</sup> *II Congreso de Economía Nacional...* V. Rico, Madrid, 1917. Eso no quiere decir que en tal reunión no hubiera opiniones en sentido contrario, pero es sintomático que tuvieran que pronunciarse a la defensiva, para que se comprendiera el fenómeno de la emigración...

Que nunca la población campesina debía ser menor que la urbana se defiende en un libro premiado por la Sociedad Económica Matritense, R. RODA Y JIMENEZ: *La emigración de los campos a las ciudades*. Madrid, 1926, p. 7.

<sup>313</sup> J. MAURIN: *La revolución española* (1932) cit. en F. ARTAL, E. GASCH, C. MASSANA, F. ROCA: *El pensament econòmic català durant la República i la guerra (1931-1939)*. Ed. 62, Barcelona, 1976, p. 65.

Tiene interés comprobar que, desde otros supuestos ideológicos, había en Cataluña alguien tan representativo como el Vicepresidente del IACSI (J. Garriga) que no coincidía en los miedos a la industrialización: “*cal transformar el camp enriquint-lo i per això cal industrialitzar la agricultura fins amb el perill de crear el proletariat rural. Llavors, hi haurà vertader problema obrer, pero també trobariem segurament els adequats remeis*”. *La Veu de Catalunya*, 26 de mayo 1932. (Serie de artículos sobre “La Qüestió agrària” que he podido conocer gracias a E. Saguer).

borando el proyecto de reforma agraria, avisó del prejuicio de que España tuviera que conservar una pretendida peculiaridad como país agrícola proclamando: *"Hay que hacer de España un país industrial. Si siguiera siendo un país agrícola sería cada vez más pobre y llegaría a ser miserable. La misma agricultura tiene que industrializarse"* <sup>314</sup>.

Así pues, aún era potente el lastre de un modelo de crecimiento ajeno al industrialismo con el que iniciábamos este libro. Evitar la despoblación de los campos (Aznar), o la desintegración de la sociedad rural (Argente, Senador...) y el miedo a las grandes ciudades como "tumores sociales" (P. Carrión: *Estudios*, p. 124) estuvieron presentes en buena parte del reformismo agrario antes de 1931 e incluso en el discurso revolucionario: en la sociedad ideada por los anarquistas, la agricultura debía sostener el peso de la organización económica y social <sup>315</sup>. Por eso, sin olvidar el contexto económico y tecnológico que condicionaba la orientación de la reforma agraria tradicional <sup>316</sup>, el cambio de estructuras agrarias no se planteaba para que la agricultura contribuyera a la formación de capital en otros sectores y, mucho menos, a incrementar el mercado de trabajo industrial. A partir de los años treinta, la incidencia de la crisis económica tuvo que hacer disminuir el número ya escaso de los partidarios de tal modelo de desarrollo; además, con el cambio de régimen, la reforma agraria adquirió una dimensión política que hizo más complejos los objetivos de esa reforma, como se percibe al analizar el proyecto de P. Carrión.

El programa expuesto en 1931 se presentaba como el medio para estimular la capacidad de consumo de las clases modestas —con el fin de mantener el desarrollo industrial en una etapa de crisis— al tiempo que serviría de muro de contención para el "fermento revolucionario", como medio de asegurar la estabilidad política del nuevo régimen. (*La Reforma agraria*, p. 33). De este modo se resolvía a la vez el problema social, el económico y el político, proponiéndose como fórmula de organización productiva la de la agricultura valenciana, convertida en "paradigma de una agricultura igualitaria, intensiva y diversificada" <sup>317</sup>.

---

<sup>314</sup> *El Sol*, 3 junio de 1931, citado en P. BIGLINO, p. 358. También se refirió a este texto, J. MAURICE: *La Reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*. Madrid, 1975, p. 15.

<sup>315</sup> X. PANIAGUA: *La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español, 1930-1939*. Crítica, Barcelona, 1982, p. 35.

<sup>316</sup> J. M<sup>o</sup> SUMPSI: "Concepto y significado de la reforma agraria". *La Reforma agraria*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988, p. 16.

<sup>317</sup> Cfr. J. L. G<sup>o</sup> DELGADO: "A propósito de la segunda edición de 'Los latifundios en España'. El 'modelo Carrión' ". *Investigaciones Económicas*, nº 2 (1977), pp. 81, 85, 89. Cfr. ARTAL, ROCA, MASSANA...: *El pensament...*

Como para Carrión la "causa fundamental" del problema agrario estaba en el acaparamiento de la tierra, la solución consistía en facilitar tierra y *medios para cultivarla* a colonos y obreros. Así se concretaba una reforma agraria que operaba sobre la estructura de la propiedad y no sobre el régimen de tenencia de la tierra. Se advierte, por tanto, más de una analogía con el modelo propuesto por F. Estrada un siglo atrás: por la desconfianza en la legislación para reformar arrendamientos o tasar la renta <sup>318</sup> y por hacer del Estado un expropiador de las fincas mal explotadas, cediendo tan sólo su uso a cambio de una renta que debería ser inferior a la que dictaba el mercado; así se evitaba una posterior concentración de la propiedad de la tierra o una desviación del ahorro en perjuicio de la inversión en mejoras. (*Estudios*, p. 138; *La Reforma*, pp. 50,53).

Desde corrientes doctrinales contrapuestas, que iban de la democracia cristiana al comunismo libertario, fue atacado el proyecto de Carrión, el de la Comisión Técnica Agraria o la versión que luego fue ley en septiembre de 1932, una ley boicoteada sin duda por la derecha pero en la que tampoco creían demasiado todos los líderes socialistas <sup>319</sup>. Los críticos conservadores se quejaron de una reforma orientada a redistribuir la propiedad y no tanto a fomentar la riqueza agraria, vieja polémica (1836,1904) que ha llegado hasta nuestros días. El argumento productivista, con la defensa de la gran propiedad, tenía en los años treinta consecuencias sociales y políticas reaccionarias. Aun así, conviene tener en cuenta alguna de las incongruencias de la reforma planteadas desde el ángulo conservador, como la de expropiar al propietario y mantener los derechos del acreedor hipotecario <sup>320</sup>.

---

<sup>318</sup> Este tipo de intervencionismo fue juzgado severamente en "Contestación de D. Alvaro Flórez Estrada... " *Obras de Alvaro Flórez Estrada*, BAE, Tomo I, p. 374. En 4ª edición del *Curso de Economía*, algo parecido, *Curso*, p. 99. Es posible que Carrión se haya inspirado en el capítulo que Costa le dedica a F. Estrada en *Colectivismo agrario*... En cualquier caso, lo cierto es que desconfía como el asturiano de la eficacia de una reforma agraria que modificaría sólo el régimen de tenencia. Esto le hace extremadamente crítico con los proyectos de reforma de Ossorio y Gallardo (*Estudios*, p. 134) y en parte con los decretos de la República de Abril del 31: "El medio más eficaz de evitar los abusos es colocar en buenas condiciones económicas a los agricultores para que *no necesiten* aceptar las condiciones injustas" (*La Reforma*, p. 58).

<sup>319</sup> J. Maurice opina que éstos, especialmente los líderes sindicales, estaban mucho más interesados en modificar la correlación de fuerzas en favor del proletariado agrícola a través de las medidas de protección social y del intervencionismo del mercado de trabajo, "Reforma agraria y conflictividad campesina en la II República". C. AMARO y otros: *Gran propiedad y política agraria en la Península Ibérica. A propósito de la ley de Reforma Agraria andaluza*. Universidad de Granada, 1992, p. 122.

<sup>320</sup> F. CAMPUZANO: "Ensayo..." p. 61.

Por venir de quien venía —el secretario del I.R.A.—, hay que reseñar las críticas vertidas por R. del Caño contra la panacea de la parcelación sin tener en cuenta los condicionamientos geográficos y los económicos como, por ejemplo, la orientación cerealista que alentaba la reforma cuando estaba teniendo lugar una coyuntura de sobreproducción triguera <sup>321</sup>. La incorporación de aspectos relativos a la producción o mercados está presente también en el libro de Belausteguigoitia, un partidario de la pequeña propiedad siempre que no se dedicara a los cereales, de acuerdo con la orientación de J. Costa. De este libro escrito en México, interesa la preocupación por buscar mercados para la agricultura en una coyuntura de sobreproducción y la experiencia de la reforma agraria mejicana. Su propuesta para España es una cooperación entre pequeña y gran propiedad así como entre agrarismo y capitalismo, por lo que defiende la necesidad de un "industrialismo agrícola" <sup>322</sup>. Siguiendo con críticas no sectarias de los contemporáneos, conviene no olvidar la argumentación expuesta en 1933 por M. de Torres respecto a la racionalidad de la opción del arrendamiento (uno de los criterios preferentes para la expropiación): producir a costes menores y cultivar más intensivamente que si fuera explotación directa. De este modo, el propietario arrendador cumplía adecuadamente la función económica que justificaba su derecho de propiedad ("El coste de producción..."). El caso de Senador Gómez exige párrafo aparte.

Como Senador siguió escribiendo y publicando después de 1930 <sup>323</sup>, es posible conocer su actitud ante los proyectos debatidos al inicio de la República. Por esas fechas ya conocía las distorsiones que la reforma agraria había provocado en varias naciones de Centroeuropa lo que debió de acrecentar su escepticismo sobre la solución del problema agrario por la vía del reparto; la reforma trascendental era la reforma tributaria <sup>324</sup>. En diciembre

---

<sup>321</sup> *Producción y mercado del trigo*.

<sup>322</sup> BELAUSTEGUIGOITIA: *Reparto...* En 1918, este autor había exigido la expropiación forzosa de la propiedad sujeta a renta (ELORZA: "El tema agrario..." *art. cit.*); ahora era partidario de tasar la renta.

<sup>323</sup> No es cierto que *Al servicio de la plebe* sea su último libro (F. ESTAPE: *Reflexiones...* p. 61). En 1931 publica *El impuesto y los pobres*. Cuadernos de Cultura XXXV. Valencia, 1931. La obra dispersa de artículos y prólogos en los años treinta resulta básica pues tiene que enfrentar su ideario reformista a unas actuaciones de la República que por primera vez acometían, con mayor o menor acierto, la solución del problema agrario. Aparte del prólogo que cito más adelante, cfr. sus colaboraciones en *La Reforma Social*.

Nos llega ahora (con un estudio preliminar de J. M. PALOMARES y E. ORDUÑA) *Castilla: Lamento y esperanza. Escritos (1915-1935)*. Diputación de Palencia. Ambito Ediciones, Valladolid, 1992, donde se recoge una pequeña parte de su numerosa obra dispersa.

<sup>324</sup> "La equidad en la distribución no se consigue repartiendo la tierra, sino organizando conforme a la justicia la repartición del peso del impuesto". *El impuesto...* p. 40.

de 1931 tiene que prologar el proyecto de reforma agraria publicado por D. Hidalgo; sus primeras líneas no pueden ser más contundentes: "toda tentativa de reforma agraria inspirada en la parcelación está de antemano condenada al fracaso"<sup>325</sup>. En esto, J. Senador no hace más que seguir a H. George, cuya autoridad cita; además, el alto precio que estaba teniendo el suelo urbano le parecía más grave que el problema del latifundio que, tarde o temprano, según él, volvería a producirse aunque ahora se fragmentara. Junto con el impuesto directo, la "medida radical" consistiría en la restauración del patrimonio colectivo de los municipios (en esto sí seguía a Costa), pues la mera creación de pequeños propietarios los entregaba "sin defensa posible a la crudeza de la lucha económica internacional"<sup>326</sup>.

El "modelo Carrión" traspasó el marco histórico para el que estaba diseñado, ejerciendo una influencia seguramente desmesurada entre historiadores y economistas. De la lectura de su obra todos se han servido para avalar la tesis que suele llamarse de las "supervivencias feudales", que desde hace tiempo ha sido sometida a duras críticas<sup>327</sup>, lo que no impide que de vez en cuando se siga culpabilizando a la aristocracia y burguesía por descuidar la formación de un mercado interior<sup>328</sup>. Es cierto que Carrión —junto con los autores que se movían en el área de influencia del georgismo— contribuyó especialmente a los ataques contra el absentismo; había que separar a los propietarios buenos —que explotaban directamente las fincas— de los malos, los rentistas, cuyas tierras eran las que primero había que expropiar (*Estudios*, pp. 196-197), lo que debió de influir en la orientación "antifeudal y antiabsentista" que tuvieron algunas bases de la ley del 32. En su descargo cabe decir, sin embargo, que nunca ignoró que la "deficiente" explotación de los latifundios obedecía a una lógica económica que buscaba el máximo interés, sólo que él lo creía incompatible con el bien de la colectividad y por eso exigía una regulación pública<sup>329</sup>. Por otra parte, Carrión denunció el

---

<sup>325</sup> Prólogo de J. Senador GOMEZ a HIDALGO: *La reforma agraria*. Documentos políticos. Madrid, 1931.

<sup>326</sup> Prólogo citado, p. 9.

<sup>327</sup> Cfr. las colaboraciones de J. MARTINEZ ALIER y J. M. NAREDO en *Agricultura y Sociedad* nº 7 (1978).

<sup>328</sup> Un ejemplo entre tantos de las paradojas a las que conduce alguna lectura de Carrión en J. G. REGIDOR y G. ESCUDERO: "Aportación al conocimiento de la figura de Pascual Carrión". *Agricultura y Sociedad*, nº 5 (1977), p. 251.

<sup>329</sup> *Estudios*, p. 133; *Los latifundios*, p. 343. Véase también, A. ORTI: "Oligarquía y pueblo en la interpretación populista de la historia: la crítica mitológica del latifundismo en el liberalismo social". *Estudios sobre Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara)*. UIMP, Madrid 1981, Tomo I, pp. 315-348, donde se apuntan los costos sociales y políticos del latifundismo.



“gran error” de la ley de 1932 por la que resultaron afectados pequeños propietarios que tenían sus fincas arrendadas, creándose “muchos enemigos sin necesidad”<sup>330</sup>.

En junio de 1931, Carrión presentaba un programa que conseguiría obtener resultados satisfactorios en muy breve plazo “sin herir muchos intereses” (*La Reforma*, p. 35). Hay que reconocer que, tal como acabó la historia, fueron lastimados intereses muy poderosos, precisamente los de aquellos que no se habían distinguido por la colaboración solicitada por S. Alba para una ley en la que según él estaba envuelto el porvenir de la República<sup>331</sup>.

---

<sup>330</sup> *La Reforma*, p. 124. Si no se hubiera incluido a los propietarios con propiedades inferiores a 100 hectáreas, el número de propietarios afectados se hubiera reducido casi a una tercera parte mientras que la superficie afectada sólo hubiera disminuido un 4%. J. MUÑOZ, A. SERRANO, S. ROLDAN: “La estructura de la propiedad de la tierra y la Reforma Agraria de 1932 en Andalucía; una primera aproximación” *A agricultura latifundiana na Península Ibérica*. Fundac. C. Gulbenkian, Oeiras, 1980, p. 192.

<sup>331</sup> Citado en IRA: *La Reforma agraria. Sus motivos, su esencia, su acción*. Valencia, 1937, p. 43.



**PORTADA DEL EXPEDIENTE DE DON PASCUAL CARRIÓN**  
**Archivo Histórico Nacional**  
**Sección Guerra Civil. Salamanca**

SECRETO

COMUNISMO



# TRIBUNAL ESPECIAL, PARA LA REPRESION DE LA MASONERIA Y EL COMUNISMO.

JUZGADO ESPECIAL N.º 3

N.º del archivo 81106 = C

N.º del Juzgado 474-C-56

R.ºn \_\_\_\_\_



N.º del Tribunal 54704

N.º del Reg. de la Presidencia del Gobierno \_\_\_\_\_

Encartado: Pascual Carrion

Detención \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Prisión incondicional \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Prisión atenuada \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de Incoación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Paso a la Fiscalía n.º \_\_\_\_\_ el 15 de XI de 57

y se devolvió en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sentencia de 14 de septiembre de 1963 ena Indes Ind

Propuesta \_\_\_\_\_

Resolución de presidencia \_\_\_\_\_

Ignacio de Parada

Paso a Ejecutorias en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## UN APUNTE FINAL

Esta es una historia que acaba con una guerra civil, como ocurrió con muchas otras historias, individuales o colectivas. Es el punto final que nos habíamos fijado después de un recorrido que se ha iniciado en la década de 1760, cuando el Consejo de Castilla impulsó el reformismo agrario bajo el emblema de la "ley agraria". En la primera mitad del siglo siguiente, el puesto privilegiado para analizar la opción del desarrollo agrario es el de la Hacienda: el análisis de los problemas hacendísticos se interrelaciona a menudo con las diversas medidas de la revolución liberal; una vez efectuados los consiguientes cambios en la distribución de la riqueza, se logró asegurar la propiedad privada, objetivo en el que habían fracasado tanto el absolutismo de Carlos III como el de Fernando VII. Después, se desvanecen los proyectos de ley agraria, hasta la recuperación efectuada por J. Costa cuando finalizaba el siglo XIX.

Cuando se reflexiona sobre la capacidad de actuación de nuestros agraristas, se tiene la impresión de que después de 1840 (hasta los años de la II República) carecen de poder político para materializar sus propuestas. Por consiguiente, conviene prestar atención a otras fuentes (por ejemplo, Congresos, Asambleas) si se quieren conocer adecuadamente las líneas que han orientado la política agraria después de la revolución liberal. No ha sido ese el método empleado, aunque tampoco hemos ignorado los planteamientos de ese otro reformismo dirigido a la defensa de intereses sectoriales, y que, por eso mismo, carecía de la audiencia del gran público<sup>332</sup>. En todo caso, si hemos sabido exponer el marco histórico donde contextualizar las principales aportaciones de economistas y reformistas sobre la cuestión agraria, es seguro que dispondremos de las referencias adecuadas para entender las actuaciones de los distintos grupos sociales.

Sólo me resta hacer una observación sobre los contradictorios intereses que confluyen en el reformismo agrario. Si a principios del siglo XIX la organización de la Mesta y los campesinos más pobres coinciden en la defensa de las rastrojeras, un siglo después tanto el reformismo oficial de la ley de Colonización como el de las organizaciones obreras rurales expondrán la

---

<sup>332</sup> El estudio de las actividades económicas de la patronal sigue siendo una buena pista. En una investigación sobre la patronal sevillana, A. FLORENCIO PUNTAS propone aligerar el reformismo agrario de la carga simbólica que ha tenido en la literatura agrarista y centrar más la atención de la estrategia patronal en la defensa del mercado, la cuestión fiscal o las relaciones laborales. Resumen de su tesis doctoral (Patronal y modernización agrícolas en Sevilla, 1880-1936) en Noticiero de Hª Agraria, nº 6.

conveniencia de mantener la pequeña explotación. Es obvio que detrás de estas coincidencias se esconden modelos de sociedad antagónicos que se percibirán como tales en la dinámica de la lucha social; por eso resulta tan clarividente, al filo de los años treinta del siglo XX, la renuncia de algún agrarista a los proyectos que había formulado de reforma del crédito agrícola, de educación agrónomica, etc., en beneficio de una "tendencia agraria (que) tiene a la fuerza que fundarse en cosas más hondas, más trascendentales" y que se concretaba en la concepción agraria fascista<sup>333</sup>.

Más llamativos resultan los casos de Juan Díaz-Caneja, que había fustigado el régimen liberal de arrendamientos y había suscrito el Manifiesto de la Liga Georgista de 1911, para luego, en la República, protestar con la misma contundencia contra los decretos del Gobierno Provisional que favorecían al arrendatario<sup>334</sup> o el de A. Marvaud que había planteado la necesidad de medidas radicales ("incluso si se ponía en entredicho el régimen mismo de la propiedad") pero que en 1932 considera en peligro la propiedad privada por la expropiación dictada contra los Grandes de España y acabará optando por los "nacionales" de 1936 porque garantizaban los intereses franceses en España<sup>335</sup>.

La página en la que se ofrece la portada del expediente de Pascual Carrión en 1963 (i) perteneciente al Tribunal Especial para la represión de la masonería y el comunismo, puede ayudar a distinguir un árbol de otro en el bosque de la "agrilocuencia", y es un buen documento para deslindar los distintos intereses del reformismo agrario y para no olvidar el desenlace que les esperaba a unos y otros reformistas.

---

<sup>333</sup> J. ARAGON: "El agrarismo fascista y la Internacional Verde". *El Progreso Agrícola y Pecuario*, 22 de Septiembre de 1929, p. 705-706, citado en C. HERMIDA: *Economía y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León 1900-1936*. Editorial Universidad Complutense, 1989, p. 444.

<sup>334</sup> J. DIAZ-CANEJA: *El contrato de arrendamiento de fincas rústicas en el Código civil español*, E. Maestre, Madrid 1918. *La Reforma Agraria*. Publicaciones de la Unión Económica. Madrid, Abril 1932, pp. 251-2. B. de Quirós le había dedicado *El Espartaquismo agrario andaluz* en 1919.

<sup>335</sup> Para el giro de Marvaud, Cfr. Prólogo de J. M. BORRAS y J. J. CASTILLO en A. MARVAUD: *La cuestión social en España* (1910). M<sup>a</sup> de Trabajo, Madrid, 1975, pp. 40-44.

## BIBLIOGRAFIA

### AUTORES Y OBRAS PRINCIPALES 1760-1935.

N.B.: Con la lista siguiente se presenta una selección de los autores que mejor representan cada uno de los tres periodos y a los que se alude más asiduamente en el texto; en las notas a pie de página se podrán encontrar otras referencias.

#### 1. 1762-1808

AA VV : "El Expediente de reforma agraria en el siglo XVIII (Textos)" Selección y notas de A. Elorza, *Revista de Trabajo* nº 17 (1967).

AA VV : *Agricultura e Ilustración*. LL. Argemi compilador. MAPA. Madrid, 1988.

Nicolás de ARRIQUIBAR: *Recreación política. Reflexiones sobre El Amigo de los Hombres en su tratado de población considerado con respecto a nuestros intereses (1779)*. Estudio preliminar y edición de J. Astigaraga y J. M. Barrenechea, Instituto Vasco de Estadística, Bilbao, 1987.

Ignacio de ASSO: *Historia de la Economía Política de Aragón (1798)*. Guara Editorial, Zaragoza, 1983, Prólogo e índices de J. M. Casas.

Bernardo DE BORJAS Y TARRIUS: *Estadística territorial de la provincia de Avila*. Madrid, Imp. Real, 1804.

Antonio de CAPMANY: *Cuestiones críticas sobre varios puntos de Historia Económica, política y militar (1807)*. Reedición en Alta Fulla, Barcelona, 1988. Estudio Preliminar de J. Fontana.

CONDE DE CABARRUS: *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*. Ed. J. A. Maravall, Castellote, Madrid, 1973.

FLORIDABLANCA: *Escritos políticos. La Instrucción y el Memorial*. Ed. de J. Ruiz Alemán, Murcia, 1982.

G. M. JOVELLANOS: *Informe sobre la Ley agraria*. Ed. Materiales, Barcelona, 1968.

J. Lucas LABRADA: *Descripción económica del Reino de Galicia (1804)* Galaxia, Vigo, 1973. Prólogo de F. J. Río Barja.

*Memorial ajustado hecho en virtud de Decreto del Consejo... en que intervienen los Señores Fiscales del Consejo ...sobre que se pongan en práctica los diez y siete Capítulos ...y corregir los abusos de los ganaderos trashumantes*. Madrid, 1771.

*Memorial ajustado hecho en virtud de Decreto del Consejo...sobre los daños que padece la agricultura, sus motivos y medios para su restablecimiento y fomento...* Madrid, 1784.

M. NIPHO: *Estafeta de Londres*. Gabriel Ramírez, Madrid, 1762.

- L. M. PEREIRA: *Reflexiones sobre la Ley Agraria, de que está tratando en el Consejo. Carta escrita al señor Don Manuel Sisternes y Feliu, fiscal que fue del mismo. Consejo y de la Real Cámara.* Imprenta Real, Madrid, 1788.
- Ramón de PISON: "Memoria sobre arreglar la legislación para conseguir el cómodo precio de los granos sin perjudicar la libertad de los propietarios". *Memorias de la Real Sociedad Económica de Madrid.* Tomo V, Imp. de la Sancha, Madrid, 1795.
- A. PONZ: *Viaje de España. Vda. de Ibarra.* Tomo XII. Madrid, 1788.
- P. RODRIGUEZ CAMPOMANES: *Idea segura para extender y adoptar en España los conocimientos verdaderos de la agricultura (1768)*, en V. Llombart: "Ley agraria" y "sociedades de agricultura". La idea inicial de Campomanes". *J.C.E. n° 512*, 1976.
- P. RODRIGUEZ CAMPOMANES: *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses (1750)* Ed. de J. Cejudo, Ed. Nacional, Madrid, 1984.
- P. RODRIGUEZ CAMPOMANES: *Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774)* Ed. de J. Reeder, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975.
- F. ROMA Y ROSELL: *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces (1768)*. Reedición de E. Lluch, Alta Fulla, Barcelona, 1989.
- Pedro Antonio SANCHEZ: "Representación al Inmortal Rey Don Carlos III sobre la navegación del Miño" en *La Economía Gallega en los escritos de Pedro Antonio Sánchez*, Galaxia, Vigo 1973, Prólogo de X. M. Beirás.
- L. SANTIBAÑEZ: *Retrato político de Alcántara: causas de su progreso y decadencia.* Imprenta de Blas Román, Madrid, 1779.
- M. SISTERNES: *Idea de la Ley Agraria Española.* Benito Monfort, Valencia, 1786.
- B. WARD: *Proyecto económico.* Ed. y estudio preliminar de J. L. Castellano, I.E.F. Madrid, 1982.

## 2. 1808-1880

- AA. VV.: *Tribuna de los Economistas.* Impr. de V. Matute, Madrid, 1857-1858.
- J. ALVAREZ GUERRA: *Proyecto de una ley agraria o Código Rural publicado de acuerdo de la Sociedad Económica Matritense* Imp. de Don M. de Burgos, Madrid, 1841.
- J. ALVAREZ Y MENDIZABAL: *Memoria sobre reforma del sistema actual de diezmos...* Madrid, Imp. de Don Miguel de Burgos, febrero 1837.
- L. ARRAZOLA: *Enciclopedia Española de Derecho y Administración.* Imp. de Díaz, Madrid, 1848-1852.
- Félix de BONA: "La cuestión de las harinas en la Isla de Cuba". *Gaceta Economista.* Madrid, 1860, pp. 99-105.
- A. BORREGO: *Principios de Economía Política con aplicación a la Reforma de Aranceles de Aduanas, a la situación de la industria fabril de Cataluña y al mayor y más rápido incremento de la Riqueza Nacional.* Imprenta de Soc. de operarios del mismo Arte, Madrid, 1844.
- F. CABALLERO: *Fomento de la población rural.* Imp. Nacional, Madrid, 1864. 3ª ed.



- Facsimil Ed. Albir, Barcelona, 1980, Presentación de A. López Gómez.
- F. CABALLERO: *Reseña geográfico-estadística de España*. Madrid, Imp. Rivadeneyra, 1868, 2ª ed.
- J. CANGA ARGÜELLES: *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*. Imp. M. Calero, Madrid, 1833-34.
- F. CARDENAS: *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*. Imp. de Noguera, Madrid, 1873-75, 2 vols.
- Dictamen que la sección de cereales somete a la aprobación de la junta general de información creada por real decreto de 4 de Marzo de 1847*. Edición de R. GARRABOU en *Agricultura y Sociedad*, nº 10 (1979).
- J. ESPINOSA DE LOS MONTEROS: *Tratado de Economía Política aplicada a España*. Imp. E. Aguado, Madrid, 1831.
- L. FIGUEROA: *Escritos económicos*. Ed. y estudio preliminar de F. Cabrillo. I.E.F., Madrid, 1991.
- A. FLOREZ ESTRADA: *Curso de Economía Política*. (1828) I.E.F. Madrid, 1980, 2 Vol. Edic. e introd. de S. ALMENAR.
- F. GARRIDO: *La España contemporánea. Sus progresos morales y materiales en el siglo XIX*. S. Manero editor, Barcelona, 1867.
- D. GONZALEZ ALONSO: *La nueva ley agraria*. Estab. Tipográfico, Madrid, 1840.
- E. JAUMEANDREU: *Curso elemental de economía política...* Imp. de Gaspar, Barcelona, 1836, 2 vols.
- J. LOPEZ DE PEÑALVER: "Reflexiones sobre la variación del precio del trigo" (1808) reeditado en *Escritos de López de Peñalver*. Ed. y estudio preliminar de E. Lluch, I.E.F., Madrid, 1992.
- Gonzalo de LUNA: *Ensayo sobre la investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones relativamente a España o sea la Economía Universal teórica aplicada a la Nación Española*. Im. de Aparicio, Valladolid, 1819.
- P. MADDOZ: *Reseña sobre el clero y examen de la naturaleza de los bienes eclesiásticos*. Imp. de J. Tauló, Barcelona, 1835.
- MARQUES DE VALLE SANTORO: *Elementos de Economía Política con aplicación particular a España*. (1833) I.E.F., Madrid, 1989. Edición y estudio preliminar de M. Martín Rguez.
- MARQUES DE VALLE SANTORO: "Impugnación a la cuestión social" en *Elementos de Economía Política* 3ª ed. Madrid, 1840.
- Memoria Económico Política sobre los Señores y Grandes propietarios dirigida a S. M. las Cortes Generales del Reyno por un ciudadano deseoso del bien general*. Salamanca, Of. de J. Vallegera, 1813.
- M. MOREAU DE JONNES: *Estadística de España. Territorio, población, agricultura, industria, comercio, navegación, colonias y rentas*. Imp. de Cabrerizo, Valencia, 1835.
- G. MORQUECHO Y PALMA: *La controversia económica en 1859. Colección de artículos (...) en defensa del sistema proteccionista*. Imp. de M. Minuesa, Madrid, 1860.
- Toribio NUÑEZ: *Sistema de la ciencia social...* Imp. Nueva B. Martín, Salamanca, 1820.
- S. OLOZAGA: "Informe sobre el proyecto de ley de cerramiento de heredades rurales remitido al Gobierno por la Sociedad Económica Matritense" (1835)

en ALCUBILLA: *Diccionario de la Administración Española*. Tomo I (1886), pp. 135-141.

P. PITA PIZARRO: *Examen económico, histórico-crítico de la Hacienda y deuda del estado...* Imp. N. Sánchez, Madrid 1840.

Antonio RAMÍREZ ARCAS: *Manual descriptivo y estadístico de las Españas consideradas bajo todas sus fases y condiciones formado con presencia de datos especiales reunidos al intento*. Madrid, Imprenta Nacional, 1859.

### 3. 1880-1935

E. ABELA: *Los vinos españoles en Francia*. Tip. de M. Ginés, Madrid 1891.

D. E. ALLER: *Las grandes propiedades rústicas en España efectos que producen y problemas jurídicos, económicos y sociales que plantean*. Estab. Tipog. de J. Ratés, Madrid, 1912.

B. ARGENTE: *La reforma agraria*. Est. Tip. J. Ratés, Madrid, 1924.

Gumersindo de AZCARATE: *Esayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa*. Imp. Revista Legislación, Madrid, 1879-1883.

S. AZNAR: *Despoblación y colonización*. Labor, Barcelona, 1930.

A. BARTHE: *Las grandes propiedades rústicas en España efectos que producen y problemas jurídicos, económicos y sociales que plantean*. Estab. Tipog. de J. Ratés, Madrid, 1912.

José BAYER Y BOSCH: *El latifundio ante el problema agrario y su solución en las comarcas despobladas especialmente en la del Mediodía aumentando al producción del suelo; y diferentes formas*

*de contratos que para su cultivo pueden establecerse en las distintas regiones de la Península*. Imp. Sol & Benet Lérica, 1904.

R. DE BELAUSTEGUIGOITIA: *Reparto de tierras y producción nacional*. Espasa Calpe, Madrid, 1932.

C. BERNALDO DE QUIROS: *El espartaquismo agrario y otros ensayos sobre la estructura económica y social de Andalucía*. Ed. Revista de Trabajo, Madrid 1973, Selección y prólogo de J. L. G<sup>a</sup> Delgado.

A. CANOVAS DEL CASTILLO: *De cómo he venido yo a ser doctrinalmente proteccionista*. Imp. Fortanet, Madrid, 1891.

BIBLIOTECA EZA: *Antología de las obras del Excmo. Señor Vizconde de Eza.* (Escuela) Social de Madrid, 1949.

F. CAMPUZANO: "Ensayo crítico sobre la Reforma agraria". *Economía Española*, nº 1, 1933.

P. CARRION: *Estudios sobre la agricultura española (1919-1971)*. Ed. de la Revista de Trabajo, Madrid, 1974. Edición y estud. preliminar de J. L. G<sup>a</sup> Delgado.

P. CARRION: *La Reforma Agraria de la 2<sup>a</sup> República y la situación actual de la agricultura española*. Ariel, Barcelona, 1973. Prólogo de J. Velarde.

P. CARRION: *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*. Gráficas Reunidas, Madrid, 1932.

J. CASCON: *Agricultura Española*. Dirección General de Agricultura, Madrid, 1931.

P. CERRADA: *La riqueza agrícola y pecuaria de España*. Madrid, Imp. Asilo Huérfanos, Madrid, 1896.

- II Congreso de Economía Nacional celebrado en Madrid durante los días 2 al 10 de junio de 1917. Resumen de los trabajos del Congreso.* V. Rico, Madrid, 1917.
- J. COSTA: *Colectivismo agrario en España* (1898). Guara Editorial, Zaragoza, 1983, II Tomos, Introd. de C. Serrano.
- J. COSTA: *La fórmula de la agricultura española.* Madrid, Biblioteca de J. Costa, 1911, 2 vols.
- La Crisis Agrícola y Pecuaria.* Información oral, Tomo VI, Est. Tip. de Suc. de Rivadeneyra, Madrid, 1888.
- A. DE MIGUEL: *El potencial económico de España.* Gráfica Administrativa, Madrid, 1935.
- J. DIAZ DEL MORAL: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas. Córdoba (Antecedentes para una reforma agraria).* Alianza Universidad, Madrid, 1973.
- R. DEL CAÑO: *Producción y mercado del trigo.* Imp. Rotativa, Madrid, 1933.
- Z. ESPEJO: *La riqueza agrícola y pecuaria de España.* Madrid, Imp. Asilo Huérfanos, 1895.
- A. FLORES DE LEMUS: "Algunos datos sobre el estado actual de la economía española" (1914). *Hacienda Pública Española*, nº 42-43 (1976).
- A. FLORES DE LEMUS: "Sobre una dirección fundamental de la producción rural española". *Hacienda Pública Española*, nº 42-43 (1976).
- J. Senador GOMEZ: *Castilla en escombros; las leyes, las tierras, el trigo y el hambre.* Valladolid, 1915.
- J. Senador GOMEZ: *La ciudad castellana. Entre todos las matamos...* Minerva, Barcelona, 1918.
- J. Senador GOMEZ: *La canción del Duero. Arte de hacer naciones y de deshacerlas.* Valladolid, Impr. Vda. Montero, 1919.
- M. GONGORA ECHENIQUE: *El problema de la tierra. Opiniones e iniciativas de los señores Alba, Argente, Aznar, Bernaldo de Quirós, Tomás Costa, Marcelino Domingo, Monedero, Morote, Ossorio y Gallardo, Senador Gómez, Unamuno.* Centro Edit. de Góngora Madrid, s. a., 1921. Centro Edit. de Góngora Madrid, S. A. 1921.
- El Instituto del Trabajo. Datos para la historia de la Reforma Social en España por A. Buylla, A. Posada, L. Morote con un discurso preliminar de J. Canalejas.* Mº de Trabajo, ed. facsímil, 1986, Prólogo de S. Castillo.
- I.R.S.: *Memoria acerca de la información agraria de ambas Castillas... redactada por A. Buylla...* Imp. Suc. de M. Minuesa, Madrid, 1904.
- I.R.S.: *Subarrendamientos y arrendamientos colectivos de fincas rústicas.* Madrid, 1921.
- J. LARRAZ: *El ordenamiento del mercado triguero en España.* Centro de Estudios Universitarios, Madrid, 1935.
- J. LOPEZ MARTINEZ: *El absentismo y el espíritu rural.* Imp. de M. Ginés, Madrid, 1889.
- L. MALLADA: *Los males de la patria y la futura revolución española.* Selección de J. Flores, Alianza, Madrid, 1969.
- Santiago Cristino MENDEZ BARTOLOME: *Consideraciones sobre los factores del Problema agrario en España. Estudio presentado para el ejercicio del Grado de Doctor en Derecho.* Santiago, Tip. Editorial Compostelana, 1910.

- R. PERPIÑA GRAU: *De Economía Crítica (1930-1936)*. Institución A. el Magnànim, Valencia, 1982, Prólogo de J. Palafox.
- Plan Nacional de Obras Hidráulicas*. Suc. de Rivadeneyra, Madrid, 1933.
- D. PAZOS: *Estudio de Economía político agraria. Política Social agraria de España (Problemas, situación y reforma)*. Est. Tip. J. Ratés, Madrid, 1920.
- C. RODRIGAÑEZ: *Memoria que obtuvo el premio ofrecido por S. M. el Rey en el Concurso abierto... ante el Instituto de reformas Sociales*. Edición de M. Pérez Ledesma en *Agricultura y Sociedad*, nº 3 (1977).
- J. SANCHEZ DE TOCA: *La crisis agraria europea y sus remedios en España*. Tip. de M. Ginés, Madrid, 1887.
- M. DE TORRES: a) "El coste de producción en agricultura y la renta de la tierra" *Agricultura*, nº 52(1933); b) "El precio del trigo y del pan" *Agricultura*, (1934); c) "La coyuntura triguera en los últimos treinta años" *Agricultura* (1934); d) "La coyuntura agraria española" *Agricultura* (1934).
- M. ZAPATERO Y GARCIA: *Diario de Sesiones del Congreso Económico Nacional*. Madrid, Imp. de los Hijos de J. A. Garcia, 1889.

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Abela, E., 12 n., 76, 77, 78, 79, 79 n., 82, 126.  
Alba, S., 79, 80 n., 84, 112, 119, 127.  
Albendin, A., 83.  
Alcubilla, 126.  
Aldcroft, D. H., 96 n.  
Almenar, S., 17 n., 19 n., 51 n., 52 n., 71 n., 87 n., 108 n., 125.  
Alonso Martínez, Marqués de, 112 n.  
Alvarez Guerra, J., 54, 55, 57, 124.  
Alvarez Junco, J., 88 n.  
Alvarez y Mendizábal, ver Mendizábal.  
Alvarez Osorio, M., 19 n., 25, 70, 71.  
Aller, D. E., 83, 102, 102 n., 108, 126.  
Amaro, C., 116 n.  
Anes G., 16 n., 17 n., 32 n., 35 n., 36 n., 38 n., 50 n.  
Antón Ramírez, B., 11 n., 41 n., 54 n.  
Arana, M. de, 93 n.  
Aranda, Conde de, 17, 104.  
Aragón, J., 122 n.  
Arango, J., 51 n., 52 n.  
Arcas Cubero, F., 83 n.  
Argemí, Ll., 16 n., 17 n., 30 n., 123.  
Argente, B., 86, 96, 96 n., 106, 115, 126, 127.  
Aribau, B.C., 74 n.  
Aróstegui, J., 109 n.  
Arrazola, L., 60, 61 n., 88, 124.  
Arriquibar, Nicolás de, 26, 27 n., 36 n., 123.  
Artal, F., 107 n., 114 n., 115 n.  
Artiaga, A., 86 n.  
Asso, Ignacio de, 24, 36, 36 n., 123.  
Astigaraga, J., 27 n., 36 n., 123.  
Ayward, M., 58 n.  
Azcárate, G. de, 103 n., 126.  
Aznar, S., 110, 112, 115, 126, 127.  
Babeni, F. N., 31, 31 n.  
Balcells, A., 86 n.  
Ballarín, A., 112 n.  
Baras, F., 39, 40 n.  
Barceló, A., 64 n.  
Barciela, C., 13, 100.  
Barrenechea, J. M., 27 n., 36 n., 43 n., 123.  
Barthe, A., 108, 111, 111 n., 126.  
Barzanallana, 102.  
Bas y Cortés, 90 n.  
Bastiat, 89, 102, 108.  
Bauer, E., 82 n.  
Bayer y Bosch, J., 108., 109 n., 126.  
Behar, R., 185 n.  
Beirás, X. M., 124.  
Belausteguigoitia, R. de, 117, 117 n., 126.  
Benito, J., 11 n.  
Bentham, 104, 104 n.  
Bernácer, G., 87, 87 n.  
Bernal, A. M., 90 n., 92 n., 102 n., 109 n.  
Bernaldo de Quirós, C., 22 n., 84, 85 n., 88, 92, 112, 122 n., 126, 127.  
Bernardos, J. U., 64 n.  
Bernis, F., 83, 93, 106, 107.  
Besteiro, J., 114.  
Biglino, P., 13 n., 85 n., 113 n., 115 n.  
Blang, M., 87 n.  
Bona, F. de 72 n., 124.  
Borrás, J. M. 122 n.  
Bravo Murillo, 56.  
Brona, F. de 36.  
Borjas y Tarins, B. de, 28 n., 123.  
Borrego, A., 51, 51 n., 53, 53 n., 57, 71 n., 124.  
Buylla, A., 84, 109, 127.  
Buxéres, J., 14, 62 n.

- Caballero, F., 14, 54, 57, 62, 62 n., 63, 63 n.,  
 70, 102, 113, 124, 125.  
 Cabarrús, Conde de, 17, 20, 28, 64.  
 Cabrera, M., 99 n., 112 n.  
 Cabrillo, F., 87 n.  
 Calvo Sotelo, J., 112.  
 Campomanes, Pedro Rodríguez, 11, 14, 15,  
 16, 17, 18, 19, 19 n., 20, 22, 22 n., 23, 26,  
 30, 30 n., 31, 32 n., 33 n., 34, 35, 36, 38,  
 39, 39 n., 41, 54, 124.  
 Campuzano, F., 116 n., 126.  
 Canalejas, 84, 108, 109, 110, 127.  
 Canales, E., 50 n., 52 n.  
 Canales M.G., 63 n.  
 Canga Argüelles, J., 34 n., 42, 43, 48, 48 n.,  
 125.  
 Cánovas, A., 82, 82 n., 84, 102, 126.  
 Cantillón, R., 21 n., 37, 37 n.  
 Caño, Rafael del, 96, 97, 117, 127.  
 Calatayud, S., 13.  
 Capmany, A. de, 25, 26, 123.  
 Cárdenas, F., 39 n., 58, 125.  
 Carlos III, 22 n., 32 n., 44, 107, 121.  
 Carmona, Xan, 14, 24 n.  
 Carnero, F., 79 n.  
 Carreras, A., 92 n.  
 Carrión, P., 14, 84, 85 n., 88, 115, 115 n.,  
 116, 116 n., 118, 118 n., 119, 122, 126.  
 Carro Izquierdo, F., 95 n.  
 Casablanca, Marqués de, 112 n.  
 Casas, J. M., 123.  
 Cascón, J., 83, 92, 96, 126.  
 Casals, V., 61 n.  
 Castells, I., 43 n., 48 n.  
 Castellano, J. L., 125.  
 Castillo, J. J., 85 n., 95 n., 113 n., 122 n.  
 Castillo, Santiago, 127.  
 Castro, C. de, 23 n., 51 n., 64 n.  
 Catalinas, J. L., 101 n.  
 Cavanilles, 28.  
 Cerdá, I., 63 n.  
 Cerrada, P., 82 n., 91, 91 n., 126.  
 Cejudo, J., 124.  
 Cuesta, J., 85 n.  
 Cecilia Coello, J., 35, 35 n.  
 Cipolla, C. M., 42, 42 n.  
 Cobo, F., 106 n.  
 Colmeiro, M., 20 n., 35, 35 n., 162.  
 Colomé i Ferrer, J., 86 n.  
 Columela, 32.  
 Comín, F., 61 n., 112 n.  
 Congost, R., 57 n.  
 Correa, E., 11 n.  
 Correas, J. F., 112 n.  
 Conte, 90 n.  
 Costa, J., 17, 63, 76, 77, 77 n., 78, 78 n.,  
 82, 82 n., 83, 88, 93, 103, 104, 106, 106 n.,  
 107, 108, 109, 113, 117, 121, 127.  
 Costa, Tomás, 127.  
 Costas, A., 75 n.  
 Cruz, S., 106 n.  
 Chayanov, 105 n.  
 Chao, E., 42 n.  
 Cheyne, G. J. G., 77 n.  
 Daline, V., 31 n.  
 Danville, B. J., 37, 37 n.  
 Deorneaux, M., 34 n., 35 n.  
 Delgado, J. M<sup>a</sup>, 23, 23 n., 24 n.  
 Díaz, V., 58 n.  
 Díaz-Caneja, J., 107 n., 122, 122 n.  
 Díaz del Moral, J., 83, 87, 88 n., 92, 113, 127.  
 Díez Rodríguez, F., 16 n., 23 n.  
 Dios, S. de, 17 n.  
 Domingo, M., 97, 127.  
 Dopico, F., 24 n., 37 n.  
 Durán, J. A., 86 n.  
 Durango, F., 66 n.  
 Echenagusía, J., 101 n.  
 Echeagaray, J., 101.

- Elorrieta, 106.  
 Elorza, A., 86 n., 102 n., 117 n., 123.  
 Escudero, G., 118 n.  
 Espejo, Z., 91, 91 n., 127.  
 Espinosa de los Monteros, J., 50, 69 n., 125.  
 Estapé, F., 37 n., 48, 71 n., 75 n., 86 n., 117 n.  
 Estaséu, P., 81.  
 Eza, Vizconde de., 84, 110, 112, 114, 126.  
  
 Fages de Roma, 57.  
 Fages de Sabater, 57.  
 Feijóo, B., 19.  
 Fernando VII, 121.  
 Fernández, R., 16 n.  
 Fernández Clemente, E., 77 n., 83 n.  
 Fernández Prieto, L., 57 n.  
 Fernández Villaverde, 90.  
 Figuerola, L., 72, 73 n., 75 n., 89, 89 n., 125.  
 Finzi, R., 58.  
 Florencio Puntas, A., 121.  
 Flores, J., 127.  
 Flores de Lemos, A., 75, 75 n., 83, 93, 93 n., 94, 94 n., 110, 114, 127.  
 Flórez Estrada, Alvaro, 45, 45 n., 49, 51, 51 n., 56, 57, 59, 62, 70, 101, 102, 104, 106, 107, 113, 116, 116 n., 125.  
 Floridablanca, 17, 19, 22, 23, 32 n., 108, 123.  
 Fontana, J., 14, 15 n., 26 n., 27 n., 44, 45 n., 46 n., 47 n., 50 n., 52 n., 60 n., 67 n., 70 n., 95 n., 105 n., 123.  
 Forcadell, Vicente, 13.  
 Foronda, Valentín de, 43 n.  
 Fradera, J. M<sup>a</sup>, 47 n., 64 n., 67 n.  
 Frías, 58.  
 Frigola, V. de, 74 n.  
 Fuentes Quintana, E., 86 n.  
  
 Gallego, D., 13.  
 Gándara, M. A. de la, 23 n.  
  
 García, A. M<sup>a</sup>, 48 n.  
 García Alix, 75 n.  
 G<sup>a</sup> Delgado, J. L., 82 n., 85 n., 86 n., 90 n., 94 n., 111 n., 112 n., 115 n., 126.  
 G<sup>a</sup> Moneris, C., 22 n.  
 G<sup>a</sup> Sanz, A., 14, 16 n., 18 n., 33 n., 44 n., 47 n.  
 Garrabou, R., 13, 27 n., 44 n., 45 n., 47 n., 53 n., 58 n., 61 n., 67 n., 68, 73 n., 90 n., 92 n., 103 n., 107 n., 125.  
 Garrido, F., 53, 53 n., 57 n., 70, 125.  
 Garrido, Samuel, 84, 85 n., 111 n.  
 Garriga, J., 114 n.  
 Gasch, E., 107 n., 114 n.  
 Gasset, R., 84.  
 Gassó, A. B., 68 n.  
 Gay, V., 106, 107 n.  
 G.E.H.R., 70 n., 76 n., 92 n.  
 George, H., 83 n., 86, 87, 87 n., 106, 118.  
 Gibbon, E., 39.  
 Gil Olcina, A., 36 n.  
 Giménez, C., 77 n., 106 n.  
 Giralte, E., 86 n.  
 Gómez, Julio Senador, 83, 86 n., 96, 107, 107 n., 115, 117, 118, 118 n., 127.  
 Gómez Benito, C., 78 n.  
 Gómez Mendoza, Josefina, 61 n., 82 n.  
 Gómez Pizarro, J., 103 n.  
 Góngora Echenique, M., 85 n., 111, 111 n., 127.  
 González, M. J., 39 n.  
 González Alonso, D., 52, 54, 125.  
 González Besada, 114.  
 González de Molina, M., 85 n., 106 n.  
 Grenier, J. Y., 21 n., 23 n., 30 n.  
 Groome, H., 61 n.,  
 Guerra, J. B., 95 n., 96.  
 Guerrero, F. J., 54 n.  
 Guerrero de la Iglesia, Daniel, 98 n.  
 Gutiérrez, M. M., 68 n.  
 Gwinner, A., 75 n.

- Heckel, M. Von, 89 n.  
 Helguera, J., 21 n.  
 Heran, F., 53 n.  
 Hermida, C., 122 n.  
 Hervás, L., 20, 20 n.  
 Hidalgo, Diego, 118, 118 n.  
 Hidalgo, Tablada, 71 n.  
 Hoyos Sainz, L., 82 n.  
 Hussain, A., 13.
- Inguanzo, J. A. de, 29 n.  
 Izquierdo Herrero, M., 95 n.
- Jaumeandreu, E., 30 n., 67, 74 n., 125.  
 Jiménez Blanco, I., 13, 61 n., 92 n., 94 n.,  
 101 n., 114 n.  
 Jossé, P., 110 n.  
 Jovellanos, G. M., 15, 17, 17 n., 20, 28 n.,  
 30 n., 32 n., 38, 39 n., 40 n., 45, 55, 63,  
 64, 65, 104, 123.
- Keynes, J. M., 110.  
 Kervin, B., 105 n.  
 Kantsky, K., 13 n., 84, 113, 113 n.  
 Kingston-Mann, E., 105 n.
- Labrada, L., 24, 30 n., 123.  
 Lafuente, M., 56 n.  
 Labrousse, E., 42 n.  
 Larraz, J., 83, 97, 98, 99, 99 n., 100, 127.  
 Larruga, E., 26.  
 Lasarte, J., 27 n.  
 Lera de Isla, A., 109 n.  
 Leruela, C. de, 30 n., 32.  
 Licinio, C., 31.  
 Livi Bacci, M., 18 n.  
 López Ballesteros, L., 48, 65 n., 68.  
 López Garrido, D., 48 n.  
 López de Peñalver, J., 64, 65, 66 n., 125.  
 López Estudillo, A., 13, 102 n., 106 n.  
 López Gómez, A., 125.
- López Martínez, M., 88, 91 n., 103 n., 127.  
 Lorenzo Pardo, M., 84, 84 n.  
 Lozano, D., 95 n.  
 Luna, Gonzalo de, 43, 43n, 46, 125.
- Lombart, V., 17 n., 22 n., 32 n., 36 n., 124.  
 Lluch, E., 15 n., 16 n., 17 n., 22 n., 26, 26 n.,  
 65 n., 67 n., 68 n., 124, 125.
- Macías Picavea, R., 25, 25 n., 82.  
 Madoz, P., 25, 29 n., 42, 42 n., 43, 48, 49,  
 55, 59, 59n., 68 n., 70 n., 71 n., 73 n., 77,  
 82 n., 125.  
 Maeztu, E. de, 84.  
 Maier, Ch., 113 n.  
 Malefakix, E., 110 n., 113 n.  
 Maluquer, J., 52 n., 57 n., 71 n., 79 n.  
 Mallada, L., 71, 81, 82 n., 127.  
 Mangas, 59 n., 101 n.  
 Manning, Cardenal, 108.  
 Manso, J., 26 n.  
 Marcos, A., 27 n.  
 Maravall, J. A., 123.  
 Mariana, P., 42, 42 n., 82 n.  
 Marichalar, L., véase Vizconde de Eza.  
 Martín Aceña, P., 61 n.  
 Martín, Gonzalo, 24 n.  
 Martín Rodríguez, M., 19 n., 24 n., 48, 125.  
 Martín-Sánchez, F., 118 n.  
 Martín Sanz, D., 95 n.  
 Martín Uriz, A. M<sup>a</sup>, 83 n., 86 n.  
 Martínez Alier, J., 118 n.  
 Martínez de la Rosa, 47.  
 Martínez Soto, A. P., 99 n.  
 Martínez Vara, T., 26 n., 67 n.  
 Marvand, A., 88, 122, 122 n.  
 Marx, K., 12 n., 105, 107 n.  
 Massana, C., 107 n., 114 n., 115 n.  
 Massullo G., 30 n., 59 n.  
 Mata Olmo, R., 22 n., 85 n.  
 Maura, A., 108.



- Maurice, J., 77 n., 88 n., 102 n., 103, 108, 115 n., 116 n.
- Maurín, J., 114, 114 n.
- Mazauric, C., 31 n.
- Meek, R. L., 107, 107 n.
- Méline, 89.
- Melón, A., 29 n.
- Méndez Bartolomé, C., 85 n., 127.
- Mendizábal, J. Alvarez, 43, 48, 49, 50, 52, 60, 60 n., 124.
- Miguel, Antonio de., 92, 114, 127.
- Millán, J., 13, 36 n., 47 n.
- Mixter, T., 105 n.
- Mon, A., 69.
- Monclús, F., 21 n., 110 n.
- Monedero, A., 127.
- Montero, F., 103 n.
- Mora, José J. de, 58, 58 n., 78 n.
- Moreau de Jonnés, 43, 69, 70 n., 71 n., 125.
- Moreno, J., 66 n., 79 n.
- Moral, J. del, 47 n.
- Moret, S., 103.
- Moro, J. M<sup>a</sup>, 56 n.
- Morote, 127.
- Morquecho, G., 73, 77 n., 125.
- Moyano, C., 68, 70, 82 n.
- Mulliez, J., 41 n.
- Muñoz, José, 11 n.
- Muñoz, Juan, 111 n., 119.
- Nadal, Joaquín, 71 n.
- Nadal, Jordi, 19 n., 79 n., 92 n.
- Naredo, J. M., 118 n.
- Navarro de Palencia, 95 n.
- Navarro Reverter, 61, 94.
- Nipho, M., 30 n., 123.
- Núñez, T., 104, 104 n., 125.
- Olavide, Pablo de, 17, 22, 22 n., 32 n., 34, 34 n., 35, 35 n., 39.
- Oliveras, M., 30 n.
- Olózaga, J. M<sup>a</sup> de, 102, 102 n.
- Olózaga, S., 60, 60 n., 125.
- Orduña, E., 117 n.
- Ortega, N., 110 n.
- Ortega, Margarita, 33 n.
- Ortega y Gasset, J., 84, 88.
- Ortí, A., 13 n., 76 n., 77 n., 78, 78 n., 91 n., 103, 104, 118 n.
- Ossorio y Gallardo, 111, 116 n., 127.
- Osuna, 58.
- Otaegui, A., 105 n.
- Oyún, J. L., 21 n., 110 n.
- Palafox, J., 92 n., 107 n., 128.
- Palomares, J. M., 117 n.
- Pan-Montojo, J. L., 76 n., 78 n., 83 n.
- Paniagua, X., 115 n.
- Paniagua Mazorra, A., 63 n.
- Paredes, F. J., 68 n.
- Pascual, A., 61, 82 n.
- Pascual, Pere, 68 n., 74 n.
- Pastor, E., 72 n.
- Pastor, L. M., 71 n.
- Pazos, D., 12, 83, 85 n., 88, 128.
- Perdices, L., 22 n.
- Pereira, J. L., 29 n., 124.
- Pereira, L. M., 35, 36, 37.
- Pérez Díaz, V., 88 n.
- Pérez Ledesma, M., 109 n., 128.
- Pérez Moreda, V., 18 n., 20 n., 64 n.
- Pérez Picazo, M<sup>a</sup> T., 14.
- Perpiñá, R., 78, 83, 92, 107, 107 n., 128.
- Pi y Margall, F., 57 n.
- Piqueras, J., 16 n.
- Piscitelli, E., 30 n.
- Pisón, R. de, 37, 124.
- Pita Pizarro, P., 44, 49 n., 126.
- Pitt, W., 96 n.
- Plinio, 32.
- Ponsot, P., 109 n.
- Ponz, A., 28, 28 n., 124.

- Posada, A., 127.  
 Postel-Vinay, G., 58 n.  
 Perjol, J. 13.  
 Pro, J., 70 n.
- Quevedo y G<sup>a</sup> Lomas, 109 n.  
 Quintana, X. R., 86 n.
- Ramírez, A. 71 n., 74 n., 126.  
 Reclús, 82 n.  
 Redonet, L., 99 n.  
 Reeder, J., 124.  
 Regidor, J. G., 118 n.  
 Reglá de Lenw, J., 11 n.  
 Represa, S., 95 n.  
 Reyes Prósper, E., 82 n.  
 Ribes, V., 21 n.  
 Ricardo, D., 87, 87n.  
 Ridruejo, L., 99 n.  
 Río Barja, F. J., 123.  
 Ríos, Fernando de los, 84.  
 Roca, F., 107 n., 114 n., 115 n.  
 Robledo, R., 16 n., 19 n., 22 n., 53 n., 56 n., 94, 107 n.  
 Roda y Jiménez, R., 114 n.  
 Rodríguez, C., 109, 109 n., 111, 128.  
 Rodríguez, Gabriel, 72, 72 n., 73, 77, 89 n., 91.  
 Rodríguez Campomanes, P., ver Campomanes.  
 Rodríguez de las Heras, A., 106 n.  
 Roldán, S., 111 n., 119 n.  
 Roma y Rosell, F., 26, 28, 124.  
 Romeo, M<sup>a</sup> Cruz, 46, 46 n.  
 Romero Robledo, 108.  
 Ruiz, G., 87 n.  
 Ruiz Alemán, J., 123.  
 Ruiz Torres, P., 53 n.
- Saavedra, P., 22 n., 44 n., 58 n., 85 n.  
 Sagasta, P., 73 n.  
 Sagner, E., 114 n.  
 Saiz Milanés, J., 71 n.
- Salvá, M., 102 n.  
 San Bernardo, Conde de, 109 n., 111.  
 Sánchez, Alex, 67 n., 68 n.  
 Sánchez, Felipa, 32 n., 33 n.  
 Sánchez, Pedro Antonio, 124.  
 Sánchez-Albornoz, Claudio, 53, 53 n.  
 Sánchez-Albornoz, Nicolás, 71 n., 73 n.  
 Sánchez Asensio, M., 95 n.  
 Sánchez de Toca, J., 90, 128.  
 Sánchez Marroyo, F., 63 n., 102 n.  
 Santillán, Ramón de, 12 n., 69, 69 n.  
 Santibañez, L., 29 n., 60 n., 124.  
 Sanz, Jesús, 18 n., 61 n., 67 n., 70 n., 92 n., 106 n.  
 Sanz Escartín, E., 90, 90 n., 111 n.  
 Sarrailh, J., 28 n.  
 Schumpeter, J. A., 19.  
 Schwartz, P., 58 n.  
 Sevilla, E., 85 n.  
 Serrano, Angel, 119 n.  
 Serrano, Carlos, 77 n., 103, 127.  
 Serrano, J. M<sup>a</sup>, 75 n., 89 n.  
 Sextio, L., 31.  
 Shanin, T., 12 n., 105 n.  
 Sierra, L. M<sup>a</sup> de la, 67 n.  
 Siegrist, Nora L., 73 n.  
 Simpson, J., 70 n.  
 Sisternes, M., 35, 124.  
 Smith, Adam, 38, 87 n., 107 n.  
 Smith, R. S., 38 n.  
 Solari, S. 84.  
 Soler, Miguel C., 28 n., 34, 32 n.  
 Sotilla, E. de la, 70 n.  
 Sudriá, C., 92 n.  
 Sumpsi, J. M<sup>a</sup>, 115 n.
- Talens de Riva, L., 54 n.  
 Thiers, A., 56, 56 n.  
 Thompson, F. M. L., 74.  
 Tibiletti, G., 30 n.  
 Tomás y Valiente, F., 44 n.

- Toreno, Conde de, 90.  
Torras, J., 24 n., 47 n.  
Torres, Manuel de, 11, 83, 93, 94, 97, 98, 117, 128.  
Torrijos, 43.  
Tortella, G., 14, 79 n.  
Tracy, M., 89 n.  
Tribe K., 11 m., 13.  
Tutau, J., 101.
- Unamuno, M. de, 84, 106, 127
- Vadillo, J. M. de, 74  
Valencia, Pedro de, 106 n.  
Valle Santoro, Marqués, 48, 49, 56, 58, 125.  
Varela, Javier, 17 n., 39 n.  
Vázquez Queipo, V., 56, 56 n., 102.  
Velarde, Agustín, 98 n.
- Velarde, J., 23 n., 82 n., 85 n., 93 n., 94, 103, 126.  
Velasco, R., 74 n.  
Vincent, P., 84.  
Vilanova Piera, 82 n.  
Villanueva, G., 84 n.  
Villalobos, F., 106, 106 n.  
Villares, R., 22 n., 44 n., 53 n., 85 n.  
Virgilio, 30, 31.  
Vogel, U., 87 n.
- Ward, B., 16, 20 n., 124.  
Windler-Dirisio, Ch., 33 n.  
Wrigley, E. A., 11 n., 23 n.
- Yun, B., 79 n.
- Zapata, S., 13.  
Zapatero, M., 79, 89 n., 92, 128



**PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION,  
AGRUPADAS EN SERIES**

*SERIE ESTUDIOS*

1. *La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura*. Manuel García Ferrando. 1976.
2. *La explotación agraria familiar*. Varios autores. 1977.
3. *Propiedad, herencia y división de la explotación agraria. La sucesión en el Derecho Agrario*. José Luis de los Mozos. 1977.
4. *El latifundio. Propiedad y explotación. Siglos XVIII-XX*. Miguel Artola y otros. 1978.
5. *La formación de la agroindustria en España (1960-1970)*. Rafael Juan i Fenollar. 1978.
6. *Antropología de la ferocidad cotidiana: supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra*. Javier López Linage. 1978.
7. *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1935)*. Manuel Pérez Yruela. 1978.
8. *El sector oleícola y el olivar: oligopolio y coste de recolección*. Agustín López Ontiveros. 1978.
9. *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino (la Confederación Nacional Católica Agraria. 1917-1924)*. Juan José Castillo. 1979.
10. *La evolución del campesinado: la agricultura en el desarrollo capitalista*. Miren Etxezarreta. 1979.
11. *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). Resultados de una encuesta agraria de la época*. Joaquín del Moral Ruiz. 1979.
12. *Crisis económica y empleo en Andalucía*. Titos Moreno y José Javier Rodríguez Alcaide. 1979.
13. *Aprovechamientos en común de pastos y leñas*. Manuel Cuadrado Iglesias. 1980.
14. *Prensa Agraria en la España de la Ilustración. El semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808)*. Fernando Díez-Rodríguez. 1980.
15. *Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano. Naturaleza y efectos del fenómeno en el regadío litoral*. Eladio Arnalte Alegre. 1980.
16. *Las agriculturas andaluzas*. Grupo ERA (Estudios Rurales Andaluces). 1980.
17. *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*. Albert Balcells. 1980.

18. *Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900)*. Teresa Carnero i Arbat. 1980.
19. *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII y XX*. Josefina Cruz Villalón. 1980.
20. *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*. François Herán. 1980.
21. *Investigación agraria y organización social. Estudio sociológico del INIA*. Manuel García Ferrando y Pedro González Blasco. 1981.
22. *Energía y producción de alimentos*. Gerald Leach. 1981.
23. *El régimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*. José Manuel Mangas Navas. 1981.
24. *La política de aceites comestibles en la España del siglo XX*. Carlos Tió. 1982.
25. *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea*. Christian Mignon. 1982.
26. *Agricultura y capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina*. Emilio Pérez Touriño. 1983.
27. *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. David E. Vassberg. 1983.
28. *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. Juan Romero González. 1983.
29. *Estructura de la producción porcina en Aragón*. Javier Gros. 1984.
30. *El boicot de la derecha y las reformas de la Segunda República*. Alejandro López. 1984.
31. *Corporatismo y agricultura. Asociaciones profesionales y articulación de intereses en la agricultura española*. Eduardo Moyano Estrada. 1984.
32. *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen (la provincia de Toledo en el siglo XVIII)*. Javier María Donézar. 1984.
33. *La propiedad de la tierra en España. Los patrimonios públicos*. José Manuel Mangas Navas. 1984.
34. *Sobre agricultores y campesinos. Estudios de Sociología Rural de España*. Eduardo Sevilla-Guzmán (coordinador). 1984.
35. *La integración de la agricultura gallega en el capitalismo. El horizonte de la CEE*. José Colino Sueiras. 1984.
36. *Economía y energía en la dehesa extremeña*. Pablo Campos Palacín. 1984.
37. *La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica*. Juan Piqueras. 1985.
38. *La inserción de España en el complejo soja-mundial*. Lourdes Viladamiú Canela. 1985.

39. *El consumo y la industria alimentaria en España*. María Luisa Peinado Gracia. 1985.
40. *Lecturas sobre agricultura familiar*. Manuel Rodríguez Zúñiga y Rosa Soria Gutiérrez (coordinadores). 1985.
41. *La agricultura insuficiente*. Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1985.
42. *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla*. Margarita Ortega. 1986.
43. *El mercado del café*. Enrique Palazuelos Manso y Germán Granda. 1986.
44. *Contribución a la historia de la Trashumancia en España*. Pedro García Martín y José María Sánchez Benito. 1986.
45. *Crisis y modernización del olivar*. Juan Francisco Zambrana Pineda. 1987.
46. *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir* (2 tomos). Rafael Mata Olmo. 1987.
47. *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España (II Coloquio de Geografía Agraria)*. 1987.
48. *Eficacia y rentabilidad de la agricultura española*. Carlos San Juan Mesonada. 1987.
49. *Desarrollo agrícola y teoría de sistemas*. José María Martínez Sánchez. 1987.
50. *Desarrollo rural integrado*. Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1988.
51. *La ganadería mesteña en la España borbónica (1700-1836)*. Pedro García Martín. 1988.
52. *Sindicalismo y política agraria en Europa. Las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal*. E. Moyano Estrada. 1988.
53. *Las políticas agrarias*. C. Servolín. 1988.
54. *La modernización de la agricultura española (1956-1986)*. Carlos San Juan (compilador). 1989.
55. *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (Ss. XVII-XIX)*. María Teresa Pérez Picazo. 1990.
56. *Cambio rural en Europa*. Arkleton Research. 1990.
57. *La agrocidad mediterránea*. Francisco López-Casero Olmedo (compilador). 1990.
58. *El mercado y los precios de la tierra: funcionamiento y mecanismos de intervención*. Consuelo Varela Ortega (coordinadora). 1988.
59. *Análisis institucional de políticas agrarias (recopilación de lecturas)*. José M.<sup>a</sup> García Álvarez-Coque. 1990.
60. *Significado espacial y socioeconómico de la concentración parcelaria en Castilla y León*. Milagros Alario Trigueros. 1991.

61. *Valdelaguna y Coatepec (permanencia y funcionalidad del régimen comunal agrario en España y México)*. Carlos Giménez Romero. 1991.
62. *Del Señorío a la República de indios (el caso de Toluca: 1500-1600)*. Margarita Menegus Bornemann, 1991.
63. *El mercado de productos fitosanitarios*. Manuel M<sup>a</sup>. Dávila Zurita y José Buendía Moya. 1991.
64. *Los campesinos navarros ante la guerra napoleónica*. Josefá de la Torre Campo, 1991.
65. *Liberalización, Ajuste y Reestructuración de la Agricultura española*. Luis V. Barceló, 1991.
66. *Del catolicismo agrario el cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*. Emilio Majuelo Gil y Ángel Pascual Bonis, 1991.
67. *Las políticas limitantes de la oferta lechera. Implicaciones para el sector lechero español*. Manuela Castillo Quero. 1992.
68. *Hitos históricos de los Regadíos Españoles*. A. Gil Olcina y A. Morales Gil (coordinadores), 1992.
69. *Economía del Agua*. Federico Aguilera Klink (compilador), 1992.
70. *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*. Varios. Ramón Garrabou (coordinador), 1992.
71. *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega (siglos XVIII y XX)*. J. M. Cardesín. 1992.
72. *Capacidad tecnológica y división internacional del trabajo en la agricultura*. A. Aldanondo, 1992.
73. *Repercusiones sociodemográficas de la política de colonización durante el siglo XIX y primer tercio del XX*. A. Paniagua, 1992.
74. *La adopción y expansión de la remolacha azucarera en España (de los orígenes al momento actual)*. María Jesús Marrón Gaite, 1992.
75. *Las organizaciones profesionales agrarias en la CEE*. Eduardo Moyano, 1993.
76. *Cambio tecnológico y medio ambiente rural*. P. Lowe, T. Marsden y S. What More.
77. *Segmentación del mercado de trabajo rural y desarrollo. El caso de Andalucía*. Lina Gavira, 1993.
78. *Industria agroalimentaria y desarrollo regional*. A. Sanz Cañada, 1993.
79. *Cultivos de invernadero en la fachada del sureste peninsular ante el ingreso en la C. E. J. D.* Gómez López, 1993.
80. *Acción colectiva y cooperativismo en la agricultura europea*. E. Moyano, 1993.
81. *Del éxodo rural y del éxodo urbano*. L. A. Camareno, 1993.
82. *La industria azucarera y el cultivo remolachero del Duero en el contexto nacional*. E. Baraja, 1994.

#### SERIE CLÁSICOS

- *Agricultura General*. Gabriel Alonso de Herrera. Edición crítica de Eloy Terrón, 1981.



- *Colectivismo agrario en España*. Joaquín Costa. Edición crítica de Carlos Serrano. 1983.
- *Aldeas, aldeanos y labriegos en la Galicia tradicional*. A. Vicenti, P. Rovira y N. Tenorio. Edición crítica de José Antonio Durán Iglesias. Coedición con la Junta de Galicia. 1984.
- *Organización del cultivo y de la sociedad agraria en Galicia y en la España atlántica*. Valeriano Villanueva. Edición, estudios preliminares y notas de José Antonio Durán Iglesias. 1985.
- *Progreso y miseria*. Henry George. Estudio preliminar de Ana María Martín Uriz. 1985.
- *Las comunidades de España y del Perú*. José María Arguedas. Prólogo de J. V. Murra y J. Contreras. Coedición con el ICI. 1987.
- *De los trabajos del campo*. L. J. M. Columela. Edición y estudio preliminar de A. Holgado. Coedición con SIGLO XXI. 1988.
- *Diccionario de Bibliografía Agronómica*. Braulio Antón Ramírez. Presentación de A. García Sanz. 1988.
- *Correo General de España*. Francisco Mariano Nipho. Estudio introductorio de Fernando Díez R. 1988.
- *Libro de Agricultura*. Abu Zacaría Iahia. Traducción al castellano de Josef A. Banqueri. Estudio preliminar y notas de J. E. Hernández Bermejo y E. García Sánchez. Coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores. 1988.
- *Agricultura e Ilustración: Antología del Pensamiento Agrario Ilustrado*. Compilador, Lluís Argemí. 1988.
- *Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacionales*. A. Sáñez Reguart. Introducción de J. C. Arbex. 1988.
- *Campesinos y Pescadores del norte de España*. Frédéric Le Play. Edición, introducción y notas de José Sierra. Postfacio de R. Domínguez. 1990.
- *Canales de Riego de Cataluña y Reino de Valencia*. F. Jaubert de Passá. Edición preparada por J. Romero González y J. Mateu Bellés. 1991.

#### SERIE TECNICA

- *La técnica y tecnología del riego por aspersión*. Pedro Gómez Pompa.
- *La energía solar, el hombre y la agricultura*. José J. García Badell. 1982.
- *Fruticultura. Fisiología, ecología del árbol frutal y tecnología aplicada*. Jesús Vozmediano. 1982.
- *Bases técnicas y aplicativas de la mejora genética del ganado vacuno lechero*. V. Calcedo Ordóñez. 1983.
- *Manual para la interpretación y aplicación de tarifas eléctricas en el sector agrario*. Rafael Calvo Báguena y Pedro Molezún Rebellón, 1985.

- *Patología e higiene animal*. Manuel Rodríguez. Rebollo, 1985.
- *Animales y contaminación biótica ambiental*. Laureano Saiz Moreno y Carlos Compaire Fernández. 1985.
- *La agricultura y el ahorro energético*. José Javier García Badell. 1985.
- *El espacio rural en la ordenación del territorio*. Domingo Gómez Orea. 1985.
- *La informática, una herramienta al servicio del agricultor*. Primitivo Gómez Torán. 1985.
- *La ecología del árbol frutal*. Fernando Gil-Albert Velarde. 1986.
- *El chopo y su cultivo*. J. Oresanz. 1987.
- *Bioclimatología animal*. J. Fernández Carmona. 1987.
- *Técnica y aplicaciones agrícolas de la Biometanización*. Muñoz Valero, Ortiz Cañavate y Vázquez Minguela. 1987.
- *Turbo BASIC. Gestión de base de datos*. García Badell, J. L. 1990.
- *D Base IV. Lenguaje del investigador*. García Badell, J. L. 1991.
- *Atlas fitoclimático de España. Taxonomías*. Allúe-Andrade, J. L. 1990.

#### SERIE RECOPIACIONES BIBLIOGRAFICAS

- N.1. *Antropología Marítima*. José Pascual Fernández.
- N.2. *Agricultura contractual y coordinación vertical en el sector agrario: áreas de investigación y análisis bibliográfico*. Javier Sanz Cañada (1988).
- N.3. *La propiedad pública de la tierra en España (1950-1988)*. Ester Sáez Pombo/Carlos Manuel Valdés (1989).
- N.4. *Arrendamientos rústicos*. Bernardo Roselló Beltrán (1989).
- N.5. *Espacios y actividades de ocio en el ámbito rural*. Alfonso Mulero Mendigorri (1990).
- N.6. *Difusión de tecnología, capacitación y extensión agraria en España y en Europa. La cuestión de las nuevas tecnologías y su repercusión en la agricultura*. Joaquín Farinós Dasi (1986).
- N.7. *Usos agrarios en áreas periurbanas*. Celedonio Fernández Blanco (1988).
- N.8. *La vitivinicultura en España (1750-1988)*. Juan Luis Pan-Montojo González (1989).

#### SERIE CEE

- Principales disposiciones de la CEE:
  - Sector agromonetario.
  - Sector algodón (2.ª Edición).
  - Sector arroz (2.ª Edición).
  - Sector azúcar (2.ª Edición).
  - Sector de carnes de ovino y caprino.

- *Sector carne porcino* (2.ª Edición).
- *Sector de la carne de vacuno*.
- *Sector cereales* (2.ª Edición).
- *Sector forrajes* (2.ª Edición).
- *Sector frutas y hortalizas frescas* (2.ª Edición).
- *Sector frutas y hortalizas transformadas* (3.ª Edición).
- *Sector guisantes, habas y haboncillos* (2.ª Edición).
- *Sector leche y productos lácteos* (2.ª Edición).
- *Sector legislación veterinaria* (2.ª Edición).
- *Sector lino y cáñamo* (2.ª Edición).
- *Sector lúpulo* (2.ª Edición).
- *Sector materias grasas* (2.ª Edición).
- *Sector plantas vivas* (2.ª Edición).
- *Sector productos agrarios transformados*.
- *Sector tabaco* (2.ª Edición).
- *Sector vino* (2.ª Edición).
- *Política de Estructuras* (2.ª Edición).
- *Política vitivinícola en España y en la Comunidad Económica Europea*. L. M. Albisu y P. Arbona. 1986.
- *El sector avícola en España y en la CEE*.
- *El sector del tomate para conserva en España y en la CEE*. 1987.
- *Política agraria común y conservación de la cubierta vegetal*. 1989.
- *Aplicación de la PAC en España (campana 1991-92)*. 1991.
- *Ganado ovino y caprino en el área de la CEE y en el mundo*. C. Esteban. 1990.
- *Glosario de términos agrarios comunitarios* (2 tomos). J. Encinas González y otros.
- *La reforma de los fondos estructurales en el sector agrario español*. MAPA, 1991.

#### COLOQUIOS HISPANO-FRANCESES

- *Supervivencia de la montaña (Madrid, 1980)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1981.
- *Espacios litorales (Madrid, noviembre 1981)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1982.
- *Espacios rurales (Madrid, abril 1983)* (2 tomos). Casa de Velázquez. MAPA. 1984.
- *Agricultura periurbana (Madrid, septiembre 1988)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1988.
- *Supervivencia de los espacios naturales (Madrid, febrero 1988)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1989.

#### OTROS TITULOS

- *Madrid verde*. J. Izco. MAPA. 1984.

- *La problemática de la pesca en el nuevo derecho del mar*. J. R. Cervera Pery. 1984.
- *Agricultura, pesca y alimentación. Constitución, Estatutos, Traspasos, Jurisprudencia Constitucional, legislación de las Comunidades Autónomas*. MAPA. 1985.
- *Sociedad rural y juventud campesina*. J. J. González y otros. MAPA. 1985.
- *Historia del Merino*. Eduardo Laguna. MAPA. 1986.
- *La Europa azul*. J. J. Cabrera y J. Macau. MAPA. 1986.
- *Desamortización y Hacienda Pública (Jornadas Universidad Internacional Menéndez Pelayo)*. MAPA. 1986.
- *Pesqueros españoles*. J. C. Arbex. MAPA. 1987.
- *Supervivencia en la Sierra Norte de Sevilla. Equipo pluridisciplinar franco-español*. MAPA. 1987.
- *Conservación y desarrollo de las dehesas portuguesa y española*. P. Campos Palacín y M. Martín Bellido. MAPA. 1987.
- *Catálogo denominación especies acuícolas foráneas (1 tomo)*. 1987.
- *La sardina, un tesoro de nuestros mares*. MAPA. 1985.
- *Los pescados azules de nuestras costas*. MAPA. 1983.
- *Las raíces del aceite de oliva*. MAPA. 1983.
- *Una imagen de calidad, los productos del Cerdo Ibérico*. MAPA. 1984.
- *Una fuente de proteínas, alubias, garbanzos y lentejas*. MAPA. 1984.
- *Atlas de las frutas y hortalizas*. J. Díaz Robledo. 1981.
- *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España. Política y Técnicas en la Ordenación del Espacio Rural*. Volúmenes I, II y III. MAPA. MOPU. MAP. 1987, 1990 y 1991.
- *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. Felipa Sánchez Salazar. MAPA. SIGLO XXI. 1988.
- *El Palacio de Fomento*. J. C. Arbex. MAPA. 1988.
- *Acuicultura y Economía*. Coordinadores G. Ruiz, R. Esteve y A. Ruiz. 1988. MAPA. Universidad de Málaga.
- *Economía y sociología de las comunidades pesqueras*. Varios autores. MAPA. Universidad de Santiago. 1989.
- *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII*. Varios autores. MAPA. 1989.
- *Los Pastores de Cameros*. L. V. Elías y C. Muntión. Gobierno de La Rioja. MAPA. 1989.
- *Técnicas de análisis de datos multidimensionales*. Lucinio Júdez Asensio. MAPA. 1989.
- *Specilegia Zoológica*. P. S. Pallás. Estudio Preliminar de R. Alvarado. MAPA. 1988.

- *Estructura de las Explotaciones Agrarias en España 1982*. Luis Ruiz Maya y otros (tomos 1, 2, 3 y 4). MAPA. 1989.
- *El buen gusto de España*. Ana de Letamendia, Lourdes Plana y Gonzalo Sol. MAPA. 1991.
- *Consumo Alimentario en España* (2 tomos). MAPA. 1991.
- *La Alimentación en España*. MAPA. 1992.
- *Historia natural y moral de las Aves (1.ª parte)*. Edición facsímil. ICONA, 1989.
- *Un viaje a la Antártida*. IEO. MAPA. 1990.
- *España, encrucijada de culturas alimentarias*. E. Terrón. 1991.
- *Diccionario multilingüe de especies marinas*. 1992.
- *Catálogo de investigadores en Ciencias y Tecnologías marinas*. 1992.
- *Subericultura*. J. Vieira Natividade. 1991. Edición preparada por P. Campos Palacín.
- *Los montes de España en la historia*. E. Bauer. 1991.
- *Flora agrícola*. E. Sánchez Monge. 1991.
- *Ministerio de Fomento*. Sede del MAPA. 1991.
- *Situación socioprofesional de la mujer en la agricultura española (T.I: Recopilación bibliográfica y T. II: La mujer en las estadísticas oficiales)*. J. Vicente-Mazariegos y F. Porto. 1991.
- *El trabajo rural en España (1876-1936)*. V. Rodríguez Labandeira. Coedición con Anthropos.
- *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859, 1935*. Grupo de Estudios de Historia Rural. 1991.
- *Historia de los regadíos en España (...a.c., 1931)*. AL MUDAYNA. 1991.
- *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir (siglos XVIII-XX)*. L. del Moral Ituarerte. Coedición con la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía.
- *La expedición botánica al virreinato del Perú (1777-1788)*. Edición a cargo de: Antonio González Bueno. MAPA (ICONA)-CSIC (Real Jardín Botánico) y Comisión Quinto Centenario, 1988, 2 tomos.
- *Flora Huayaquilensis*. Coordinador: Manuel Fernández Rivilla. MAPA (ICONA)-CSIC (Real Jardín Botánico). Quinto Centenario-Universidad Central Quito (Ecuador), 1989. 2 tomos (1 de ilustraciones).
- *Una historia del tabaco en España*. Javier López Linage y Juan Hernández Andréu. Agencia Nacional del Tabaco/CETERSA-MAPA, 1990.
- *Moxos (descripciones exactas e historia fiel de los indios, animales y plantas de la provincia de Moxos en el virreinato del Perú)*. Por Lázaro de Ribera (1786-1794). Edición de Mercedes Palau y Blanca Saiz. MAPA (ICONA-INSPV).

- *La Agricultura viajera (Cultivos y manufacturas de plantas industriales y alimentarias en España y en la América Virreinal)*. Edición a cargo de Joaquín Fernández Pérez e Ignacio González Tascón. CSIC-MAPA-CETARSA-TABACALERA, S.A., LUNWERG, S.A. Editores, 1990.
- *Intercambio y difusión de plantas de consumo entre el nuevo y el viejo mundo*. Julia García Paris. MAPA (Servicio de Extensión Agraria), 1991.
- *Flora Ilustrada (Láminas botánicas de las expediciones a América y Filipinas en el siglo XVIII)*. MAPA/Real Jardín Botánico, 1991 (2.ª Edición).
- *El Ganado Español, un descubrimiento para América*. Eduardo Laguna Sanz. MAPA (SGT), 1991.
- *De papa a patata (La difusión española de un tubérculo andino)*. Javier López Linage, ed. MAPA-AËCI-Quinto Centenario, 1991.
- *La vitivinicultura americana y sus raíces*. Coordinador General: Luis Hidalgo. MAPA.
- *El turismo rural en el desarrollo local (Seminario Laredo, 1991)*.
- *El futuro del mundo rural*. MAPA-IRYDA, 1992.
- *Situación socioprofesional de la mujer en la agricultura*. T-IV/ Varios autores. MAPA-IRYDA, 1992.
- *Historia de los regadíos en España (...a.c.-1931)*. Al-Mudayna. MAPA-IRYDA, 1991.
- *Comercialización agroalimentaria en España (2.ª ed.)*. F. de la Jara Ayala. MAPA, 1989.
- *La evolución de la cuestión agraria bajo el franquismo*. Tomás García (Juan Gómez), 1993.
- *Agricultura y políticas agrarias en el sur de Europa*. MAPA, 1993.
- *El bosque atlántico español*. Antonio Riqueiro. MAPA-ICONA, 1992.
- *El bosque ilustrado*. Varios autores. MAPA-ICONA, 1991.
- *La naturaleza en Iberoamérica*. Adolfo Sostoa y Xavier Ferrer. MAPA-ICONA, 1992.
- *Cuadernos de la trashumancia, n.º 0, Vías pecuarias*. José M. Mangas Navas. MAPA-ICONA, 1992.
- *Cuadernos de la trashumancia, n.º 1, Sierra de Gredos*. Varios autores. MAPA-ICONA, 1992.
- *Cuadernos de la trashumancia, n.º 2, Valle de Alcudia*. Varios autores. MAPA-ICONA, 1992.
- *Cuadernos de la trashumancia, n.º 3, Montaña de León*. A. Gómez Sal y M. Rodríguez Pascual. MAPA-ICONA, 1992.
- *Desarrollo rural. Ejemplos europeos*. C. del Canto Fresno (coordinadora). IRYDA, 1992.

## FE DE ERRATAS

### Índice Onomástico

pág. 129	<i>dice</i>	Ayward · Babeni · Blang · Borjas y Tarrins	<i>debe decir</i>	Aymard · Babeuf · Blaug · Borjas y Tarrius
pág. 130	<i>dice</i>	Carnero, F. · Cecilia Coello · Danvile · Deforneaux	<i>debe decir</i>	Carnero, T · Cicilia Coello · Danvila · Defourmeaux
pág. 131	<i>dice</i>	Estaséu · Flores de Lemos	<i>debe decir</i>	Estasen · Flores de Lemus
pág. 132	<i>dice</i>	Kantsky · Maeztu, E. de · Malefakix · Marvand	<i>debe decir</i>	Kautsky · Maeztu, R. de · Malefakis · Marvaud
pág. 133	<i>dice</i>	Nadal, Joaquín	<i>debe decir</i>	Nadal Joaquim
pág. 134	<i>dice</i>	Perjol · Reglà de Lenw	<i>debe decir</i>	Pujol · Reglà de Leuw
pág. 135	<i>dice</i>	Vincent · Villanneva	<i>debe decir</i>	Vicent · Villanueva











Será difícil hallar un reformador que no haya sido agrarista en España o un economista, desde Jovellanos a Manuel de Torres, donde el discurso agrario no ocupe un lugar relevante. En este libro no se van a ir desgranando las aportaciones de cada autor sobre el problema agrario. Tiene, más bien, la ambición de presentar la persistencia o modificación de determinados planteamientos en torno al reformismo agrario, las orientaciones de la producción o del comercio exterior; además, se ha pretendido articular el discurso de los principales autores en el contexto de la historia económica sin que se perdiera de vista el referente de «la cuestión agraria».

El estudio se ha dividido en tres grandes etapas: los límites del reformismo ilustrado en el logro de la «felicidad pública», los éxitos del siglo XIX en la liberalización de la propiedad y en el incremento de las exportaciones agrarias y, finalmente, los reajustes y tensiones que tienen lugar desde la crisis finisecular al período republicano.

PUBLICACIONES DEL



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**SECRETARIA GENERAL TECNICA**

Centro de Publicaciones

Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28071 Madrid